

ACTA NÚMERO 40

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día treinta y uno de Octubre de dos mil siete, reunidos en el Recinto Oficial del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, dijo: “Buenos días tengan todos ustedes Señoras y Señores Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Octubre del año en curso. Por lo que solicito al Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, pase lista de asistencia y verifique el quórum legal; y con fundamento a lo que señala el artículo 76, fracción III del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, me asista con los trabajos de esta Sesión”.- A

continuación, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, DR. ARTURO CAVAZOS LEAL, expresó: “Por instrucciones del C. Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.- Se encuentran presentes: C. Presidente Municipal, Adalberto Arturo Madero Quiroga.- Regidores y Regidoras: C. Marcos Mendoza Vázquez.- C. Luis Alberto García Lozano.- C. Julio César García Garza.- C. Ana Cristina Morcos Elizondo.- C. Juan Antonio Campos Gutiérrez.- C. Jovita Morin Flores.- C. Sandra Leticia Hernández Padilla.- C. Pedro Mendoza Guerrero.- C. Martina García Reyes.- C. Modesta Morales Contreras.- C. Hugo Ortiz Rivera.- C. Rafael Gerardo Guajardo Villarreal.- C. Antonio García Luna.- C. Ofelia Cervantes García.- C. Sergio Corona Serrano.- C. Tomás David Macías Canales.- C. Armando Amaral Macías.- C. Benito Martínez Loera.- C. Mario Armando de la Garza Casas.- C. Daniel Bautista Rocha.- C. Humberto Cervantes Lozano.- C. Pedro Carmelo Arredondo Meras.- C. Gilberto Crombe Camacho.- C. Candelario Maldonado Martínez.- C. Sergio Arellano Balderas.- C. Manuel Elizondo Salinas.- C. Mario Alberto Leal Regalado.- Síndicos: 1º. C. Rogelio Sada Zambrano.- 2º. C. María de los Ángeles García Cantú.- Informo a todos ustedes que el Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal y quien habitualmente nos acompaña en estas Sesiones de Cabildo por motivos de trabajo se encuentra fuera de la ciudad y pide una disculpa por no estar presente. Hay quórum señor Presidente Municipal.- Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Señoras, Señores Regidores y Síndicos: Cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal y existiendo quórum reglamentario, de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 34 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, bajo el siguiente orden del día.- 1.- Lista de asistencia.- 2.- Lectura y aprobación en su caso de las actas números: 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 39, correspondientes a las Sesiones: Ordinaria, Extraordinarias y Solemne, celebradas los días 12, 15, 24 y 30 de Octubre de 2007, respectivamente.- 3.- Propuesta y aprobación en su caso, para declarar recinto oficial, con motivo de

Sesión Solemne, donde a nombre del R. Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, rendirá a la comunidad regiomontana, el Primer Informe de Gobierno Municipal, Administración 2006 – 2009.- 4.- Propuesta y aprobación en su caso, de la terna de Candidatos para ocupar el puesto de Comisario del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.- 5.- Informe de Comisiones: a) Gobernación y Reglamentación (2 asuntos) propuesta para dar inicio a la Consulta Pública respecto a la Iniciativa de Reglamento de Bibliotecas Públicas Municipales de Monterrey.- Iniciativa de Reglamento de Jueces Auxiliares del Municipio de Monterrey.- b) Gobernación y Reglamentación y Participación Ciudadana: Iniciativa del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, N. L.- c) Patrimonio.- d) Hacienda Municipal (2 asuntos).- e) Educación y Cultura y Desarrollo Urbano.- 6.- Asuntos Generales.- 7.- Clausura de la Sesión.- Señoras y Señores Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse aprobarlo levantando su mano.- Tiene un comentario el Ingeniero Rogelio Sada”.- En uso de la palabra, el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, manifestó: “Antes de que lo someta a consideración señor Secretario, con la anuencia y por unanimidad de todos mis compañeros de la Comisión de Hacienda y con la anuencia del propio señor Alcalde, quisiera proponer que el punto primero listado en el inciso d) del orden del día, que se refiere a unas transferencias presupuestarias de fondos sea discutido y analizado en la próxima reunión que el Cabildo sostenga, esto se sustenta en el de que algunos compañeros han pedido tiempo para su mayor reflexión antes de votar este punto y por otra parte, que algunos compañeros creen que pueden aportar ideas nuevas, deberían de ser analizadas por la Comisión de Hacienda y tomadas en cuenta, de tal manera que este plazo de tiempo lo estamos proponiendo no para excluir el punto que debe de resolverse, sino para tener una más profunda reflexión y un mejor consenso respecto a este punto y quizás un mejoramiento del propio dictamen, esto lo sometemos a su consideración, proponiendo que se vote en lo general el orden del día y que

posteriormente se vote si se está de acuerdo en que se difiera este punto o no, esta es la propuesta señor Secretario, en la cual los compañeros de la Comisión de Hacienda están todos de acuerdo y que por eso me atrevo a proponer un diferimiento, si hubiese cualquier miembro de la Comisión que estuviese en desacuerdo con este diferimiento creo que debería de sostenerse dentro del orden del día, pero no siendo este el caso, sí me atrevo a proponer que se difiera”.- Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, añadió: Gracias señor Síndico, por cuestión de procedimiento vamos a votar, o se someterá a votación en lo general el orden del día, para después pasar en lo particular la propuesta que ha hecho el Síndico Rogelio Sada Zambrano.- Los que estén de acuerdo en lo general por el orden del día que se acaba de someter a consideración, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.- **Aprobado**; ahora, someto a consideración de este R. Ayuntamiento, la propuesta que ha hecho el Síndico Ingeniero Rogelio Sada Zambrano; quienes estén de acuerdo con la misma, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **Unanimidad**; giro instrucciones a la Dirección Técnica, para que se hagan las correcciones que han quedado asentadas en el acta.- Siguiendo con los trabajos de esta Sesión, esta Secretaría a través de la Dirección Técnica les ha enviado por correo electrónico y/o documentalmente las actas 32, 33, 35, 36, 37 y 38 correspondientes a las Sesiones, Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre de 2007 y Extraordinarias que fueron celebradas en las siguientes fechas: 15 y 24 del presente mes y año, lo anterior con el propósito de que ustedes hicieran observaciones o comentarios a dichos documentos; voy a someter a consideración las actas en orden progresivo ¿algún comentario para lo consignado en el acta 32? De no haber comentarios pregunto si están de acuerdo en su aprobación, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano. **Por Unanimidad queda aprobada el acta número 32.-** Enseguida, pregunto si están de acuerdo en la aprobación del acta número 33, si están de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Aprobada por Unanimidad.- En cuanto al acta número 35, ¿están de acuerdo en que se

apruebe; de ser así, sírvanse manifestarlo levantando su mano. **Por unanimidad queda aprobada el acta 35.**- Respecto al acta 36, ¿están de acuerdo en su aprobación? los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.- **Por unanimidad aprobada el acta número 36.**- En relación al acta número 37, pregunto a ustedes si están de acuerdo en que se apruebe, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **Aprobada por unanimidad el acta número 37;** y finalmente el acta número 38, pregunto a ustedes si están de acuerdo en que se apruebe, los que así lo consideren sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **Por unanimidad se aprueba el acta número 38.**- En cuanto al acta número 39, correspondiente a la Sesión Solemne que se realizó el día de ayer, les informo que el acta correspondiente a la misma, está pendiente de elaboración; motivo por el cual, solicito a este R. Ayuntamiento que la aprobación de la misma, se lleve a cabo en la próxima Sesión Ordinaria que celebre este R. Ayuntamiento; quienes estén de acuerdo con la solicitud de dispensa planteada, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **Aprobada por unanimidad.**- Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los Acuerdos tomados en las Sesiones referidas anteriormente.- Me permito dar a conocer a ustedes, el cumplimiento de los acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento en las Sesiones: Ordinaria y Extraordinarias celebradas los días 12, 15 Y 24 de Octubre respectivamente.- En La Ordinaria del día 12 de Octubre. 1.- Se aprobó por unanimidad de votos, la “Transmisión en vivo de las Sesiones de Cabildo de este R. Ayuntamiento de Monterrey, vía Internet, a través del Portal del Municipio www.monterrey.gob.mx”. Se comunicó este Acuerdo a la Secretaría de Administración, con copia a los Directores de Informática y Comunicación Social, para los efectos correspondientes, además se publicará en la Gaceta Municipal y en el portal de transparencia de la página de Internet que tiene el

Municipio de Monterrey.- 2.- Se aprobó por unanimidad de votos, la Inscripción del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Programa perteneciente a la Asociación de Municipios de México, A. C., denominado "Sistema de Indicadores de Desempeño SINDES".- Se comunicó este Acuerdo al Director General de la Asociación de Municipios de México, A. C., para su conocimiento y efectos correspondientes y se le dará difusión en la Gaceta Municipal y en la página de Internet que tiene el Municipio de Monterrey.- 3.- Se aprobó por unanimidad de votos, celebrar Sesión Solemne a fin de llevar a cabo la condecoración de los oficiales que han sido reconocidos como "Policías del mes", de los meses de noviembre de 2006 a septiembre de 2007, el día 25 de octubre del presente año a las 10:00 horas y se declare como Recinto Oficial para la celebración de la misma, la Sala de Sesiones de este R. Ayuntamiento. Se comunicó este Acuerdo al Secretario de la Policía Preventiva Municipal para su conocimiento y efectos correspondientes y se le dará difusión en la Gaceta Municipal y en la página de Internet que tiene el Municipio de Monterrey.- 4.- Se aprobó por unanimidad de votos, dar inicio a la Consulta Pública respecto a la Iniciativa de Reformas por adición, modificación y derogación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.- 5.- Se aprobó por unanimidad de votos, dar inicio a la Consulta Pública respecto a la Iniciativa de Reformas al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.- 6.- Se aprobó por unanimidad de votos, dar inicio a la Consulta Pública respecto a la Iniciativa del Reglamento del Escudo de Armas del Municipio de Monterrey. La Convocatoria para dar inicio a la Consulta Pública de estas tres Iniciativas, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 141 de fecha 22 de Octubre del presente año, así como en periódicos de la localidad; se le dará difusión en la página de Internet que tiene el Municipio, y se publicará en la Gaceta Municipal.- 7.- Se aprobó por unanimidad de votos, los 2 dictámenes presentados por la Comisión de Patrimonio, que se refieren a: Desincorporación mediante Contrato de Comodato por 20-veinte años, a favor de la "Casa de Simón de Betania" A.C., de un bien inmueble propiedad

municipal, con superficie de 1,760.00M², ubicado en la Calle Dr. Procopio González Garza entre Dr. Edelmiro Rangel y Dr. Pedro Martínez de la Colonia Popular Municipal.- Desincorporación mediante Contrato de Comodato por 10-diez años, a favor de la Asociación Religiosa "Arquidiócesis de Monterrey", A. R., para ser utilizado por la Parroquia Jesús el Buen Pastor, de un bien inmueble propiedad municipal, con superficie de 6,994.66M² ubicado en la calle de Plaza Bucarelli de esta Ciudad. Se comunicaron estos Acuerdos a la Dirección de Patrimonio, para su conocimiento y efectos correspondientes, se publicará en la Gaceta Municipal y se le está dando difusión en el portal de transparencia de la página de Internet que tiene el Municipio.- 8.- Se aprobó por unanimidad de votos, la publicación de la Convocatoria de la Medalla al Mérito "Juventud Regia". Dicha Convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 141 de fecha 22 de octubre de 2007, se publicó en un periódico de la localidad y se le dará difusión en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio de Monterrey.- 9.- Se aprobó por mayoría de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, relativo a 5 solicitudes de licencia para la venta de bebidas alcohólicas en los siguientes giros: Abarrotes con venta de cerveza, Abarrotes con venta de bebidas alcohólicas y cerveza, Tiendas de Conveniencia y Minisuper y de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas y cerveza.- Se comunicaron estas autorizaciones al C. Tesorero Municipal y a las Direcciones de Inspección y Vigilancia y de Ingresos, para su conocimiento, registro y trámite correspondiente y se le dará difusión en Internet, en la página que tiene el Municipio.- 10.- Se aprobó por unanimidad de votos, que se publicara en la página web, en la parte que corresponde a los Regidores del Municipio de Monterrey, la cantidad de faltas justificadas, o no, de los Integrantes del R. Ayuntamiento. Se le está dando difusión a este Acuerdo en la página de Internet del Municipio de Monterrey. En cuanto a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de Octubre de Octubre de 2007, (acta número 33). Se dio a conocer a los Integrantes del R. Ayuntamiento, de la renuncia presentada por

el C. Lic. Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco, al cargo de Secretario del R. Ayuntamiento; proponiendo el C. Presidente Municipal a un servidor, (Dr. Arturo Cavazos Leal), para ocupar dicho cargo. La propuesta obtuvo una votación de 13 votos a favor, 15 en contra y 1 voto anulado).- EN CUANTO A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO: En el Acta número 35, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente Acuerdo: “Cumplimiento a lo ordenado por el C. Juez Tercero de Distrito en materia administrativa del Cuarto Circuito Judicial Federal, en la resolución pronunciada en audiencia constitucional de fecha 30 de julio de 2007, dentro del juicio de amparo número 871/2006, promovido por el C. Domingo Maximino Quijano Treviño”. Se notificó este Acuerdo a las Direcciones de Inspección y Vigilancia, Ingresos y Jurídico, para su conocimiento y trámites correspondientes.- En el Acta número 36: Se aprobaron por unanimidad de votos las Cuotas y Tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras, que deberán prevalecer durante el ejercicio fiscal del año 2008”.- Se envió al H. Congreso del Estado, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, para su consideración y en su caso aprobación y se publicará en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal. En el Acta número 37: Se aprobaron por unanimidad de votos, los Valores Unitarios de suelo de nuevos fraccionamientos y colonias e inconformidades, para ser aplicados durante el ejercicio fiscal 2008”. Se envió al H. Congreso del Estado, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, para su consideración y en su caso aprobación y se publicará en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal.- En el Acta número 38: Se aprobó por unanimidad de votos, la “Propuesta para modificar el Acuerdo del R. Ayuntamiento aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre de 2007, para que se celebre Sesión Solemne, el día 30 del presente mes y año, a fin de condecorar a los oficiales que han sido reconocidos como “Policías del Mes”. Se comunicó este Acuerdo al Secretario de la Policía Preventiva de Monterrey, para su conocimiento y trámites correspondientes; celebrándose dicha sesión el día de ayer martes 30.-

Además se comunicó mediante oficio a los Secretarios de la Administración Municipal, los Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento en estas 6 sesiones. Es cuanto señor Presidente Municipal”.- Continuando con los puntos del orden del día, y en cumplimiento a las indicaciones del C. Presidente Municipal, procederé a dar lectura a documento que contiene punto de Acuerdo, respecto a la declaratoria de recinto oficial, con motivo de celebrar Sesión Solemne, para llevar a cabo el primer informe de gobierno municipal.- “R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY. Presente.- C. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 8 fracción VI del apartado de Gobierno del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; presento ante este Cuerpo Colegiado la propuesta referente a declarar el recinto oficial para llevar a cabo Sesión Solemne en donde el R. Ayuntamiento presentará a la comunidad regiomontana por mi conducto, el Primer Informe Anual de Gobierno Municipal; por lo que me permito citar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26 inciso a) fracción VI, establece que es atribución del Ayuntamiento en materia de Régimen Interior el rendir a la población, por conducto del Presidente Municipal, un informe anual del estado que guardan los asuntos municipales y del avance de los programas de obras y servicios.- II.- Que de la misma forma dicho Ordenamiento establece en su numeral 27 fracción V, que es facultad del Presidente Municipal informar a la población en Sesión pública y Solemne del Ayuntamiento, la cual deberá ser celebrada al final de cada año, sobre el estado que guarda la Administración y del avance del plan y de los programas municipales durante ese año.- III.- Que el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, establece en su artículo 28 fracción II, que será Sesión Solemne aquella en donde se de lectura del Informe del

Presidente Municipal, de la misma forma el artículo 29 refiere que las Sesiones Solemnes deberán celebrarse en el Recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declamatoria oficial.- Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 26 inciso a) fracción VI y 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 8 fracción VI del apartado de Gobierno del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, y 28 fracción II y 29 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; el suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, someto a la consideración del R. Ayuntamiento el siguiente: ACUERDO: ÚNICO: Se aprueba declarar como recinto oficial el Teatro de la Ciudad de Monterrey, para celebrar Sesión Solemne el día 9 de noviembre del 2007, a las 19:00 horas, en donde el Presidente Municipal presentará el Primer Informe Anual de Gobierno de la Administración 2006 – 2009. Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 26 de octubre de 2007. C. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, Presidente Municipal. Rúbrica.- Se somete a la consideración de ustedes el Punto de Acuerdo que se está presentando en esta ocasión, si alguien tiene algún comentario por favor sírvanse expresarlo. De no haber comentarios, se somete a votación del R. Ayuntamiento, el Punto de Acuerdo a que he hecho referencia, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **Se Aprueba por Unanimidad**”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Continuando con el siguiente punto del orden del día, y en cumplimiento a las indicaciones del C. Presidente Municipal, me permito dar lectura al siguiente oficio: “Oficio PM 0079/08, Monterrey, N. L., a 21 de Septiembre de 2007.- R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Presente.- El suscrito Presidente Municipal, me permito proponer a este cuerpo colegiado, con fundamento en lo establecido por el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la siguiente terna de candidatos para ocupar el puesto de Comisario del mencionado Instituto: 1.- C.P. Gerardo Ravelo Luna.- 2.- C.P. Imelda

Guadalupe Malacara García.- 3.- C.P. Gabriela Garza Fernández.- Con la finalidad de que este R. Ayuntamiento tenga los datos necesarios para tomar una decisión, me permito anexar a la presente, los curriculums de los candidatos propuestos.- “Porque lo importante eres tu”.- Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, Presidente Municipal de Monterrey.- A consideración de todos ustedes la propuesta que por mi conducto, hace el C. Presidente Municipal ¿hay algún comentario al respecto? De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes la anterior propuesta; la que por tratarse de elección de personas, deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, en su artículo 53, el que a la letra dice: “Las votaciones para elegir personas se harán por cédula impersonal, asegurando el secreto del voto y se depositarán en una ánfora; posteriormente se procede al recuento de la votación y se manifiesta en voz alta el resultado”;- para tal efecto se les entregará a cada uno de ustedes una boleta donde aparecen los nombres de la **terna de candidatos**; en la que ustedes señalarán a quien deseen que ocupe el cargo de Comisario del Instituto de la Juventud Regia”.- Una vez que los miembros del R. Ayuntamiento emitieron su decisión, fue entregada el ánfora para el conteo de las boletas.- En este momento, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Señoras y Señores Regidores y Síndicos: Hecho el conteo de las boletas les informo que el resultado de la votación es a favor de Imelda Guadalupe Malacara García, con veintiséis votos a favor”.- A continuación, pasamos al punto de Informe de Comisiones, donde los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, presentarán ante ese pleno dos asuntos, uno relativo al procedimiento para el inicio de Consulta Pública respecto a la iniciativa de Reglamento de Bibliotecas Públicas de Monterrey; y otro, relativo a la Iniciativa de Reglamento de Jueces Auxiliares del Municipio de Monterrey; por lo cual habiéndose cumplido en los dos primeros los requisitos legales y llevado a cabo reuniones de trabajo para el estudio y análisis de cada una de estas iniciativas, se solicita a los integrantes de dicha Comisión procedan a la presentación en primer lugar, del dictamen

Elaborado sobre la propuesta para dar inicio a la Consulta Pública respecto a la Iniciativa de Reglamento de Bibliotecas Públicas Municipales de Monterrey”;- enseguida, hizo uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, quien manifestó: “Gracias señor, buenos días, le solicito señor Secretario ponga a consideración de este R. Ayuntamiento la dispensa de la lectura íntegra del presente dictamen en función de que el mismo fue circulado con oportunidad y antelación a esta Sesión”.- En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Queda a consideración de ustedes la solicitud de dispensa que ha hecho la Regidora Ana Cristina Morcos, los que estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.- Se aprueba por unanimidad.- Adelante Regidora”:- Acto continuo, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, procedió a la presentación del dictamen ya mencionado en la forma solicitada y aprobada; por lo cual, enseguida se transcribe en forma completa el mismo y dice: - - - - -

“R. AYUNTAMIENTO. Presente.- Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, el cual establece como atribuciones de la Comisión el proponer al R. Ayuntamiento las Iniciativas de Reglamento que se formulen; procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MONTERREY; la cual fue presentada por el Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, Presidente Municipal de la Ciudad de Monterrey, quien turnó para la atención de esta Comisión la presente Iniciativa, por lo que con el fundamento antes expuesto se presenta la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: De acuerdo a lo que establece nuestra Carta Magna en su artículo 115 fracción II y su correlativo artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos dentro de sus respectivas jurisdicciones tienen facultades

para aprobar Reglamentos. Derivado a lo anterior, con la presente Iniciativa de Reglamento que se presenta, se pretende regular el servicio, organización y obligaciones de las bibliotecas públicas municipales, así como de su personal, otorgando al mismo tiempo derechos al ciudadano tales como usar el servicio independientemente del lugar donde resida, contar con una credencial para ingresar y utilizar los servicios de la biblioteca, contar con material acorde para niños y acceder a Internet. De la misma forma se incluye un capítulo denominado “del uso digital” mediante el cual se obliga a las bibliotecas a brindar al público acceso a la información electrónica disponible en internet y en soportes digitales, siendo este servicio totalmente gratuito con excepción de impresiones y materiales consumibles. Con la finalidad de contar en un futuro con una biblioteca digital completa, se propone comenzar a digitalizar de forma progresiva el acervo respetando los derechos de autor a fin de que nuestras bibliotecas estén a la vanguardia en tecnología según lo exigen los tiempos en que vivimos. Para lograr lo anterior, se propone no sólo aplicar recursos propios sino celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas a fin de garantizar el acceso de la comunidad al conocimiento a través de la lectura y la información. Se garantiza mediante este Reglamento que cada una de las bibliotecas municipales se encuentre abierta al público cuando menos cuarenta horas a la semana y se impone la obligación de que cada una tenga en un lugar visible tanto el horario de atención y servicio al público, como las actividades y los programas que vaya a celebrar. Por otro lado y con el fin de fortalecer y evaluar el funcionamiento de las bibliotecas, se crea el Consejo de Bibliotecas Públicas, el que debe contar con representantes de organizaciones educativas y culturales, estableciéndose sus atribuciones y obligaciones del mismo.- Finalmente la presente Iniciativa de Reglamento de Bibliotecas Públicas Municipales de Monterrey, consta de una estructura de un Capítulo Primero denominado “Disposiciones Generales de las Bibliotecas Públicas Municipales de Monterrey” el cual consta de 3-tres artículos; el Capítulo Segundo refiere a “Tratamiento administrativo del acervo bibliotecario” y consta

de 2-dos artículos; el Capítulo Tercero nombrado “De la estructura administrativa de las bibliotecas” cuenta con 6-seis artículos; el Capítulo Cuarto denominado “Préstamo del acervo bibliotecario” se integra por 4-cuatro artículos; el Capítulo Quinto denominado “Del usuario” consta de 4-cuatro artículos; el Capítulo Sexto que refiere a “Del uso digital” se integra de 8-ocho artículos; el Capítulo Séptimo indica “De las instalaciones y comprende 3-tres artículos; el Capítulo Octavo citado “Del horario” se integra por 2-dos artículos; el Capítulo Noveno nombrado “Del Consejo de las bibliotecas públicas municipales de Monterrey” consta de 2-dos artículos; el Capítulo Décimo denominado “De las Sanciones” cuenta de 4-cuatro artículos y el Capítulo Décimo Primero el cual refiere “Del procedimiento de revisión y consulta” se integra por 3-tres artículos, finalmente como artículos transitorios se integra por 3-tres artículos. Por lo que de la exposición anteriormente señalada, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; tuvimos a bien analizar la Iniciativa presentada misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este cuerpo Colegiado de la siguiente manera: - - - - -

REGLAMENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MONTERREY

Capítulo Primero

Disposiciones generales

De las bibliotecas públicas municipales de Monterrey

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el servicio de las bibliotecas públicas ubicadas en el municipio de Monterrey, así como fomentar la lectura, apoyar a la educación en todos los niveles y facilitar el progreso en el uso de la información y su manejo a través de medios informáticos.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I.- Biblioteca pública: Todo establecimiento propiedad del gobierno municipal de Monterrey que contenga un acervo de carácter general superior a quinientos títulos, catalogados y clasificados, mismos que están destinados para atender a toda persona que lo solicite para su consulta, a través de distintos servicios cuyo fin es proporcionar el libre acceso a la información, al conocimiento y a la cultura en general para contribuir al desarrollo integral del individuo y su comunidad.

II.- Biblioteca digital: depósito desarrollado a fin de coleccionar y organizar los acervos bibliotecarios, haciéndolo accesible a sus usuarios por medios digitales, ésta consiste en equipo de cómputo, almacenamiento y comunicación digital así como programas computacionales y los contenidos necesarios para brindar los servicios provistos por las bibliotecas.

III.- Bibliotecario: Persona que tiene a su cargo el cuidado, ordenación y servicio de una biblioteca.

IV.- Reglamento: Reglamento de Bibliotecas públicas municipales de Monterrey.

V.- Secretaría: Secretaría de Desarrollo Humano;

VI.- Subdirector: Subdirector de Bibliotecas de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Artículo 3- Son funciones de las Bibliotecas Públicas Municipales de Monterrey:

I.- Desarrollarse como centros de promoción y recreación de la lectura, cultura y educación integral, aprovechando su infraestructura actual y mejorándola en base a nuevas tecnologías;

II.- Reunir, organizar, conservar y enriquecer el acervo bibliotecario ofreciendo al público una colección equilibrada de materiales que permitan a todos los ciudadanos el libre acceso al conocimiento y mejorar su formación cultural;

III.- Promover y estimular el uso de su acervo bibliotecario, mediante los servicios necesarios y las actividades culturales complementarias;

IV.- Fomentar el intercambio y la colaboración con diferentes instituciones públicas y privadas mediante las firmas de convenios; y

V.- Investigar, diseñar y aplicar nuevos modelos de servicios, así como atender a los usuarios de acuerdo a sus nuevas demandas y necesidades.

Capítulo Segundo

Tratamiento administrativo del acervo bibliotecario

Artículo 4.- El acervo general disponible en las bibliotecas públicas municipales de Monterrey deberá estar conformado por las siguientes colecciones:

a) Colección general;

- b) Colección de consulta;
- c) Colección hemerográfica;
- d) Colección infantil;
- e) Colección especial de Nuevo León;
- f) Colección de fondo reservado;
- g) Colección audiovisual;
- h) Colección braille ;
- i) Colección digital; y
- j) Colecciones varias.

Artículo 5.- Las bibliotecas públicas municipales de Monterrey deben elaborar, para cada uno de los distintos tipos de materiales, al menos, los siguientes catálogos de consulta pública:

- a) Catálogo alfabético de autores;
- b) Catálogo alfabético de materias;
- c) Catálogo alfabético de títulos; y
- d) Catálogo sistemático.

Asimismo se deberán registrar los acervos de todas las bibliotecas municipales en un catálogo general que permita la eficiencia de los servicios.

Capítulo Tercero

De la estructura administrativa de las bibliotecas

Artículo 6.- Las bibliotecas municipales de Monterrey dependerán del subdirector de bibliotecas de la Secretaría, quien tendrá la responsabilidad de que el presente Reglamento se cumpla.

Artículo 7.- El titular de la biblioteca tendrá las siguientes funciones:

- a) Innovar, organizar, planear, gestionar, dirigir, supervisar y evaluar los trabajos y servicios dentro de las bibliotecas públicas municipales de Monterrey y las diferentes áreas que la integran de acuerdo al manual de organización y previa autorización de la comisión de educación y cultura.
- b) Coordinar los trabajos derivados del tratamiento administrativo y técnico de los fondos bibliográficos.
- c) Promover intercambios y convenios con diferentes instituciones públicas y privadas.

Artículo 8.- La biblioteca deberá contar con un jefe de procesos técnicos, el cual tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Selección y adquisición de acervos bibliotecarios, registro, catalogación, clasificación, conservación, restauración y depuración de los mismos.
- b) Catalogar y clasificar los acervos de acuerdo con las normas técnicas bibliotecológicas autorizadas, por la red nacional de bibliotecas a efecto de que los servicios bibliotecarios puedan ofrecerse con mayor eficiencia.
- c) Previo análisis o diagnóstico del departamento de distribución de acervo de la red estatal de bibliotecas, mandar las publicaciones obsoletas o poco utilizadas a dicha dependencia.

Artículo 9.- La biblioteca municipal contará con un jefe de fomento a la lectura, quien se encargará de promover, fomentar, y elaborar programas que acerquen la lectura a la comunidad, desarrollando diversas actividades, ya sean propias de la biblioteca o en coordinación con otras instituciones o dependencias públicas o privadas.

Artículo 10.- La biblioteca deberá contar con un coordinador de procesos e innovaciones tecnológicas, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Facilitar el acceso a servicios digitales, implementar y promover el uso de las nuevas tecnologías.
- b) Actualizar e innovar todos los programas computacionales en las bibliotecas.
- c) Capacitar tecnológicamente personal de la biblioteca y revisar de forma periódica el mantenimiento de los equipos.

Artículo 11.- El personal bibliotecario será consciente de la gran responsabilidad y liderazgo que tiene ante la comunidad atendiendo con sensibilidad social y con una visión de cambio y tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- a) Deberá dirigirse con debido respeto y consideración a los usuarios de la biblioteca, proporcionando un servicio cordial y de calidad.
- b) Recibir capacitación técnica y profesional tendiendo a la optimización y al apoyo de las labores en la materia;
- c) Llevar a cabo las funciones asignadas en el manual de organización.
- d) Adoptar las medidas necesarias para asegurar el buen orden en las salas y podrán excluir de éstas, a quienes por cualquier motivo, lo alteren.

Capítulo Cuarto

Préstamo del acervo bibliotecario

Artículo 12.- Las bibliotecas deberán prestar los siguientes servicios a todos los usuarios:

I.- Préstamo interno: Comprende el préstamo de material bibliográfico para su consulta exclusivamente dentro de las instalaciones de la biblioteca, el cual se prestará a cualquier persona que lo solicite.

II.- Préstamo externo: Comprende el préstamo para consulta fuera de las instalaciones de la biblioteca.

III.- Préstamo interbibliotecario: Las bibliotecas y organismos que así lo soliciten, previo contrato, podrán obtener en préstamo los materiales bibliográficos de la biblioteca, observando las disposiciones y restricciones vigentes.

IV.- Reservaciones: Cualquier material bibliográfico susceptible de préstamo, podrá ser apartado por los usuarios, con excepción del material de reserva. Se recibirán solicitudes de apartado inclusive el mismo día en que se requiere el material, resolviendo el personal de biblioteca en ese momento la procedencia o improcedencia en el apartado del material.

Artículo 13.- Todo usuario que desee obtener un préstamo para uso externo, deberá obtener y llevar consigo una credencial, que será expedida por la misma biblioteca.

El acervo de las colecciones permitidas para uso externo se podrán proporcionar por un tiempo máximo de 7 días naturales para el caso de libros en general, con renovación por 2 períodos subsecuentes, si tales libros no han sido solicitados por otro usuario y sólo se podrán prestar tres libros por persona.

En ningún caso se hará renovación si el usuario tiene en su haber algún préstamo vencido.

Artículo 14.- Para obtener una credencial de la biblioteca, los usuarios deberá cumplir con lo siguiente requisitos:

- a) Llenar la solicitud correspondiente.
- b) Copia de identificación oficial, si es mayor de edad. En caso de tratarse de menores, presentar copia de este documento de padre, madre o tutor y acta de nacimiento del menor.
- c) Copia de los últimos recibos de servicios del domicilio donde habita.
- d) Presentar un fiador, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

1.-Copia de identificación oficial.

2.-Copia de los últimos recibos de servicios del domicilio donde habita.

e) Fotografía.

f) Firmar la solicitud.

La vigencia de la credencial será por 2 años.

Artículo 15.- La biblioteca facilitará la información a personas con discapacidad. Asimismo realizará conferencias, cursos, talleres, asesorías, entre otros, previo plan de trabajo.

Capítulo Quinto

Del usuario

Artículo 16.- Toda persona podrá ser usuario del servicio independientemente del lugar donde resida.

Artículo 17.- Los niños menores de 7 años que asistan a las bibliotecas deberán ser acompañados de un adulto.

Artículo 18.- Cuando se trate de consulta en sala, tanto el personal de la biblioteca como el usuario deberán observar las siguientes reglas:

- a) Guardar silencio o hablar en voz baja.
- b) No consumir alimentos.
- c) Eliminar el sonido externo de los teléfonos celulares o cualquier aparato electrónico.
- d) No fumar.
- e) No llevar a cabo colectas.
- f) No realizar transacciones de compra-venta de artículos diversos.
- g) No sentarse en mesas, pisos, escaleras y otros lugares no apropiados.
- h) Conservar en buen estado los materiales que usen, evitando hacer marcas, anotaciones y mutilarlos.

Artículo 19.- El usuario deberá verificar las condiciones físicas de los materiales que ha obtenido en préstamo externo, puesto que al recibirlos se hace responsable de cualquier daño que pudieran sufrir y está obligado a devolver en la fecha señalada los materiales obtenidos.

Capítulo Sexto

Del uso digital

Artículo 20.- Las bibliotecas públicas municipales de Monterrey deberán brindar al público el acceso a la información electrónica disponible en internet y en soportes digitales de acuerdo a este Reglamento.

El uso de equipo informático será gratuito y el costo de los servicios, tales como impresión de documentos y venta de CD para grabar, entre otros, serán definidos por el titular de la biblioteca y serán aplicables al mantenimiento de equipo, así como para la reposición de consumibles de tipo informático.

Artículo 21.- Las bibliotecas municipales tendrán la obligación de digitalizar su acervo de forma progresiva con el fin de constituir una biblioteca digital, lo anterior en la medida de su presupuesto y respetando en todo momento la legislación correspondiente a fin de no violentar los derechos de autor.

Artículo 22.- Los usuarios podrán hacer uso de un equipo de cómputo en sesiones de trabajo que se regirán por los siguientes lineamientos:

- a) Cada sesión de trabajo tendrá una duración máxima de una hora, la cual podrá extenderse de manera inmediata si otro usuario no se encuentra demandando el servicio.
- b) Dependiendo del horario establecido por la biblioteca o de la demanda del servicio, los turnos podrían reducirse a 40 minutos.
- c) No se podrá acceder a páginas de Internet de pornografía, chat de adultos, casas de juego y todo aquel material no apto para trabajar en una biblioteca pública.

Artículo 23.- Durante la sesión de trabajo los usuarios deberán observar las siguientes medidas para el cuidado de los equipos de cómputo:

- a) Reportar de inmediato cualquier falla en los equipos al titular de la biblioteca.
- b) Guardar su información en respaldos autorizados por la biblioteca.
- c) Utilizar solamente los programas y herramientas de comunicación autorizados por la biblioteca, siempre y cuando no afecte a terceros.

Artículo 24.- Cuando el usuario requiera una impresión u otro servicio informático de la biblioteca, deberá solicitarlo al personal de la misma y conocer su costo de forma anticipada.

Artículo 25.- Se cancelará el derecho de acceder al servicio digital, cuando el usuario:

- a) No cumpla con las disposiciones establecidas en este Reglamento.
- b) No utilice el equipo de manera responsable y con el debido cuidado, alterando la configuración, dañe o propague virus informáticos.
- c) Instale o desinstale datos, imágenes, programas o aplicaciones en las computadoras de la biblioteca.
- d) Accese a la información de contenido restringido.

Artículo 26.- El personal bibliotecario se reserva el derecho de bloquear el acceso a determinados contenidos y recursos dentro de las posibilidades de limitación que la propia red ofrece.

La autorización que firme el tutor para la solicitud de la credencial de usuario menor de edad de la biblioteca implica el acceso a todos los servicios ofrecidos por la biblioteca, incluida la conexión a internet en la sala infantil.

Artículo 27.- El usuario y el personal bibliotecario son responsables de las consecuencias que pudieran surgir por el uso inadecuado de la información a la que accede a través de los equipos de la biblioteca pública.

Capítulo Séptimo De las instalaciones

Artículo 28.- La denominación oficial de “Biblioteca pública municipal” deberá figurar en el edificio con los sellos identificadores que le correspondan, así como número o nombre si así es el caso.

Artículo 29.- La actividad de las bibliotecas públicas municipales de Monterrey se podrá realizar mediante recursos propios y a través de cooperación con instituciones públicas y privadas, para garantizar el acceso de la comunidad al conocimiento a través de la lectura y la información, en forma tradicional o mediante el uso de nuevas tecnologías.

Artículo 30.- En las instalaciones de las bibliotecas públicas municipales de Monterrey se adoptarán las medidas adecuadas para facilitar el acceso a personas con discapacidad.

Capítulo Octavo

Del horario

Artículo 31.- El horario de las bibliotecas públicas municipales de Monterrey será de cuando menos cuarenta horas a la semana, a fin de atender la demanda social, debiendo figurar en la entrada, en un lugar visible, el horario de atención y servicio al público. Asimismo, se deberán de publicar las actividades, y los programas a desarrollarse.

Artículo 32.- En el caso de las bibliotecas infantiles se contará con un horario acorde a las necesidades de la comunidad.

Capítulo Noveno

Del consejo de las bibliotecas públicas municipales de Monterrey

Artículo 33.- A fin de fortalecer y evaluar el funcionamiento de las bibliotecas públicas municipales de Monterrey se deberá crear el consejo consultivo ciudadano de bibliotecas municipales, y que dentro de sus miembros se encontrarán representantes de organizaciones educativas y culturales.

Artículo 34.- El consejo de bibliotecas tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I.- Ser órgano de consulta del Presidente Municipal, Secretarios y Subdirector de bibliotecas.
- II.- Opinar sobre los proyectos de las bibliotecas municipales;
- III.- Asesorar en las decisiones que tome la Secretaría de Educación en cuanto a las bibliotecas.
- IV.- Promover una reflexión conjunta entre la ciudadanía, sus asociaciones y la Secretaría concernientes a los asuntos que afectan a las bibliotecas.
- V.- Proponer vínculos de cooperación entre el sector público, social y privado.
- VI.- Fomentar la participación directa de los ciudadanos, en las bibliotecas, para coadyuvar en la vigilancia y así preservar en buenas condiciones las instalaciones de éstas.
- VII.- Recabar propuestas ciudadanas relativas al mejoramiento del funcionamiento de las bibliotecas.
- VIII.- Dar seguimiento a los proyectos tomados en el consejo.
- IX.- Atender las propuestas y consultas que les realice el Presidente Municipal, y la secretaría o dirección.

- X.- Formular un informe trimestral de las actividades que se han realizado.
- XI.- Llevar a cabo sondeos de opinión y encuestas de satisfacción que permitan conocer la labor de las bibliotecas.
- XII.- Los demás relacionados con los fines que en su creación se le encomendaron.

Capítulo Décimo De las sanciones

Artículo 35.- El incumplimiento de alguna o varias de las obligaciones señaladas en este Reglamento, será motivo de la suspensión temporal o definitiva de los servicios a los que tengan derecho, dependiendo de la magnitud de la falta.

Artículo 36.- En los casos de hurto y mutilación se le suspenderán los servicios bibliotecarios hasta el momento que reponga el material dañado.

Si vuelve a incurrir en alguna otra falta, los servicios le serán suspendidos en forma definitiva y se notificará a la autoridad correspondiente para la aplicación de una sanción mayor.

Artículo 37.- El incumplimiento de las obligaciones señaladas en este Reglamento, por parte de las personas que laboran en la biblioteca, será puesto a consideración de la autoridad municipal para que ésta resuelva lo conducente.

Artículo 38.- Contra todos los actos de la autoridad municipal que violen lo establecido en este Reglamento, procederá el Recurso Único de Inconformidad.

Capítulo Décimo Primero Del procedimiento de revisión y consulta

Artículo 39.- Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promoverte deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustentan sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

Artículo 40.- La Comisión de Gobernación y Reglamentación al recibir las propuestas planteadas a que se refiere el artículo anterior, deberá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, analizarlas y estudiarlas a fin de determinar la

procedencia o improcedencia de las mismas. De resultar fundadas las propuestas, se presentarán ante el Republicano Ayuntamiento para su consideración.

Artículo 41.- La Comisión ante la cual se presentaron las propuestas, deberá informar al promovente la procedencia o improcedencia de las mismas.

Transitorios: Artículo primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- Artículo segundo.- Se derogan todos los acuerdos, circulares y disposiciones que contravengan el contenido del presente Reglamento.- Artículo tercero.- Publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado por ser de interés general.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MONTERREY; en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 7-siete días hábiles, esto con el propósito de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación. SEGUNDO: Con las instrucciones del C. Presidente Municipal al Secretario del R. Ayuntamiento, procédase al exacto cumplimiento del presente acuerdo, en el

que el envío de la publicación no deberá exceder de un término de 5-cinco días hábiles a partir de la fecha de su aprobación.- Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 22 de octubre del 2007.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, Presidenta.- C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Secretario.- C. REG. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- C. SÍNDICO 2º MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Vocal.- C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, Vocal.- Rúbricas”.- A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó. “Gracias Ciudadana Regidora. A consideración de este Ayuntamiento el dictamen al que se acaba de dar lectura, alguno de ustedes tiene algún comentario al respecto.- Regidor Mario Leal”.- En uso de la palabra, el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, expresó: “Buenos días señor Alcalde, Secretario, integrantes de este Republicano Ayuntamiento, damos la más cordial bienvenida a los alumnos de la facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, a los alumnos de la Secundaria No. 21, a su maestro Roberto Solano González, esperando que este tipo de visitas fortalezca su formación cívica y como lo dije en una ocasión, les deseo que en un tiempo futuro estén aquí en esta silla, recordando los momentos en que estuvieron ahí en algunos años pasados, y muy especialmente agradezco la visita de los compañeros del Comité Ejecutivo de la Sección 50, de Representantes de Centros de Trabajo, de Secretarios Generales, especialmente a nuestro Secretario General José Ángel Alvarado, sé que su presencia se debe a presenciar un acto que esperemos se apruebe y sea algo histórico, su presencia me fortalece, nunca lo he negado siempre he dicho que nuestra presencia aquí es presencia del Magisterio, específicamente de la Sección 50. Señor Alcalde, le quiero expresar que recibo con agrado el inicio de la consulta pública respecto a la Iniciativa del Reglamento de Bibliotecas Públicas Municipales de Monterrey, tengo información de que no hay reglamento alguno en la red estatal de bibliotecas, estaremos atentos a hacer nuestras aportaciones en tan importante tema, por mencionar algunos

ejemplos, ahí en el reglamento manejan como se está haciendo en la práctica 40 horas a la semana en algunas sesiones de trabajo que tuvimos lo manejábamos, es importante que las bibliotecas, si no todas, algunas, las más importantes permanezcan abiertas los sábados, porque hay alumnos que no pueden asistir entre semana, entonces estaremos al pendiente de hacer las aportaciones pertinentes para ir finiquitando un mejor Reglamento de Bibliotecas.- Gracias”.- Acto continuo, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias Regidor, para hacer comentarios en este punto tiene la palabra el Ciudadano Presidente Municipal”.- En uso de ella, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, dijo: “Quiero agradecer la presencia de nuestro líder el señor José Ángel Alvarado, muchísimas gracias por su presencia, con este reglamento que vamos a poner a Consulta, esta Administración le está apostando a la educación y al fortalecimiento del sistema bibliotecario del Municipio”.- Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: ¿Algún otro comentario al respecto? De no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el documento que contiene los puntos de Acuerdo a que se ha hecho mención. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **Se aprueba por unanimidad**”.- Nuevamente se solicita a los integrantes de la Comisión de Gobernación, procedan a la presentación del dictamen elaborado sobre la iniciativa del Reglamento de Jueces Auxiliares del Municipio de Monterrey”.- En uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MOROS ELIZONDO, manifestó: “Señor Secretario, nuevamente le solicito se ponga a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa de la lectura íntegra del presente dictamen en función de que fue circulado en términos reglamentarios”.- En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Se pone a consideración de ustedes la propuesta hecha por la Regidora Ana Cristina Morcos, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad. Adelante Regidora.- Enseguida, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, procedió a la presentación del dictamen ya mencionado

en la forma solicitada y aprobada; por lo cual, enseguida se transcribe en forma íntegra el mismo y dice: "R. AYUNTAMIENTO. Presente.- Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE JUECES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY; misma que fue sometida a consulta ciudadana del 20 al 28 de junio del año en curso, en la cual se convocó a la comunidad en general a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno a la Iniciativa en comento; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo por parte de esta Comisión en las que se analizaron todos los aspectos concernientes a dicha Iniciativa, tenemos a bien presentar ante este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN: Corresponde a esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, el estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, de la Iniciativa anteriormente citada de acuerdo a lo establecido por los artículos 29 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey. En la exposición de motivos de la Iniciativa aprobada en fecha 13 de junio del 2007, se indicó que la participación ciudadana implica un involucramiento activo del ciudadano en el proceso de resolver los problemas comunitarios, por tal esa participación puede ser más efectiva si el Gobierno Municipal posee los niveles adecuados de competencia y atribuciones que le permitan con eficacia contar con mecanismos que propicien dicha participación, para así cumplir y satisfacer las necesidades que tanto demanda la comunidad. Se señaló también que a nivel Municipal la participación ciudadana se encamina fundamentalmente a la solución de los problemas y demandas de la comunidad local, y es ahí donde de manera más efectiva puede tener lugar las diferentes maneras de participación como lo es la de los Jueces Auxiliares, quienes por muchos años se han reconocido por ser colaboradores y promotores de los programas emanados del Gobierno Municipal. En dicha Iniciativa se propone la abrogación

del Reglamento de Jueces Auxiliares Titulares Suplentes y Jefes de Manzana , publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 28 de fecha 5 de Marzo de 1993 así como sus reformas, en virtud de diversas cuestiones tales como el crecimiento demográfico y modificaciones socioeconómicas que se han suscitado en nuestra ciudad; por ello es que se propone el expedir un nuevo Ordenamiento legal en el que se adecuen las normas referentes a los nombramientos, a sus facultades, obligaciones y a la organización. La Iniciativa de Reglamento que se presenta consta de una estructura de un 7-siete Capítulos, refiriendo el primero de ellos a las Disposiciones Generales el cual consta de 7-siete artículos; el Capítulo II que contempla el Nombramiento y Ratificación contiene 4-cuatro artículos; el Capítulo III referente a la Sustitución, Destitución y Renuncia consta de 5-cinco artículos; el Capítulo IV que señala las facultades y obligaciones de los Jueces Auxiliares Titulares y Suplentes se encuentra integrado por 2-dos artículos; el Capítulo V de la Dirección de Participación Ciudadana consta de 3-tres artículos; el Capítulo VI mismo que indica el Recurso de Inconformidad contiene 1-un artículo, el Capítulo VII que señala el Procedimiento de Revisión y Consulta cuenta con 2-dos artículos; y finalmente como Transitorios cuenta con 3-tres artículos. Por lo que de lo referido con anterioridad y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; una vez examinada la presente Iniciativa y desahogado que fuera el período de consulta pública, los integrantes de ésta Comisión, coincidimos de manera unánime con el contenido final de la presente Iniciativa, presentando para tal efecto ante este Órgano Colegiado Municipal los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO: Se aprueba la

Iniciativa de REGLAMENTO DE JUECES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, en la forma y términos que a continuación se señalan: - - - - -

**REGLAMENTO DE JUECES AUXILIARES
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular las facultades, obligaciones y actividades de los Jueces Auxiliares titulares, suplentes y Jefes de Manzana. Asimismo establece las normas para el nombramiento, ratificación, sustitución, destitución y renuncia de dichos cargos.

Artículo 2.- Las disposiciones del presente Reglamento son obligatorias para los Jueces Auxiliares titulares, suplentes y Jefes de Manzana.

Artículo 3.- El Municipio de Monterrey se dividirá por acuerdo del R. Ayuntamiento en secciones tomando en cuenta la población, características sociales y económicas de los habitantes.

Artículo 4.- Para los efectos del presente Reglamento se considera como Juez Auxiliar titular o suplente aquella persona que funge como vínculo entre la autoridad municipal y los ciudadanos, para realizar gestiones de beneficio comunitario y para prestar servicios de interés social a los vecinos de la sección en la que resida.

Artículo 5.- El Juez Auxiliar será nombrado por el Presidente Municipal, no sin antes haberse realizado una consulta entre vecinos de la sección correspondiente, y tendrá las facultades y obligaciones que precisan este y otros Reglamentos municipales, así como los demás ordenamientos legales de aplicación en el Estado de Nuevo León.

Artículo 6.- Por cada Juez Auxiliar titular habrá un suplente, y el número de manzanas de cada sección determinará la cantidad de Jefes de las mismas.

En las secciones donde la población es elevada o bien geográficamente extensa, y esto obstaculice la buena atención del Juez Auxiliar a la comunidad,

se podrá elegir a más de un Juez Auxiliar, tomando como base criterios poblacionales y geográficos.

Artículo 7.- Las autoridades encargadas del cumplimiento del presente Reglamento serán:

- I. Presidente Municipal;
- II. Secretario del R. Ayuntamiento; y,
- III. Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CAPÍTULO II DEL NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN.

Artículo 8.- La Dirección de Participación Ciudadana, deberá de realizar una consulta entre los vecinos de la sección correspondiente, para que la designación del Juez Auxiliar titular y suplente, recaiga en una persona que resulte idónea para el desempeño del cargo.

Artículo 9.- El Juez Auxiliar podrá asistirse en sus funciones, de acuerdo a la participación que tengan los vecinos de la manzana respectiva, de un Jefe de Manzana, quien lo apoyará en el desempeño de sus funciones; el Juez Auxiliar deberá de promover la designación de los Jefes de Manzana previo visto bueno de la autoridad municipal.

Artículo 10.- Son requisitos para ser nombrado o ratificado como Juez Auxiliar titular y suplente, los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento;
- II. Ser mayor de edad y en pleno uso de sus facultades legales;
- III. Estar en pleno uso de sus derechos civiles;
- IV. Ser residente de la sección en la cual desempeñará el cargo, por lo menos durante un año anterior a su designación, excepto cuando se trate de secciones de reciente creación;
- V. Preferentemente haber terminado la enseñanza secundaria;
- VI. Tener un modo honesto de vivir;
- VII. No contar con antecedentes penales;
- VIII. Tener vocación de servicio y ser de reconocida honorabilidad;
- IX. No ser servidor público del Municipio; y
- X. No formar parte de órganos directivos de partidos políticos o ser su representante ante organismos electorales.

Artículo 11.- El tiempo que durarán los Jueces Auxiliares en su cargo será el período del Gobierno Municipal que los nombre, debiendo permanecer en su puesto, hasta el momento de ser sustituidos formalmente, pudiendo ser ratificados en el ejercicio de sus funciones.

El cargo de Juez Auxiliar será honorífico, pudiendo recibir por parte de la Autoridad Municipal, apoyo para el desempeño de sus facultades y obligaciones.

Los Jueces Auxiliares podrán portar los distintivos o insignias que, para el desempeño de su cargo, les aporte el Gobierno Municipal.

Los nombramientos que se extiendan a los Jueces Auxiliares serán rubricados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento.

CAPÍTULO III DE LA SUSTITUCIÓN, DESTITUCIÓN Y RENUNCIA.

Artículo 12.- Son causas de destitución del cargo de Juez Auxiliar, las siguientes:

- I. Incumplir o abandonar sus funciones, sin causa justificada;
- II. Desobedecer instrucciones recibidas por la autoridad municipal, sin causa justificada;
- III. Cambiar de domicilio a otra sección o municipio;
- IV. Actuar con prepotencia, arbitrariedad o incurrir en trámite o gestión ilícita de negocios o asuntos;
- V. Utilizar el cargo conferido para fines políticos, partidistas o religiosos en beneficio propio;
- VI. Realizar cobros a las personas por el desempeño de sus facultades o por cumplimiento de sus obligaciones;
- VII. Incurrir en trasgresión a las leyes, a éste u otros Reglamentos municipales, no ejercer sus facultades en la forma debida o no cumplir con sus obligaciones;
- VIII. Incurrir en la comisión de algún delito;
- IX. Extender cartas respecto de hechos falsos;
- X. Por incapacidad mental sobrevenida después de su nombramiento;
- XI. Faltarle el respeto a las autoridades del Municipio; y
- XII. Por otras causas graves, a juicio de la autoridad municipal.

Artículo 13.- El juez auxiliar que incurra en alguna de las causas mencionadas en el artículo anterior, será destituido de su cargo de forma inmediata. Entretanto, mientras se realiza el nuevo nombramiento, entrará en funciones el suplente.

Artículo 14.- La ausencia o incapacidad temporal de un Juez Auxiliar será cubierta por el Juez Auxiliar suplente, y cuando dichas faltas excedan de 30 días naturales, el suplente deberá hacerlo oportunamente de conocimiento por escrito a la Dirección de Participación Ciudadana, a fin de que se tomen las providencias que amerite la situación.

Artículo 15.- Cuando por cualquier motivo llegare a faltar o ausentarse tanto el Juez Auxiliar titular como el suplente de una sección, los Jefes de Manzana harán del conocimiento a la Dirección de Participación Ciudadana, a fin de que ésta designe provisionalmente a una persona que funja interinamente. En este caso, deberá designarse en un término no mayor de 60 días, a la persona que fungirá como Juez Auxiliar en forma definitiva.

Artículo 16.- Los Jueces Auxiliares podrán presentar su renuncia mediante escrito dirigido al Presidente Municipal o a la Dirección de Participación Ciudadana, a fin de que sea informada la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS JUECES AUXILIARES TITULARES Y SUPLENTES.

Artículo 17.- Los Jueces Auxiliares titulares y suplentes en ejercicio tendrán las facultades siguientes:

- I. Hacer efectivo el cumplimiento del presente Reglamento y de todas las disposiciones legales que no se opongan al mismo, que les confieren comisiones específicas;
- II. Colaborar con las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, y representar a los vecinos de su sección ante la autoridad municipal;
- III. Vigilar que, en las calles o lugares públicos, no se altere ni amenace la seguridad pública o tranquilidad de los vecinos, la moralidad o las buenas costumbres;
- IV. Presentar a las dependencias competentes del Gobierno Municipal, las propuestas o sugerencias que consideren necesarias para la solución de los problemas que se presenten en su sección;

V. Vigilar que las diversas reuniones llevadas a cabo en la vía pública, guarden el orden debido; y en su caso comunicar a la autoridad de seguridad pública cualquier alteración al orden o a la tranquilidad pública;

VI. Conciliar en los conflictos familiares o de vecinos de su sección, siempre y cuando los interesados lo soliciten o en su caso turnar el asunto al área de conciliación de la Dirección de Participación Ciudadana;

VII. Extender constancia, cuando proceda y así le sea solicitado por el interesado en las siguientes materias:

- a) De residencia;
- b) De cambio de domicilio;
- c) De domicilio conyugal;
- d) De estado familiar de unión libre;
- e) De condición de madre soltera;
- f) De condición de sostén económico familiar;
- g) De condición de dependiente económico;
- h) De ingresos económicos;
- i) De abandono de hogar;
- j) De ausencia del hogar conyugal por causa justificada;
- k) De maltrato conyugal;
- l) De maltrato infantil;
- m) De identificación personal por causa de inexistencia de documentos oficiales probatorios; y,
- n) Las demás que autorice la autoridad municipal.

Estas constancias deberán contar con certificación del Secretario del Ayuntamiento, formulada ante dos testigos vecinos no familiares debidamente identificados, y signando y sellando cada una de sus hojas.

VIII. Expedir copias de documentos que obren en su archivo;

IX. Solicitar la colaboración de la Dirección de Participación Ciudadana y demás autoridades municipales competentes para el buen desempeño de sus facultades y cumplimiento de sus obligaciones;

X. Promover ante la comunidad los programas y acciones que lleve a cabo la autoridad municipal por medio de sus dependencias o entidades;

XI. Auxiliar y colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales en los asuntos de sus respectivas competencias; y realizar gestiones de asuntos de interés comunitario, en representación de los vecinos, ante sus dependencias u organismos descentralizados;

- XII. Denunciar o reportar ante la Dirección de Participación Ciudadana y la Contraloría, la negligencia o abuso de los servidores públicos del municipio o desatención a sus solicitudes como vínculo ciudadano;
- XIII. Hacer del conocimiento de la Dirección de Participación Ciudadana y de la autoridad competente, cuando en su sección se realice la violación de los Reglamentos municipales;
- XIV. Fomentar la cultura ecológica entre la comunidad de su sección, principalmente promoviendo la arborización, la limpieza de calles, banquetas y recolección de basura;
- XV. Coadyuvar en la promoción de actividades cívicas y fomentar el respeto a nuestros símbolos patrios;
- XVI. Cuidar que todos los niños en edad escolar de su sección asistan a la escuela, dando aviso a la autoridad municipal de quienes no cumplan con esta obligación constitucional;
- XVII. Las demás que establezcan éste y otros Reglamentos municipales, así como las demás leyes tanto estatales como federales.

Artículo 18.- Son obligaciones de los Jueces Auxiliares titulares y suplentes en ejercicio, las siguientes:

- I. Enterarse de las necesidades, carencias y problemas que afecten a la comunidad, en la sección en que ejerzan su función, proporcionando los datos necesarios para su solución;
- II. Rendir por escrito un informe a la Dirección de Participación Ciudadana, respecto de las actividades desarrolladas en el mes calendario anterior;
- III. Informar a la Dirección de Participación Ciudadana o autoridad competente, las deficiencias en la prestación de los servicios públicos, que afecte a la sección que le corresponda;
- IV. Asistir a las juntas y capacitaciones programadas por la Dirección de Participación Ciudadana, quien previamente les indicará lugar, día y hora para su realización;
- V. Portar la credencial que los acredite como Jueces Auxiliares;
- VI. En los términos de la legislación procesal vigente en el Estado, podrán recibir los instructivos y en su caso, copias de traslado relativas a notificaciones de resoluciones o acuerdos que gire la autoridad judicial cuando no se encuentre persona alguna en el domicilio en que pretenda llevarse a cabo la diligencia, o que de encontrarse, se negaren a recibir los documentos correspondientes; igualmente recibirá los citatorios de la autoridad judicial o del Ministerio Público, debiendo hacer llegar a la brevedad posible el instructivo o citatorio a la persona interesada;

- VII. Colocar en un lugar visible de su domicilio la placa que lo acredite como Juez Auxiliar, para que pueda ser identificado;
- VIII. Proporcionar a las autoridades municipales, los informes solicitados por éstas, respecto de los asuntos de su sección;
- IX. Vigilar que no sean deteriorados o invadidos los bienes municipales y los jardines y plazas y cualquier otro bien público;
- X. Reportar la matanza clandestina de animales y comunicar a la Secretaría de Servicios Públicos el abandono de animales muertos en la vía pública o predios baldíos;
- XI. Promover que los vecinos no expongan libremente a animales de su propiedad en la vía pública sin correa;
- XII. Orientar a los habitantes de su sección, en el conocimiento de sus derechos y obligaciones, principalmente en lo dispuesto en los Reglamentos municipales vigentes;
- XIII. Intervenir en asuntos que se encuentren tramitándose ante las autoridades competentes, sólo si son requeridos en auxilio por dicha autoridad;
- XIV. Promover que los menores de edad no frecuenten centros inapropiados y que no se inclinen por la corrupción y las malas costumbres;
- XV. Colaborar con las campañas de vacunación promovidas por la autoridad competente;
- XVI. Reportar si en su sección existe algún brote de enfermedad contagiosa;
- XVII. Promover ante la autoridad municipal, los trámites necesarios para que las personas con discapacidad, niños o ancianos abandonados, asistan a centros especializados de rehabilitación, asilos de ancianos, casas de cuna e instituciones que proporcionen protección a los mismos. También reportar a la autoridad municipal la existencia en su sección de niños sin padre, madre o tutor a fin de que la autoridad municipal les procure la tutela;
- XVIII. Llevar una agenda que contenga la dirección y teléfono de las principales dependencias municipales, así como de los servicios de urgencia médica, a fin de difundir entre los vecinos dichos números telefónicos;
- XIX. Turnar a la dependencia municipal correspondiente, las quejas, denuncias o inconformidades que se les hagan llegar;
- XX. Las demás que establezcan este y otros Reglamentos municipales, así como las demás leyes tanto estatales como federales.

CAPÍTULO V

DE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Artículo 19.- La función de supervisión y asesoría de los Jueces Auxiliares estará a cargo de la Dirección de Participación Ciudadana; quien será el enlace entre los Jueces Auxiliares, Jefes de Manzana y las Autoridades Municipales.

Artículo 20.- La Dirección de Participación Ciudadana, asesorará y capacitará a los Jueces Auxiliares en cuanto a la forma de dar cumplimiento a sus obligaciones y al desempeño de sus funciones, en el conocimiento de los Reglamentos municipales y leyes aplicables; así mismo los asesorará respecto a los casos de conflicto de jurisdicción de su sección.

Artículo 21.- A la Dirección de Participación Ciudadana le corresponde en materia de Jueces Auxiliares lo siguiente:

- I. Llevar un registro de Jueces Auxiliares en el que se incluyan sus datos personales, fotografía y firmas, para el efecto de que se legalicen estas últimas en las actas y constancias que los mismos extiendan;
- II. Evaluar el trabajo desempeñado por los Jueces Auxiliares;
- III. Programar y coordinar las juntas de Jueces Auxiliares;
- IV. Llevar un control de credenciales, placas, sellos y papelería oficial entregados a los Jueces Auxiliares y exigir la entrega de dicho material, al concluir su función por cualquier causa;
- V. Presentar al Secretario del Ayuntamiento para su certificación, las actas y constancias que extiendan los Jueces Auxiliares;
- VI. Recibir y analizar propuestas, sugerencias, reportes y peticiones presentadas por los Jueces Auxiliares;
- VII. Recibir los informes de los Jueces Auxiliares respecto de las irregularidades que observen en su sección, así como las soluciones propuestas;
- VIII. Informar a la Secretaría del Ayuntamiento, sobre el nombramiento, ratificación, sustitución y renuncia de los Jueces Auxiliares;
- IX.- Vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.

CAPÍTULO VI DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD.

Artículo 22.- En relación al trámite del recurso de inconformidad, se estará a lo dispuesto en el Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey.

CAPÍTULO VII DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA.

Artículo 23.- Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía y en la cual se incluyan los razonamientos que sean el sustento de las opiniones y observaciones correspondientes.

Artículo 24.- La Comisión deberá analizar, estudiar y dictaminar sobre las propuestas planteadas en un plazo no mayor de treinta días hábiles. De resultar fundadas las propuestas planteadas, se hará del conocimiento del Republicano Ayuntamiento para su consideración. Se deberá informar al promovente la procedencia o improcedencia de sus propuestas.

Artículos transitorios. PRIMERO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.- SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento de Jueces Auxiliares Titulares, suplentes y Jefes de Manzana, aprobado en fecha 24 de febrero de 1993 y publicado en el Periódico Oficial en fecha 5 de marzo de 1993, así como sus reformas aprobadas en fecha 28 de abril del 2006 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día 18 mayo del año 2006 y las disposiciones administrativas que se opongan al presente ordenamiento.- TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado por ser de interés general.- SEGUNDO: Envíese el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación, a fin de que el presente Reglamento entre en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.- TERCERO: Gírense las instrucciones al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo. Atentamente.- Monterrey, Nuevo León, a 5 de octubre del 2007.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN.- C. Reg. Ana Cristina Morcos Elizondo, Presidenta.- C. Reg. Marcos Mendoza

Vázquez, Secretario.- C. Reg. Sandra Leticia Hernández Padilla, Vocal.- C. Síndico 2º. María de los Ángeles García Cantú, Vocal.- C. Reg. Humberto Cervantes Lozano, Vocal.- Rúbricas”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias ciudadana Regidora. De acuerdo a lo señalado en el artículo 26, inciso a), fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; y los artículos 44, 47 y 51 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se somete a la consideración de los presentes EN LO GENERAL, la Iniciativa del Reglamento de Jueces Auxiliares del Municipio de Monterrey. Para hacer comentarios en lo general, se le concede el uso de la palabra al Ingeniero Sergio Arellano”;- en uso de ella, el C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, manifestó: “Buenos días a toda la audiencia presente, damos la bienvenida a la Sección 50, a su Secretario General, bienvenidos todas las escuelas presentes, Facultad de Derecho, de Ciencias Políticas, así como a todo el auditorio presente. Nosotros obviamente tenemos que caracterizar la función de lo que es un Juez Auxiliar, es una extensión, un apoyo, una estructura que nos permite dar algunos servicios de fiscalización, de gestoría y de apoyo a los ciudadanos para extender la visión y el trabajo del Secretario del Ayuntamiento, el Secretario del Ayuntamiento es una característica de un fedatario, por lo tanto se le abrogan ciertas características que son fundamentales; es un hecho que nosotros apoyamos la figura de Jueces Auxiliares, pero también consideramos que esta figura debe de ser operativa y debe de ser una característica que nosotros hemos dado algunas propuestas, algunas han sido consideradas, otras no han sido consideradas, pero nosotros consideramos que debemos de señalarlas por sanidad y para que el presidente municipal prevenga sus actividades, sobre todo porque sabemos que el no tiene nada más la función como el artículo quinto lo menciona: El Juez Auxiliar será nombrado por el Presidente Municipal; nosotros sabemos que hay más de mil comunidades o colonias formalmente, 780, no más, pero luego hay sectores y eso provoca que aumenten, entonces es inoperante que el Presidente Municipal nombre a tantos Jueces Auxiliares como

a sus Suplentes, nosotros planteamos en un escrito una propuesta de análisis que fuera la Dirección de Participación Ciudadana y que a propuesta ya de la comunidad en una asamblea popular, sea nombrado y validado por la Dirección de Participación Ciudadana y al mismo tiempo regresada para que el Presidente fuera tomada la protesta, en ese terreno nosotros hicimos la propuesta. Aquí de alguna u otra forma le dan la tesitura que yo no le veo necesidad de esa redacción, pero bueno, nosotros queremos señalarlo, que en esa actividad pues a ser un esfuerzo muy grande de nuestro Presidente Municipal ir a todas las comunidades para nombrar a cada uno de estos presidentes o jueces auxiliares. En ese sentido también nosotros señalamos que era desde nuestro punto de vista discriminatorio, en el artículo 10, fracción VII: No contar con antecedentes penales; en este sentido nosotros vemos que cuando hablamos arriba anteriormente en la fracción III, dice: Estar en pleno uso de sus derechos civiles, pues yo creo que ya es de más pedir una constancia de antecedentes penales, yo creo que esto es discriminatorio, desde nuestro punto de vista las personas que en algún momento infringen o transgreden y cumplen con la sociedad y son habilitados y tanto que ya hay una resolución en la Suprema Corte de Justicia, en el sentido que fast track sean rehabilitados públicamente ante todos sus derechos hasta en los derechos políticos, creo que es de más; en ese sentido hay otros detallitos que nosotros consideramos importantes, no es de menor trascendencia, es en el sentido del artículo 11, donde dice, el cargo del Juez será honorífico, nosotros consideramos importante que se quede así, lo demás creo que está de más, porque decir que pudiera recibir por parte de la autoridad municipal apoyos para el desempeño de sus facultades y obligaciones esto puede provocar una fila muy grande en la Secretaría del Ayuntamiento o de la misma Dirección de la presidencia porque yo creo que debemos de dejarlo claro, este punto debe de ser honorífico y no dar pie a que se desborden otros intereses, yo lo dejo muy tácito y yo creo debe de ser hasta donde está la (,) lo demás, está de más. Yo en ese término no quisiera hacer más detalles que nosotros señalamos pero

vemos que son fundamentales para sanidad somos propositivos y en ese terreno consideramos que los reglamentos son perfectibles, son mejorables en este momento no da para más y en ese terreno nosotros por ser propositivos, constructivos consideramos dejarlo hasta ahí, en el buen término de no ser negativos y dar un voto en contra, consideramos que son detalles pequeños, pero si son importantes”.- En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, añadió: “Gracias señor Regidor y así quedarán consignadas sus propuestas.- Tiene la palabra el doctor Manuel Elizondo, para hablar sobre el mismo tema”.- En uso de la palabra, el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, dijo: “Muchas gracias señor Secretario, muy buenos días señor Alcalde, señor Secretario, compañeros Regidores y Síndicos, compañeros de los medios de difusión que nos acompañan, compañeros de la Administración y compañeros del Sindicato de la Sección 50, maestros, público en general. Quiero sumarme al comentario de mi compañero del Partido del Trabajo, porque si considero que es importante que se haya enviado de parte nuestra a la Comisión de Reglamentación y Gobernación los comentarios con mucha anticipación y que no son tomados en cuenta, este tipo de actitudes a mi me da tristeza porque creo que estamos en una democracia, y en las democracias tenemos que escuchar las voces de la oposición como ustedes actualmente que están en el Partido de Acción Nacional que fueron muchos años oposición, más de 70 y que pues sufrieron en carne propia ese estilo autocrático que ahora veo que no nada más el partido que estuvo antes en el poder lo ejercía, sino que les ha gustado y en especial a nuestro Alcalde y al grupo de Panistas que ven que la autocracia es mejor que la democracia, a mi sí me da tristeza que vea que las voces de la oposición no sean escuchadas y que no sean tomadas en cuenta a pesar de que se les ha mandado por escrito las observaciones sobre todo en estos dos puntos importantes que menciona el compañero de que nuestro Alcalde, según la redacción que viene, él nombre a todos los Jueces Auxiliares de la Ciudad y además los apoyos que se mencionan ahí, no se pone claro si sean apoyos económicos o de que tipo, yo

creo que esto es un peligro para Nuevo León, es un peligro para México, tener este tipo de actitudes autocráticas de parte de ustedes, ese es mi comentario. Gracias”.- A continuación y para hablar sobre el mismo tema, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, le concedió el uso de la palabra, a la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, quien expresó. “Gracias, en primer término y anteponiendo mi respeto a la fracción del Partido del Trabajo ya que ha participado activamente siempre en las consultas en los reglamentos, en cuanto a sus comentarios Regidor Arellano, respecto al artículo 5, si bien es la facultad del Presidente Municipal nombrar al Juez Auxiliar, también se establece que este procedimiento se acompañe de una consulta vecinal, yo creo que eso nos va a dar luz, nos va a dar luz en cuanto a quienes son los mejores perfiles, quien puede tener una mejor compenetración en determinada Sección o en determinada Comunidad para realizar las labores, entonces yo creo que si sería importante tomar en cuenta que se va a tomar en cuenta a los vecinos; por otra parte, en cuanto al requisito de los antecedentes penales, si bien es cierto que usted dice que esa persona ya cumplió con la sociedad, no podemos dejar de largo que es una práctica común que en las entrevistas de trabajo se solicite este común requisito, una carta de no antecedentes penales, desafortunadamente eso es lo que se ha venido manejando, yo creo que en este caso la figura del Juez Auxiliar es quien está cerca de los vecinos, quien da de cierta forma fe de ciertas situaciones como la residencia, situaciones familiares, etc., yo creo que para la tranquilidad vecinal es importante que los vecinos vean que es una persona en la que sienten que pueden confiar plenamente, entonces es viéndolo por ese lado, aunque también estoy de acuerdo con usted que esa persona a pesar de tener antecedentes penales ha cumplido con la sociedad y finalmente, en relación al artículo 11, respecto a que el cargo como bien lo hemos señalado de Juez Auxiliar será honorífico, la razón por la cual se estableció ahí que pudiese recibir apoyos es porque hemos tenido la experiencia incluso de compañeros en este Cabildo, que nos han comentado que cuando fueron Jueces Auxiliares carecían de las herramientas más

indispensables para realizar su trabajo, como por ejemplo: Hojas, los formatos para elaborar las cartas que se les solicitaran, los sellos, muchas de estas situaciones, tal vez necesitaban trasladarse, movilizarse en algunas circunstancias, entonces eso es lo que se busca y bueno ya uniéndolo al comentario del Regidor Doctor Manuel Elizondo, cuando ustedes presentaron este documento que aquí tengo y que les agradezco porque siempre han participado en estas consultas, se analizó dicho documento y si se tomaron en cuenta varios de sus comentarios, tan es así que dentro de los requisitos para ser Juez Auxiliar ya no tenemos el que por ejemplo si una persona se dedica a la venta de bebidas alcohólicas, bueno, no consideramos que deba ser un impedimento, que ustedes tenían razón y lo eliminamos de ese artículo así como el ser mayor de edad y en pleno uso de las facultades físicas y mentales, se suprimió ese requisito, igualmente a raíz de la propuesta que nos entregaron así como otras cuestiones, entonces yo creo que si es importante, se cambió la parte de compensaciones y estímulos por la de apoyos para que se estableciera bien que era para el desempeño de su trabajo, entonces si se tomaron en cuenta sus comentarios, yo quisiera que ustedes lo supieran, cuando quieran lo podemos analizar para que se sientan tranquilos y que se sigan sintiendo motivados para seguir aportando a esta Comisión. Gracias”.-

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Para continuar con la discusión del dictamen que contiene la iniciativa del Reglamento de Jueces Auxiliares del Municipio de Monterrey, tiene la palabra el Regidor Antonio García Luna”.- En uso de ella, el REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, dijo: “Bueno, en realidad la Regidora ya expuso lo que yo pensaba comentar”.- A continuación, el Secretario del R. Ayuntamiento, agregó. “Procedemos a darle la palabra al C. Regidor Sergio Arellano Balderas”;- en uso de ella, el REG. ARELLANO BALDERAS, manifestó: “Obviamente podríamos buscar las mejores redacciones siempre a veces en las legislaciones o en las leyes, lo que dice una cosa, a veces no es tan efectivo porque da pie a algunos recovecos que permiten dar salida a algunas situaciones no escritas, en ese

sentido yo pediría por ejemplo en el caso de lo que es el cargo de Juez, debe de ser honorífico, hasta ahí la redacción, punto (.) y en otro aspecto, en otro párrafo que sea diferente nada más decir, se cubrirán, hay varios aspectos de recursos, recursos económicos, recursos materiales y recursos humanos, entonces en ese sentido la expectativa es dar la atención de los recursos materiales, que se especifique que se proveerá los requerimientos de los recursos materiales, o sea, para dar precisión porque a veces si dejas laxa esta situación en el mismo lugar donde es el punto de ser honorífico y luego decir, que si se permite dar apoyos, apoyos es muy general, apoyos lo sabemos que son desde apoyos económicos, materiales y hasta otro tipo de cosas y es permitido en la administración, eso lo sabemos, entonces por eso nuestra preocupación es de que al rato tengamos la obligación como administración, no nada más atender el aspecto operativo del Juez Auxiliar que son la papelería, los sellos, el lápiz, la pluma, la goma, el corrector, que creo que eso es indispensable, pero no estamos hablando de apoyos por ejemplo podríamos decir, al rato van a decir, oye me tienes que pagar la operación de mi hija que se requiere, bueno ese es otro aspecto, ese sería un aspecto de gestoría humanitaria y que creo que eso si se vale, pero no como una obligación de un apoyo por hacer una función y yo creo que en el aspecto del anterior punto que se mencionaba en el aspecto de la carta de no antecedentes penales, obviamente sabemos que para muchos trámites estamos, se solicita hasta para la licencia de manejo, pero estamos hablando de la participación ciudadana, estamos hablando de fomentarla, no inhibirla, entonces cuando estamos hablando de la promoción de los ciudadanos, estamos también restringiendo sus derechos y en ese sentido por eso es tácito que en el primer término se establece que tengan sus derechos como dice la fracción III, estar en pleno uso de sus derechos civiles, yo entiendo que una persona que está haciendo una función pública y está en sus derechos pues debe de tener toda la libertad, pero no podemos, de antemano yo les pido y les voy a decir no vamos a tener las filas llenas de promotores de Jueces Auxiliares, va a ser un trabajo arduo y que

eso lo sabemos los que hemos hecho trabajo de campo, no todos se interesan, entonces en ese sentido por eso yo les comento que está de más en el sentido de ese término de la fracción VII, pero bueno, nosotros si estaremos al pendiente, estaremos proponiendo mejoras a sus propuestas y así en una propuesta de diálogo llegar al consenso y llegar a buenos términos. Muchas gracias”.- A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, quien manifestó: “Muchas gracias, bueno es nada más por una alusión personal de la compañera a quien yo aprecio y respeto, pero la verdad el punto que ella menciona que son cosas muy ligeras en lo que tomaron en cuenta las propuestas de la Fracción del Partido del Trabajo y los puntos importantes que ya mencioné que eran dos importantes, la situación económica de los apoyos que el compañero está proponiendo que se ponga en la redacción como una actividad honorífica y punto; y la otra, la de que nuestro señor Alcalde, él nombre a todos los Jueces Auxiliares de la ciudad, esas son las cosas importantes de nuestra propuesta y por eso es el comentario. Gracias”.- Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, quien dijo: “Buenos días a todos, yo soy muy respetuoso de las decisiones de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, la cual siempre está activamente trabajando y siempre está viendo los detalles, creo yo en mi manera personal que apoyando lo que dice el compañero Sergio, el compañero Manuel es que si es algo muy delicado más que medio delicado, lo de los apoyos en el sentido de que se va a empezar a malinterpretar en cuestiones electorales, igual que el mismo Alcalde nombre a los Jueces Auxiliares, pues lógicamente se va a prestar a cuestiones electorales o señalamientos pues de estructura, no, de formar una estructura porque a lo mejor podemos ponerle lo básico del apoyo, entonces se le puede dar una aclaración ahí de lo que sea lo básico o lo que incluya en la palabra “apoyo” que sean hojas membretadas que yo también he escuchado a muchos Jueces Auxiliares que pues a la hora de la hora andan hasta pagando ellos el teléfono de las llamadas y te lo reclaman, pero si es muy delicado este sentido porque

pues se puede malinterpretar, creo yo que tienen razón mis compañeros del P.T., e invitarlos a que reflexionemos en este sentido, porque si, como dicen, un apoyo, pues a la mejor le vamos a dar un apoyo para un carro, un apoyo, o nada más le van a dar un apoyón, no sé, creo yo que debemos de ser muy técnicos en lo que se les va a proporcionar a los Jueces Auxiliares, porque si no, al rato va a decir, dame un apoyo para irme de vacaciones a Cancún o/a Disneylandia, entonces si tenemos que ser muy técnicos en la interpretación porque un reglamento es a como se interprete y quien lo va a interpretar pues en este sentido va a ser la Administración y a como le convenga es como lo va a interpretar, creo yo que si debemos de ser, si se va a aprobar ahorita, bueno pues empezar a trabajar en esto, yo voy a trabajar también en alguna iniciativa y en alguna propuesta de reforma por adición para que los miembros de la comisión lo vean, gracias y felicidades compañeros por ser tan estudiosos en todas las rolas que de repente se nos van a los Regidores”.- Enseguida, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, quien dijo: “Gracias, nada más para puntualizar mi estimado Cande, no veamos moros con tranchete, esta es una estructura para ayudar a los ciudadanos, los Jueces Auxiliares la verdad lo único que deben de recibir de nosotros son reconocimientos a su labor, creo que cumplen cabalmente la gran mayoría de ellos con su trabajo de servicio a la comunidad y que quede bien claro, está plasmado en el proyecto que nos pide la Comisión el día de hoy, apoyo para el desempeño de sus facultades y obligaciones y sus facultades y obligaciones están muy bien estipuladas en este reglamento. Entonces, no nos podemos salir de los sellitos, de los formatos, de la placa de Juez está plasmado cuales son sus funciones y esta estructura que pretendemos nosotros aprobar con este reglamento, es una estructura de gente que se dedica ayudar a la comunidad, a mi me tocó estar al frente de esa oficina durante dos años en administraciones pasadas y es gente a la cual los vecinos, la gente las despierta en la madrugada porque tienen un conflicto familiar, porque falleció alguien, por un problema que para nosotros a lo mejor son insignificantes, pero para la gente,

necesitan el apoyo del Juez y créanme que lo brindan cabalmente, lo único que yo puedo decir es que con este reglamento vamos a ayudarles a que mejor cumplan sus funciones”.- En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Para hablar del mismo tema, tiene su tercera participación el doctor Manuel Elizondo”;- interviniendo el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, quien dijo: “Por alusión personal voy a contestarle al compañero Luis”;- añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. “Está bien, tiene su segunda participación el Regidor Candelario Maldonado”;- a lo cual el REG. MALDONADO MARTÍNEZ, expresó: “Gracias, yo por eso dije compañero, que para que no se malinterpreten, yo no estoy diciendo que no es gente que tenga algo que ver, que no se le reconozca, que no se les diga, nada nos cuesta poner en que se le va a ayudar, nada más o sea, es todo, como dice, discúlpame, para el desempeño de sus facultades y obligaciones; obligaciones como mexicano, como qué”;- expresando el Regidor Luis Alberto García Lozano: “De qué estamos hablando, Cande”;- interviniendo el C. Secretario del R. Ayuntamiento, quien dijo: “Moción, dejemos continuar al ciudadano Regidor”;- añadiendo Candelario Maldonado Martínez: “Digo, los abogados sabemos que es cuestión de interpretación, entonces, mejor vamos a aclarar exactamente lo que dice el punto, a lo mejor no hay abogados en este Ayuntamiento, hay muchos que si somos y sabemos que un Juez mueve en cuanto a criterio personal la aplicación de los reglamentos o de la ley e inclusive tu llegas con un tránsito, en los comerciales del señor Alcalde en campaña, decía: Le vamos a tener que retirar la unidad oiga, y a lo mejor no aplicaba, entonces para que no haya mal interpretaciones nada más, nada nos cuesta, no es dolo, no es poner mala onda, es nada más para que no haya mal interpretaciones, de por sí ya el Alcalde va a tener que ir a todos los nombramientos o/a todas las reuniones de los vecinos y va a parecer campaña electoral, entonces es nada más en ese sentido mi moción”.- En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Sobre el mismo punto tiene su tercera participación el doctor Manuel Elizondo”;- en uso

de la misma, el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, dijo: "Muchas gracias, aunque la anterior la hice por alusión personal, pero esta también porque el compañero Luis Alberto dice, que no veamos moros con tranchete, no, hoy es día de Halloween, lo que vemos son brujas que están tratando de la ambición y la traición que podemos ver aquí, ese es mi comentario. Gracias".- A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, quien comentó: "Yo quería pedirles a mis compañeros Regidores que aprobemos esto en la inteligencia de que todos los reglamentos no son de una vez y para siempre, sino que hay que irlos perfeccionando, entonces yo digo que votemos esto y seguramente que estamos abiertos para seguir recibiendo las aportaciones de los compañeros Regidores para perfeccionar nuestros reglamentos, esa sería la aportación, no sé si sea aceptada, el someter esto a votación".- Enseguida, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, quien expresó: "Bien, buenos días tengan todos ustedes, bienvenidos los compañeros de la Sección 50, maestro Ángel, mis respetos, compañeros de la secundaria 21, conozco personalmente a varios maestros de esa secundaria, así es que felicidades muchachos, están en buenas manos. Aquí yo creo que tenemos que aportar la confianza que tengamos en el ser humano, los Jueces Auxiliares por mucho tiempo han sido, han hecho una función que muchas veces no ha sido reconocida, en algunas ocasiones ha sido ingrata, han tenido que sortear con muchas dificultades muchos de esos jueces, si hoy tenemos la oportunidad de no solamente darle un reconocimiento a los jueces por su labor, sino que hacer algo por ellos, pues yo creo que de una manera sana, de una manera creyendo en la persona en el ser humano, en la bondad, pues yo creo que podemos bien darles un voto de confianza y dejarlo así, yo creo que más adelante se verá si tuvimos razón o no, pero creo que hagamos un esfuerzo y apoyemos a los Jueces Auxiliares".- A continuación, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Gracias Regidor. De no haber más comentarios en lo GENERAL, se somete a votación de los presentes, la que

deberá realizarse en forma nominal donde cada uno de los miembros del R. Ayuntamiento, dirá en voz alta su nombre y apellido y añadirá el sentido de su voto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interior, por lo cual solicito al Síndico 1º., inicie esta votación.- Procediendo los Integrantes a manifestar el sentido de su voto, diciendo: Rogelio Sada Zambrano, a favor.- María de los Ángeles García, a favor.- Marcos Mendoza Vázquez, a favor.- Luis Alberto García Lozano, a favor.- Julio César García Garza, a favor.- Ana Cristina Morcos Elizondo, a favor.- Juan Antonio Campos Gutiérrez, a favor.- Jovita Morin Flores, a favor.- Sandra Leticia Hernández Padilla, a favor.- Pedro Mendoza Guerrero, a favor.- Martina García Reyes, a favor.- Modesta Morales Contreras, a favor.- Hugo Ortiz Rivera, a favor.- Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, a favor.- Antonio García Luna, a favor.- Ofelia Cervantes García, a favor.- Sergio Corona Serrano, a favor.- Tomás David Macías Canales, a favor.- Armando Amaral Macías, a favor.- Benito Martínez Loera, a favor.- Mario Armando de la Garza Casas, a favor.- Daniel Bautista Rocha, a favor.- Humberto Cervantes Lozano, a favor.- Pedro Carmelo Arredondo Meras, a favor.- Gilberto Crombé Camacho, a favor.- Candelario Maldonado Martínez, a favor.- Sergio Arellano Balderas, a favor.- Manuel Elizondo Salinas, si son tomadas las propuestas, a favor.- Mario Alberto Leal Regalado, a favor”.- En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Habiendo sido **aprobado por unanimidad en lo general**, se pone a la consideración de ustedes la Iniciativa de Reglamento de Jueces Auxiliares del Municipio de Monterrey, en lo particular”.- De no haber comentarios en lo particular, se somete a votación de los presentes, misma que será llevada a cabo en forma nominal, por lo que solicito al Síndico 1º., inicie la misma, dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto”.- Procediendo los Integrantes a manifestar el sentido de su voto, diciendo: Rogelio Sada Zambrano, a favor.- María de los Ángeles García, a favor.- Marcos Mendoza Vázquez, a favor.- Julio César García Garza, a favor.- Ana Cristina Morcos Elizondo, a favor.- Juan Antonio Campos Gutiérrez, a favor.- Jovita Morin

Flores, a favor.- Sandra Leticia Hernández Padilla, a favor.- Pedro Mendoza Guerrero, a favor.- Martina García Reyes, a favor.- Modesta Morales Contreras, a favor.- Hugo Ortiz Rivera, a favor.- Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, a favor.- Antonio García Luna, a favor.- Ofelia Cervantes García, a favor.- Sergio Corona Serrano, a favor.- Tomás David Macías Canales, a favor.- Armando Amaral Macías, a favor.- Benito Martínez Loera, a favor.- Mario Armando de la Garza Casas, a favor.- Daniel Bautista Rocha, a favor.- Humberto Cervantes Lozano, a favor.- Pedro Carmelo Arredondo Meras, a favor.- Gilberto Crombé Camacho, a favor.- Candelario Maldonado Martínez, a favor.- Sergio Arellano Balderas, en reserva a favor y en reserva el once, para que se perfeccione el texto del cargo del Juez Auxiliar, será honorífico, punto, y lo demás que gusten poner, gracias.- Manuel Elizondo Salinas, igual que el compañero, a favor.- Mario Alberto Leal Regalado, a favor.- Luis Alberto García Lozano, a favor”.- En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Habiendo sido **aprobado por unanimidad en lo particular**, el Reglamento de Jueces Auxiliares del Municipio de Monterrey, y cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal, la Secretaría a mi cargo continuará con los trámites conducentes hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que el reglamento en mención cobre vigencia y surta todos los efectos legales a que hubiere lugar, de igual forma, se proceda a su publicación en la Gaceta Municipal, para el conocimiento de la comunidad regiomontana”.- Señoras y Señores Regidores y Síndicos: En trámite del siguiente asunto, les manifiesto que una vez cumplidos los requisitos legales correspondientes, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y la de Participación Ciudadana, procedieron al estudio y análisis de las propuestas recibidas en relación a la Iniciativa del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, derivado de lo anterior elaboraron el dictamen correspondiente, por lo cual se solicita hagan la presentación respectiva”.- Enseguida, hizo uso de la palabra, el C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, quien dijo: “Señor Presidente Municipal, integrantes

del Republicano Ayuntamiento, con el propósito de agilizar el orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, el someter a votación la dispensa de la lectura del dictamen referente a la Iniciativa de Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en virtud de que el mismo ha sido ya circulado; de ser aprobada mi propuesta solo procederé a dar lectura del proemio así como a los Acuerdos del dictamen, en el entendido de que el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”.- En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó. “Gracias señor Regidor, queda a consideración de ustedes la propuesta manifestada por el Regidor García Luna, los que estén de acuerdo con la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.- Se aprueba por unanimidad”.- Una vez que fue presentado el dictamen en la forma solicitada y aprobada, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “De acuerdo a lo señalado en el artículo 26, inciso a) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, y los artículos 44, 47 y 51 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, en lo general la Iniciativa al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Si tienen algún comentario se les concede el uso de la palabra. Regidor Sergio Arellano Balderas, tiene usted el uso de la palabra”.- Enseguida, en uso de la misma, el C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, expresó: “Bueno nosotros sabemos que la participación ciudadana es el mejor recurso que se tiene para gobernar y para hacer las mejores obras, tanto materiales como humanas, en este aspecto nosotros hicimos todo un trabajo el cual se circuló en tiempo y forma, se entregó a la Comisión, obviamente también participamos a invitación del señor el Licenciado Antonio a dos reuniones de perfeccionamiento de este Reglamento el cual ya algunas si fueron tomadas en cuenta otras no han sido tomadas, pero lo volvemos a decir con el ámbito de mejorar, perfeccionar la vida institucional de este gobierno, nosotros recomendamos y planteamos como cuestión fundamental el plebiscito, el referéndum, la voz ciudadana en los

Ayuntamientos como aspectos también importantes para que se recogieran en este reglamento, obviamente a veces, pues no se pueden dar los pasos que se requieren en el mismo sentido todos y bueno en ese sentido vemos un reglamento que todavía se queda atrás en estas propuesta, pero también consideramos algunas importantes como la audiencia pública con la consulta que son importantes para la vida y la participación de los ciudadanos, obviamente también hay un debate importante con respecto a lo que son los Consejos Ciudadanos donde exista la representación de todas las comisiones tanto ya de una manera determinante, porque en algunas comisiones no hay la participación en las comisiones de ningún miembro y en ese sentido es importante que por lo menos ya se establezca que las comisiones de los Regidores también sean parte de esos Consejos. En ese sentido nosotros no queremos abrir un debate innecesario, pero si queremos reflejar que desgraciadamente pues no hay ahorita el momento adecuado para este reglamento que nosotros proponemos, nos quedamos cortos y en ese sentido pues sería la propuesta, en el ánimo no de transgredir y ser contradictorios, negativos y contestatarios lo vamos a votar a favor, en el buen sentido de la palabra, pero si creemos que hubo o se dejó correr una buena oportunidad, y bueno los compañeros del PAN en el Distrito Federal hoy hasta enarbolan una consulta ciudadana, una iniciativa ciudadana que hoy hasta la pusieron en el Congreso, esperemos que algún día aquí nuestros compañeros del PAN, también tengan iniciativas de ese tipo que fortalezcan los sectores que a veces son acallados y en ese sentido no pueden poner sus propuestas para que sean eje importante en la actividad pública de la función de gobierno. Muchas gracias, en ese sentido nosotros vamos a votar a favor, en el ámbito de que esperemos que se enriquezcan esta misma disposición que va a ser reglamentaria, el de la participación ciudadana. Muchas gracias”.- Enseguida, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. ARMANDO AMARAL MACIAS, quien expresó: “Si un comentario, el Artículo 31 habla acerca de la duración del nombramiento de los Integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos que

será por dos años, pudiendo ratificarse la designación correspondiente cuantas veces lo crea conveniente el R. Ayuntamiento. Aquí yo tengo dos observaciones, una a consideración de ustedes y la otra si creo que hace falta. No se contempla por ejemplo en los Consejos, en los Consejos actualmente, según el Reglamento se contempla la participación de Regidores, de algunos titulares de Secretarías o Direcciones, entonces creo que ahí al artículo 31 debe de hacerse algún agregado de que **los Regidores, Síndicos y titulares de las Secretarías o Direcciones Integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos permanecerán en dichos Consejos, el tiempo que dure su nombramiento correspondiente.** De tal manera que al dejar de ser ya sea Director, Secretario o Regidor, pues pudiese llegar la nueva persona y estar en los Consejos, si puntualizar que ellos estarán mediante solo lo que dure su nombramiento; y la otra propuesta era que la duración de los nombramientos de los Integrantes procedentes de la sociedades civiles de los Consejos Ciudadanos será de dos años, debiendo ratificarse hasta la mitad de los Integrantes Ciudadanos por otro periodo igual por el R. Ayuntamiento, esto con la idea de que pudiera haber continuidad de los trabajos que hacen las Comisiones, esto lo pongo a su consideración, pero creo que lo de los Regidores, Síndicos y Titulares creo que lo debemos de agregar para darle claridad a este Reglamento”.- Enseguida el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Señor es sobre la propuesta que acaba de hacer o sobre el dictamen en lo general, le pregunto porque someto a votación las propuestas que acaba de hacer el Regidor a reserva de que usted quiera comentar algo de las propuestas”;- a lo que el C. REG. CANDELARIO MALDONADO, le dijo: “Es sobre el Reglamento”.- Continuando en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, expresó: “Les quiero proponer que las propuestas que acaba de hacer el Regidor Amaral sean votadas en este punto en lo económico, para después pasar a la votación nominal, pero en lo general”;- solicitando intervenir en ese momento el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS”;- a lo que el C. SECRETARIO DEL

R. AYUNTAMIENTO, le dijo: "Es sobre las propuestas", adelante Regidor Pedro Arredondo".- En uso de la palabra el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, expresó: "Por qué no puso a votación también la propuesta del Regidor Sergio Arellano cuando habló, las puso a consideración";- a lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, contestó: "Fueron según lo expresó, un posterior discusión";- a lo que el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, dijo: "Si, pues al final la discusión terminó en eso, hay que ser equitativo, si un miembro del Ayuntamiento hace alguna propuesta de algún dictamen, nada más en este caso inmediatamente se toma la propuesta para ser votada, en el caso anterior no se puso a consideración para ser votada, digo se nota que no hay equidad, señor Secretario";- a lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Se recoge la observación hecha por el Regidor", interviniendo en ese momento el C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, dijo: "Perdón, nada más para saber, votas en lo general o estás pidiendo en lo particular, primero se vota en lo general, que es el Reglamento, y luego en lo particular, no como tu lo estás pidiendo, primero es en lo general, a lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, le dijo: "Estamos en eso". Someto a la consideración de ustedes, en lo general";- interviniendo en ese momento el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, quien expresó: "Bueno primero entonces yo si quiero participar. "Felicito al Alcalde por esta propuesta, más sin embargo quiero hacer una observación, que en el Artículo 26, en donde se habla de los requisitos para ser Miembro del Consejo Consultivo, en la Fracción IV dice, que no se deberá ser Ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier Partido Político, yo quisiera que se modificara y se le pusiera, no directivo, sino que ocupara cualquier cargo en cualquier Partido Político, que no sea directivo porque igual a lo mejor son cargos de Presidentes Seccionales del PRI o Presidentes Seccionales del PAN, o del P.T. o de cualquier otra cosa, Jefe de Casilla o algo, a lo que voy, Representante de Casilla, que no ocupe ningún puesto puede ser militante pero que no tenga

ningún nombramiento dentro de cualquier Partido Político. Esa es mi propuesta, señor Regidor, digo, Señor Secretario”. Enseguida el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias señor Regidor. Algún otro comentario en lo general, De no haber más comentarios se somete a votación de los presentes, misma que deberá realizarse en forma nominal, y donde cada uno de los Miembros del Republicano Ayuntamiento dirá en voz alta su nombre y apellido y añadirá el sentido de su voto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50, del Reglamento Interior, por lo cual solicito al Síndico 1º. Inicie esta votación.- Procediendo los Integrantes a manifestar el sentido de su voto, diciendo: Rogelio Sada Zambrano, a favor.- María de los Ángeles García, a favor.- Marcos Mendoza Vázquez, a favor.- Luis Alberto García Lozano, a favor.- Julio César García Garza, a favor.- Ana Cristina Morcos Elizondo, a favor.- Juan Antonio Campos Gutiérrez, a favor.- Jovita Morin Flores, a favor.- Sandra Leticia Hernández Padilla, a favor.- Pedro Mendoza Guerrero, a favor.- Martina García Reyes, a favor.- Modesta Morales Contreras, a favor.- Hugo Ortiz Rivera, a favor.- Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, a favor.- Antonio García Luna, a favor.- Ofelia Cervantes García, a favor.- Sergio Corona Serrano, a favor.- Tomás David Macías Canales, a favor.- Armando Amaral Macías, a favor.- Benito Martínez Loera, a favor.- Mario Armando de la Garza Casas, a favor.- Daniel Bautista Rocha, a favor.- Humberto Cervantes Lozano, a favor.- Pedro Carmelo Arredondo Meras, a favor.- Gilberto Crombé Camacho, a favor.- Candelario Maldonado Martínez, a favor.- Sergio Arellano Balderas, a favor.- Manuel Elizondo Salinas, a favor.- Mario Alberto Leal Regalado, a favor”.- En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Habiendo sido **aprobado por unanimidad en lo general**, se pone a la consideración de ustedes la Iniciativa de Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en lo particular”.- Interviniendo en ese momento el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, quien dijo: “Si tenía la propuesta antes de la votación, si quiere la repito”;- a lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Para darle orden vamos a

repetir la propuesta y que quede asentada en acta la que hizo el Regidor Amaral, continuamos con la del Regidor Maldonado y procedemos a la votación”.- En ese momento el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, expresó: “Yo quisiera utilizar la voz para invitarte compañero, vamos a desistimos de las propuestas y hacer, digo, te invito, yo lo quiero hacer, proponer una reforma posteriormente así como por solidaridad y por equidad que debe de haber en el Ayuntamiento, hacerlo posteriormente después de que ya se haya aprobado, les presentamos las reformas por adición, bueno yo te quiero invitar a hacerlo, yo lo voy a hacer señor Secretario, retiro mi propuesta y la voy a hacer posteriormente”, a lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, le dijo: “Se recoge su observación señor Regidor”, interviniendo en ese momento el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, quien dijo: “Yo creo que debe de estar esto de inicio sobre todo lo de los Regidores, Síndicos y Titulares, porque habría un vacío ahí, en el Reglamento”. Enseguida el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, le dijo: ¿“Quisiera leerlo nuevamente para que quede bastante claro?”, a lo que el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, contestó: “La primera a discusión si ustedes lo consideran, que la duración de los nombramientos de los Integrantes procedentes de la Sociedad Civil de los Consejos Consultivos Ciudadanos será de dos años, debiendo ratificarse hasta la mitad de los Integrantes ciudadanos por otro periodo igual por el R. Ayuntamiento, la idea es que haya continuidad en los Consejos y no estemos empezando de cero cada ocasión que llega un gobierno, sea del color que sea, creo que eso les daría autonomía y estarían viendo más por la sociedad, pero bueno está a discusión y ahí mismo que los Regidores, Síndicos y Titulares de las Secretarías o Direcciones Integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos permanecerán en dichos Consejos el tiempo que dure su nombramiento correspondiente”.- A continuación el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Para hablar de este punto, tiene la palabra el Regidor Pedro Arredondo”.- Enseguida, en uso de la misma, el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, expresó: “No discuto el

fondo compañero Amaral de su propuesta, lo que no estoy de acuerdo es en la forma, porque en el punto anterior del orden del día hubo una propuesta muy similar la cual no fue tomada en cuenta en lo particular y nos, bueno, la propuesta fue pues que se hiciera en una posterior presentación como una iniciativa por adición, le quiero decir que para que se apruebe esto Regidor, tuvo que pasar un proceso de consulta pública, tuvo que pasar un proceso de análisis al interior de la Comisión y porqué hasta ahorita, el Regidor Sergio se quejaba de que no fueron consideradas las propuestas, entonces, la postura, no, en el fondo no estamos, no hay discusión, le digo no considero equitativo que inmediatamente el Secretario retome su propuesta e inmediatamente acepte votarla, digo hay que ser equitativos como compañeros, todos somos miembros del Ayuntamiento y no por ser representante de diferentes situaciones u orígenes va a haber diferencias, esa es mi propuesta y solamente pido equidad y por eso se le pidió que lo hiciéramos en una posterior sesión que usted proponga que se corrija o se reforme y se modifique esa parte de ese Artículo, esa es mi propuesta en cuestión de equidad y en la forma por los trabajos que el Secretario está llevando en lo cual yo no estoy de acuerdo".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Gracias, Regidor. Tiene la palabra el Regidor Amaral".- En el uso de la palabra el C. REG. ARMANDO AMARAL MACIAS, dijo: "De veras que creo que lo dijimos muy claramente o lo dijo nuestra Regidora Ana, que si fueron consideradas las propuestas que hizo el P.T. en la Comisión, donde hay un miembro de tu Partido, entonces yo creo que por ahí no va la situación, la otra situación en el caso particular, este no se había propuesto, exactamente, pero bueno tenemos una libertad para hacer propuestas y la Ley nos los permite, pero bueno creo que el P.T., el P.R.I. han sido no solo testigos sino que se han hecho modificaciones aquí en el pleno, porque así se ha creído conveniente, entonces no se porque ahora querer acotar la libertad y por qué ahora querer quitarnos un derecho de hacer algo si se puede, se ha hecho y es algo bueno".- A continuación el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Tiene

la palabra el Regidor Sergio Arellano sobre este punto”.- En el uso de la palabra el C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, dijo: “Miren nosotros entendemos que debería enriquecerse la vida y no acotarse la vida democrática, y en ese sentido la participación nuestra fueron en términos propositivos y con tiempo, pero en ningún momento tampoco hubo la corresponsabilidad de la Comisión de darnos comunicación de cuales con los asuntos que fueron tomados en cuenta, porque yo entiendo que cuando algún punto es rechazado se debe de decir por qué, porque dice que nosotros tenemos que justificar y hacer la propuesta, nosotros hicimos la propuesta y la justificación, tanto que nos llevó días haciéndola, en ese sentido no son tomados en cuenta varios argumentos que son importantes para la vida democrática del Municipio de Monterrey, como es el plebiscito, el referéndum, y la voz ciudadana y les voy a decir que ayer lo vimos que ya la voz ciudadana se ejerce aquí, ayer hubo un policía que por establecido por Reglamento no puede hablar nadie más que los que fueron electos, y en este caso el no fue electo, pero le permitimos dar su opinión, un mensaje al Ayuntamiento, en ese sentido ya existe, también les quiero decir que en los premios de las Medallas ya se ejerce la voz ciudadana con las personalidades que vienen y nos dicen un mensaje, esa es la voz ciudadana, obviamente se reglamenta, se estipula en forma respetuosa y en ese sentido yo creo que es actualizar las formas de vida que se dan y yo creo que eso es de lo que se trata, darle ya un reconocimiento a los actos y a las formas de convivencia que se están desarrollando, yo creo que en ese sentido ese es el espíritu de nuestra propuesta, obviamente si lo vemos aquí en nuestro Reglamento que nos volvieron a publicar hace dos días, antes de la previa, no aparecen esas figuras y no hubo ninguna comunicación, que nos dijeran por qué no fueron tomadas en cuenta o por qué si fueron tomadas en cuenta, considero que es una de las prácticas republicanas de la discusión para llegar a esta propuesta, en ese sentido lo que propone Amaral, yo lo avalo por qué son cuestiones de corregir cosas que van a beneficiar, son cosas que se tienen que hacer, en ese sentido la propuesta de que en los Consejos Ciudadanos,

nosotros lo hemos estado peleando de que todos los que sean Presidentes de alguna Comisión sean parte integrante automáticamente por el Reglamento de cada una de los Consejos Ciudadanos que se establezcan, por qué, porque vemos que en algunas no sé, se disgrega a la gente o a los compañeros que tienen una función en una Comisión y no tienen participación de lo que ahí acontece, y en ese sentido, yo creo que todas las Comisiones de alguna u otra manera, pueden aportar de alguna forma sus opiniones para reflejarlas en las políticas públicas que se están desarrollando en este Municipio. Yo creo que si, no existe la formalidad a veces esa formalidad que deja muchas cosas en el aire y a veces se han dado aquí cosas que a veces si y a veces no, y en ese sentido pues vamos a establecer las normas del juego, si todas las iniciativas se establecen como forma de consulta y que son elementos sustantivos para reflexionar y que de alguna u otra manera son incorporadas o desechadas, que se establezca la comunicación oficial de la Comisión de Gobernación, segundo que en ese sentido de ese dictamen consolidado que se traiga aquí sea ya una reflexión donde nos permitan ya todos traer propuestas claras y que de alguna u otra manera sepamos por qué causa o razón no fue tomado en cuenta, por último en ese sentido si hay alguna modificación, yo entiendo que esta es una instancia soberana que también por mayoría podemos llegar a acuerdo para modificar cualquier reglamento o acción o modificación, pero por eso mismo establezcamos las normas mínimas indispensables que nos permitan reflexionar de como trabajar, porque por un lado dicen, las comisiones son las que deben de consolidar los reglamentos, las comisiones trabajamos en las comisiones y por algún motivo o razón no es efectiva la discusión de horas invertidas de tiempo y de esfuerzos de compañeros de opiniones y aparece otro reglamento, no sabemos como se generó y en ese sentido eso es lo que aquí ya nos destantea la forma de actuar, si en este sentido podríamos darle salida a lo de Amaral, en el sentido de que si sean establecidos los términos de la funcionalidad de los Regidores en estas Comisiones de participación de los Consejos Consultivos, yo ahí lo dejaría”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL

R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias señor Regidor, sobre el mismo punto tiene la palabra el Regidor Candelario Maldonado".- En uso de la misma el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, comentó: "Yo creo que hay que ser congruentes, Ana Cristina Morcos siempre nos ha pedido, nos ha dicho de manera personal a que participemos en las Comisiones a que estemos activos con ellos como parte de nuestro trabajo, porque también en específico esa Comisión es de mucho trabajo y de mucha participación, creo yo que hay que ser congruentes, compañero Amaral, usted es el pastor de rebaño como dicen, de los panistas y creo yo que hay que ser congruentes en el sentido de que no a última hora se tienen que hacer las propuestas, pero lo más grave aún es que se permita la discriminación a miembros del mismo Ayuntamiento, como el caso de los compañeros del P.T. que presentan algo y a lo mejor porque se nos va la onda o porque no sabemos o por la circunstancia que sea, no se aprueben o no se pongan a consideración las cosas de ellos, creo yo que hay que ser un poquito más congruentes y más respetuosos como dice el compañero Pedro, en la forma está el fondo, es algo que no es urgente, lo que está proponiendo compañero, por eso lo invité, si fuera algo urgente yo te diría, oye vámonos con todo, es algo que no es urgente, que después se puede hacer y que tranquilamente se puede consensar en la Comisión, creo yo que la Comisión tiene las puertas abiertas, cuando yo he pedido que me inviten me han invitado a participar en la Comisión, por lo cual felicito a los compañeros, pero hay que ser un poquito más serios en las propuestas, gracias".- Acto continuo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Gracias";- interviniendo en ese momento el C. REG. ARMANDO AMARAL MACIAS, quien dijo: "Mire yo quiero solicitarle antes una disculpa por favor aquí al Regidor porque no debe referirse así a la fracción de Acción Nacional así, por favor le solicito una disculpa".- Enseguida el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Tiene el uso de la palabra el C. Regidor Manuel Elizondo Salinas, para el mismo punto".- En el uso de la palabra el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, dijo: "Bueno de lo mismo, no sé si quieras esperar la disculpa";-

interviniendo en ese momento el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, quien manifestó. “Bueno él habla de respeto y eso pero yo espero que en algún momento se dé”;- continuando en el uso de la palabra el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, manifestó: “Miren yo creo que la discusión nos lleva a puntos más importantes en relación a lo que se ha comentado aquí, vemos con tristeza que no hay una equidad, que no hay un respeto y eso se lo he mencionado yo directamente a nuestro señor Secretario y a nuestro señor Alcalde en relación a las fracciones de oposición, yo he comentado en numerosas ocasiones que la oposición a la hora de la votación por la Alcaldía de Monterrey, para nombrar Alcalde fue mayor en contra del PAN que a favor del PAN, si sumamos la oposición de los votos del Arquitecto Abel Guerra y de los demás candidatos, pues obviamente fue mayor, más de la mitad de la población de Monterrey votó en contra de nuestro Alcalde, el actual, las leyes así están, bueno el sacó la mayoría de los que estaban ahí y punto, pero esa otra mayoría que votó en contra no está equitativamente representada aquí, porque por 13,000 votos de diferencia contra el Arquitecto Abel Guerra, pues son 5 Regidores del PRI, y yo considero que eso es algo que no es equitativo, y obviamente da la impresión y el funcionamiento de que los compañeros del PAN con todo respeto, pues utilizan la aplanadora cuando las cosas no les gustan o a los compañeros del PAN o al Alcalde, entonces esa falta de equidad, que no es culpa de los que estamos aquí, sino que es culpa de nuestro sistema actual de representación, pues es lo que nos lleva a este tipo de situaciones, a la falta de respeto a la falta de equidad, a la falta de tomar en cuenta a los representantes de esa gran mayoría, de gente que votó en contra del Partido Acción Nacional en las últimas elecciones, esa era mi intervención. Gracias”.- A continuación el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias. Ciudadano Regidor. Sobre el mismo punto tiene la palabra el Regidor Mario Alberto Leal Regalado, quien en uso de la misma dijo: “Si, yo reconozco todas las aportaciones que hizo el compañero Sergio Arellano, reconozco doblemente que vea más el fondo que las formas y diga que está de

acuerdo en que se anexe ese punto que maneja el compañero Amaral, por lo tanto yo hago un llamado a que sometamos a votación en lo particular, incluyendo este punto y los invito a que veamos el fondo, en esta ocasión más que las formas y yo digo el fondo está muy claro donde dice que los Servidores Públicos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos permanecerán en dichos Consejos el tiempo que dure su nombramiento, como titular de la Secretaría o Dirección, digo ahí el fondo está muy claro, si algún compañero deja de ocupar su cargo el nuevo que llegue va a ocupar ese cargo, entonces yo los invito a que veamos el fondo en esta ocasión nos olvidemos de las formas ya lo manejó el compañero Sergio y pongamos a votación en lo particular”.- En el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Para el mismo punto tiene la palabra el C. Regidor Pedro Arredondo”. En uso de ella, el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, dijo: “Bueno pues, una disculpa Mario, no coincido contigo en este tema en cuanto a no cuidar la forma del procedimiento, yo sé que tienes mayoría Amaral ahí con tu fracción y sé que lo pueden sacar, no se trata de coartar de que tu expreses y expongas, si hemos en este pleno modificado acuerdos, tienes razón, dictámenes, este es un reglamento, lo que más me llama la atención Amaral ya que siempre has hablado de congruencia, es que tu firmas el dictamen como parte de la Comisión, lo estoy viendo, quiere decir que en todas las discusiones de la Comisión estuviste presente y que esto a última hora se te, de alguna manera se te presentó, felicito que quieras corregirlo, lo que yo te digo es que apliquemos la equidad, Sergio acepta verdad y no estoy en contra de lo que él dice y desde un principio dije, en el fondo no tengo ningún problema, nada más es que seamos equitativos, que se respete a las minorías, ese es mi comentario, es lo que yo pido nada más que se respete a las minorías que hace unos minutos el Regidor Sergio has de cuenta que estaba hablando solo en el desierto, nadie lo escuchó, ni el Secretario, ni se dio cuenta que estaba haciendo una propuesta, ni se tomó en cuenta que podía ser votada a favor o en contra, ni fue considerada, entonces

yo nada más te digo vamos a ser como dices tu, congruentes y equitativos, yo te apoyo en el fondo de lo que propones, yo creo que tienes tiempo suficiente para que en la siguiente sesión presentar una iniciativa de reforma por adición, no estamos con un presupuesto de promedio que digas que el Municipio se va a quedar sin recursos o “x”, no hay nada así del otro mundo, es una situación que se puede corregir y subsanar y como te digo si eres parte de la Comisión, no podríamos decir que no estuviste dentro de toda la discusión del tema”.-

Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra al C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, dijo: “Yo nada más le quiero decir compañero Amaral, usted es maestro y lo que yo expresé fue en un sentido, fue una analogía, usted debe de saber lo que significa una analogía, espero que sepa, sino sería vergonzoso, con el debido respeto que mis compañeros de Acción Nacional se merecen, fue mi comentario, fue una analogía, no fue en el sentido estricto literal, para no ser repetitivo ¿quiere que le lea lo que significa una analogía para que sepa? o si tiene conocimiento”.- A lo que el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, dijo: “Mira si no ves eso, dímelo sin ver, dímelo sin ver”.-

Interviniendo en ese momento el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, quien dijo: “Moción de orden, les pediría por favor que no se hicieran diálogos. Por favor señores Regidores. Quisiera retomar el comentario realizado por el Regidor Mario Alberto Leal, para tomarlo como una moción y respeto sobre todo a los visitantes que hoy nos acompañan, pasar a la discusión en lo particular con los comentarios y propuestas del Regidor Amaral al respecto”.-

Interviniendo en ese momento el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, quien dijo. “Estoy en la palabra, si, estoy en la palabra”.- A lo que el C, SECRETARIO DEL R, AYUNTAMIENTO, le dijo: “Adelante”.-

Enseguida, en uso de la palabra el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, expresó: “Bien, hablamos de congruencia, yo creo que no podemos limitar la inteligencia ni la imaginación a tiempos, si, a lo mejor pueden no ocurrirse ideas a algunos, a algunos si se nos pueden ocurrir ideas después de que firmamos los dictámenes, entonces, perdóname pero se me ocurrió, y bueno yo creo que

después de que Cande consultes el diccionario me puedas decir qué es una analogía ¿verdad? y bueno los invito a votar y si están de acuerdo pues muy bien para eso estamos aquí y si no están de acuerdo perfecto, también bien”.-

A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, quien manifestó. “Si, más que nada para una moción, en el sentido por este dictamen que estamos viendo ahorita y el dictamen pasado, recordemos que el Reglamento Interior del Ayuntamiento menciona cuando también es el caso de un reglamento, primero se pone a discusión en lo general un reglamento, si estamos de acuerdo en un reglamento en lo general, entonces da lugar a pasar a la discusión en lo particular, que en la práctica parlamentaria se pregunta al Órgano Colegiado, bueno, quien tiene un artículo por separar, y en la práctica es, se van por orden del número del artículo, si yo traigo el 2 y mi compañero Pedro trae el 6, bueno yo primero debo de tomar el uso de la palabra, entonces si recordar eso para no confundirnos y hacer una sesión ágil, hacer una sesión efectiva y la separación de artículos es bien importante, lo que han mencionado los diferentes compañeros de las diferentes fracciones es muy importante, pero si darle un procedimiento en el sentido de la discusión en lo particular, vámonos artículo por artículo porque de repente nos podemos perder en las discusiones y aquí lo importante es ver que cambios específicamente se están proponiendo a los diferentes artículos del reglamento que se trate. Entonces, recordemos eso y lo dice el reglamento, primero la discusión en lo general, se vota en lo general y después en lo particular y si alguien tiene un artículo por separar lo menciona en forma separada cada uno de sus artículos y se discute y se vota aquí en este pleno si se aprueba o no, la propuesta del Regidor que hiciera esa separación del artículo, es nada más este comentario”.- En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó. “De no haber más comentarios, someteremos a votación de todos los presentes, misma que será en forma nominal en lo particular, el dictamen que han presentado las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Participación Ciudadana”;- manifestando

en este momento el C. Regidor Amaral: “Si lo va a hacer así, reservo el artículo 31”;- añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Ya quedó aprobada”;- a lo que el REG. AMARAL MACÍAS, dijo: “Ya quedo aprobada así con la modificación, en lo general sí”;- escuchándose que algunos integrantes del Ayuntamiento dijeron: “En lo general o en lo económico”;- agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Sí tienen razón.- En forma económica debo aclarar, someteremos a la consideración de todos ustedes para la aprobación en su caso de la propuesta realizada por el Regidor Armando Amaral, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada”.- En este momento intervino el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, quien señaló. “No debe de ser en forma económica, es un reglamento y hay que tener el respeto debido a una aprobación de reglamento, debe ser nominal en mi opinión”;- expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Para la propuesta en específico solicito al Síndico 1º., inicie la votación nominal”.- En uso de la palabra, el C. Síndico 1º. Rogelio Sada Zambrano, dijo: “A favor de la reserva que hizo el Regidor Armando Amaral.- María de los Ángeles García, a favor de la reserva.- Marcos Mendoza Vázquez, a favor.- Luis Alberto García Lozano, a favor de la propuesta.- Julio César García Garza, a favor.- Ana Cristina Morcos Elizondo, a favor.- Juan Antonio Campos Gutiérrez, a favor.- Jovita Morin Flores, a favor.- Sandra Leticia Hernández Padilla, a favor.- Pedro Mendoza Guerrero, a favor.- Martina García Reyes, a favor.- Modesta Morales Contreras, a favor.- Hugo Ortiz Rivera, a favor.- Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, a favor.- Antonio García Luna, a favor.- Ofelia Cervantes García, a favor.- Sergio Corona Serrano, a favor.- Tomás David Macías Canales, a favor.- Armando Amaral Macías, a favor.- Benito Martínez Loera, **abstención**.- Mario Armando de la Garza Casas, **abstención**.- Daniel Bautista Rocha, **abstención**.- Humberto Cervantes Lozano, **abstención**.- Pedro Carmelo Arredondo Meras, en contra.- Gilberto Crombé Camacho, **abstención**.- Candelario Maldonado Martínez, en contra.- Sergio Arellano Balderas, en **abstención**.- Manuel Elizondo Salinas, en

abstención.- Mario Alberto Leal Regalado, a favor”.- En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Por ser 20 votos a favor, se aprueba la reserva hecha por el Regidor Armando Amaral, con 20 votos a favor, están bien contados.- Ahora sí iniciamos con el Síndico Rogelio Sada la votación en particular del dictamen que se ha presentado para la aprobación”;- manifestando en este momento el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS: “Secretario, disculpe”;- a lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Me voy a permitir leer el reglamento para dar claridad sobre este punto”.- Enseguida, se inició, y el Síndico 1º., Rogelio Sada Zambrano, dijo: “A favor.- María de los Ángeles García, a favor.- Marcos Mendoza Vázquez, a favor.- Luis Alberto García Lozano, a favor.- Julio César García Garza, a favor.- Ana Cristina Morcos Elizondo, a favor.- Juan Antonio Campos Gutiérrez, a favor.- Jovita Morin Flores, a favor.- Sandra Leticia Hernández Padilla, a favor.- Pedro Mendoza Guerrero, a favor.- Martina García Reyes, a favor.- Modesta Morales Contreras, a favor.- Hugo Ortiz Rivera, a favor.- Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, a favor.- Antonio García Luna, a favor.- Ofelia Cervantes García, a favor.- Sergio Corona Serrano, a favor.- Tomás David Macías Canales, a favor.- Armando Amaral Macías, a favor.- Benito Martínez Loera, en abstención”;- interviniendo en este momento el C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, y expresó: “Secretario, perdón, nada más que nos comenten qué es lo que se está votando, porque no sabemos”;- contestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Todo el dictamen en particular”;- añadiendo el Regidor Cervantes Lozano: “Todo el dictamen en lo general”;- a lo cual el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Sí, ya en lo particular”;- en este momento el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, manifestó: “Secretario, no pueden votar todo el dictamen en lo particular si ya se votó en lo general, nada más se reservó un artículo del Regidor y ya lo votamos, el Regidor Marcos nos ilustró hace un momento diciéndonos que solamente se reservaba un artículo o dos, o tres, solamente se reservó uno, lo demás yo creo es innecesario votarlo”.-

Agregando en este momento el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, lo siguiente. “Se votó en lo general y se votó en lo particular, ya las dos, ya”;- escuchándose que algunos miembros del R. Ayuntamiento dijeron: “Ya quedó”;- añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Bueno, están de acuerdo en que ya está votado en lo particular y en lo general”;- escuchándose que dijeron: “Ya, está bien”;- agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “De acuerdo. Habiendo sido aprobado el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, N. L., tanto en lo general como en lo particular y cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal, la Secretaría a mi cargo continuará con los trámites conducentes hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que el mismo cobre vigencia y surta todos los efectos legales a que hubiere lugar, de igual forma, se proceda a su publicación en la Gaceta Municipal, para conocimiento de la comunidad regiomontana”.- A continuación se transcribe en la forma en que fue aprobado el dictamen que contiene el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, el que a la letra dice: - - - -

“R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY.- Presente.- Los integrantes de las Comisiones unidas de Gobernación y Reglamentación y Participación Ciudadana del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, procedimos a la revisión, estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, de la INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L., misma que por acuerdo emitido por este R. Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2007, fue sometida del 15 al 19 de agosto del presente año la consulta pública establecida en las bases reglamentarias plasmadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo, en las que se analizaron todas las propuestas recibidas, así como los aspectos concernientes a la Iniciativa, esta Comisión ha formulado las siguientes: CONSIDERACIONES: PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 26 inciso a) fracción VII de la Ley Orgánica de la

Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del R. Ayuntamiento en materia de Régimen Interior, actualizar los reglamentos municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población. SEGUNDO.- Que el artículo 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad. TERCERO: Que en la exposición de motivos aprobada en fecha 13 de agosto del año en curso, se indicó que corresponde a los Ayuntamientos como entidades básicas de la organización territorial del Estado, promover las condiciones que faciliten a la ciudadanía su participación en lo político, lo económico, lo cultural y lo social, para en definitiva participar en la construcción de una sociedad mejor. CUARTO: Que se señaló que en nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 señala en su eje rector I subnumeral 1.3 el fortalecer los mecanismos de consulta ciudadana para incorporar las demandas de la comunidad a la acción de gobierno, tanto en asuntos que impactan el entorno inmediato del ciudadano, como en aquellos de alcance municipal. QUINTO: Que en virtud de que nuestro Reglamento para promover la participación ciudadana vigente en el Municipio de Monterrey sólo contempla la participación de los denominados "Comités de Participación Ciudadana", es necesario de acuerdo a las nuevas tendencias de la participación en el pensar y el quehacer local, actualizar y adecuar el actual Reglamento. SEXTO: Que en el proyecto de Reglamento que se presenta se establecen diversas formas de participar por parte de la ciudadanía en donde se generan más obligaciones a cargo de la Autoridad, de la misma forma se reconocen a las Juntas de Vecinos organizadas de hecho y las organizadas mediante alguna estructura legal, ayudando a que se estructuren en una

Asociación Civil, en cuanto a su funcionamiento se establecen reglas mínimas pero esenciales para su desarrollo, a fin de que puedan ser cumplidas sin tanta formalidad; por otro lado se regulan las audiencias públicas, las cuales ya se están llevando a cabo por esta Administración mediante el programa conocido como "línea directa", así mismo se incluye a los Consejos de Participación Ciudadana estableciendo como órganos de consulta y proposición, compuesto por ciudadanos honorables y funcionarios públicos que colegiadamente tomen decisiones, a fin de coadyuvar con la Autoridad Municipal en determinadas tareas trascendentales. SÉPTIMO: Que con la aprobación de la presente Iniciativa de Reglamento de Participación Ciudadana se abrogaría el Reglamento para Promover la Participación Ciudadana en el Municipio de Monterrey, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 27 de octubre de 1993, publicado en el Periódico Oficial número 154 de fecha 24 de diciembre de 1993. OCTAVO: Que de diversas reuniones que se llevaron a cabo por parte de los Regidores que integramos las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y Participación Ciudadana, la Iniciativa de Reglamento quedó comprendida con una estructura de: un Capítulo I el cual refiere a "Disposiciones Generales" y consta de 5-cinco artículos; un Capítulo II que refiere sobre las "Juntas de Vecinos" compuesto por dos Secciones, la primera de ellas indica sobre "Disposiciones Generales" la cual consta de 3-tres artículos y la Sección Segunda se nombra "Integración y Funcionamiento" compuesta de 7-siete artículos; el Capítulo Tercero indica sobre "Las Formas de Participación Ciudadana" y cuenta con 3-tres artículos, el Capítulo IV refiere sobre los "Consejos Consultivos" donde dicho Capítulo contiene como Sección Primera "Disposiciones Generales", integrada por 3-tres artículos, la Sección Segunda señala la "Integración y Funcionamiento" la cual consta de 11-once artículos y como Sección Tercera se indica "De las Reuniones" misma que contiene 9-nueve artículos; como Capítulo Quinto refiere sobre los "Comités de Participación Ciudadana" integrado por dos Secciones la primera de ellas contiene "Disposiciones Generales" y consta de 3-tres artículos, la Segunda

Sección se nombra “De la Integración y Funcionamiento” y consta de 2-dos artículos; como Capítulo Sexto que señala “De las Audiencias Públicas” y consta de 3-tres artículos; el Capítulo Séptimo refiere sobre “Las Consultas” integrado por 6-seis artículos; el Capítulo Octavo señala sobre “El Procedimiento de Revisión y Consulta” y contiene 3-tres artículos; el Capítulo Noveno se denomina “Recurso de Inconformidad” el cual comprende 1-un artículo y finalmente cuenta con 5-cinco artículos transitorios. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; una vez examinada la presente Iniciativa y desahogado que fuera el periodo de consulta pública, los integrantes de éstas comisiones, coincidimos con el contenido final de la Iniciativa, por lo que ocurrimos ante este Órgano Colegiado Municipal a someter a consideración los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO: Se aprueba la INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L; en la forma y términos que a continuación se señalan: -----

**INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L.**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto promover la participación ciudadana en los proyectos y obligaciones que tiene a su cargo el Ayuntamiento, con el objeto de que los ciudadanos coadyuven en el cumplimiento de sus fines y participen en el desarrollo vecinal y en el beneficio colectivo del Municipio.

Artículo 2.- Tendrán los derechos y obligaciones que establece el presente ordenamiento:

- a) Todo ciudadano que tenga su domicilio en la Ciudad de Monterrey o tenga negocios dentro de la misma.
- b) Las Juntas de Vecinos, organizadas bajo cualquier estructura legal o de hecho.
- c) Asociaciones Civiles que tengan por objeto proponer soluciones a los problemas de la ciudad.
- d) Los Consejos Consultivos Ciudadanos.
- e) Los Comités de Participación Ciudadana.

Artículo 3.- La Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del R. Ayuntamiento tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Tener comunicación constante con los ciudadanos y ser la dependencia encargada de cumplir y hacer cumplir el presente ordenamiento.
- II. Fomentar la creación de organizaciones ciudadanas bajo cualquier tipo de estructura, así como reconocer a las existentes y llevar el registro de las mismas con los datos completos de sus directivas.
- III. Impartir cursos de capacitación a la ciudadanía sobre su participación y colaboración con el gobierno municipal.

Artículo 4.- Es responsabilidad del Secretario del R. Ayuntamiento vigilar que el presente ordenamiento se cumpla.

Artículo 5.- Para efectos de este ordenamiento se entenderá por:

- I. Audiencia Pública: Diálogo que hacen las autoridades municipales de forma directa con la ciudadanía en un espacio abierto, a fin de escuchar personalmente de parte de la misma, sus quejas, comentarios y sugerencia.
- II. Comité de Participación: El Comité de Participación Ciudadana integrado por un grupo de vecinos de una colonia, que se agrupa con el fin de participar activamente en proyectos del Municipio adquiriendo obligaciones específicas a fin de coadyuvar con el gobierno en su realización.
- III. Consulta Ciudadana: Proceso mediante el cual se consulta a la ciudadanía acerca de un tema o proyecto en particular, cuya opinión interesa al gobierno municipal.

- IV. Consejo Consultivo: El Consejo Consultivo Ciudadano que será el órgano de consulta y proposición, compuesto por ciudadanos honorables y funcionarios públicos que colegiadamente toman decisiones, a fin de coadyuvar con la Autoridad Municipal en ciertas tareas trascendentales.
- V. Dirección: La Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del R. Ayuntamiento
- VI. Dirección del PAC: La Dirección de Programa de Acción Comunitaria.
- VII. Juntas de Vecinos: La agrupación y organización que integran los habitantes de una determinada colonia con el fin de mejorar el nivel de vida de la misma, mediante las diversas formas de participación ciudadana.
- VIII. Secretaría: La Secretaría del Republicano Ayuntamiento.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS JUNTAS DE VECINOS
SECCIÓN PRIMERA
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6.- Los habitantes de una colonia podrán integrar una junta de vecinos con el objeto de exponer al Gobierno Municipal las necesidades de su colonia, así como proponer soluciones a las mismas.

Artículo 7.- La Dirección asesorará a las agrupaciones de hecho que deseen constituirse en Asociaciones Civiles, a fin de que tengan representación jurídica y patrimonio propio.

Artículo 8.- La Dirección realizará e inscribirá en un padrón, a todas las Juntas de Vecinos que existan en la ciudad así como a todos los Comités de Participación Ciudadana ya existentes con los datos de sus representantes.

SECCIÓN SEGUNDA
INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 9.- Solamente podrá haber una junta de vecinos por cada colonia, a menos que la misma se encuentre constituida por más de 400 casas habitación, caso en el cual, la dirección, con la aprobación de la Comisión de Participación Ciudadana del R. Ayuntamiento, podrá dividir la colonia por sectores solamente para efectos de reconocer diversas Juntas de Vecinos.

También podrá dividirse una colonia en caso de que las costumbres o características de los habitantes de una colonia sean notoriamente distintas.

Artículo 10.- Si en una colonia existen menos de 50 casas habitación, podrá constituir su propia junta de vecinos, o si así lo desean y es factible desde el punto de vista de sus necesidades, podrá unirse a otra u otras colonias colindantes para conformar una misma, siempre y cuando la suma de las casas habitación que les corresponden no exceda de 400.

Artículo 11.- Cuando dentro de una misma colonia existan dos o más Juntas de Vecinos, exceptuando los casos previstos en el artículo 9, la dirección citará a sus representantes a fin de promover que se pongan de acuerdo en constituir una sola.

Artículo 12.- Las Juntas de Vecinos que no se encuentren constituidas como Asociaciones Civiles y no deseen hacerlo de esa manera, serán electas conforme a las siguientes bases generales:

- I. El grupo de habitantes que deseen conformar la junta de vecinos de su colonia, barrio o sector, informará por escrito a la Secretaría la fecha y hora en la que celebrarán su asamblea constitutiva a fin de que certifique su celebración.
- II. Una vez teniendo conocimiento de la fecha y hora mencionada en la fracción anterior, el Secretario del R. Ayuntamiento designará a un representante a fin de que acuda a dicha asamblea y certifique la validez legal de su constitución, así como la elección de su mesa directiva.
- III. La convocatoria se hará llegar de forma personal a todos los vecinos de la colonia con acuse de recibo y la cual deberá contener lo siguiente:
 - a) El lugar día y hora en que deba celebrarse en primera y en segunda convocatoria la asamblea constitutiva.
 - b) El señalamiento de que, para participar en dicha asamblea, se requiere ser vecino del sector y mayor de edad, acreditándolo con credencial de elector, así como ser de reconocida honorabilidad.
 - c) La indicación de que en dicha asamblea constitutiva se elegirá la mesa directiva, siempre y cuando concurren en primera convocatoria el 25% de los vecinos, y en segunda convocatoria, cuando menos el 15%.
 - d) La indicación de que la votación será personal y secreta.
 - e) La mención de que se levantará un acta circunstanciada de dicha asamblea, la cual quedará registrada ante la dirección,

conforme a lo establecido en el inciso "b" del artículo 3 de este ordenamiento.

f) El señalamiento de que la asamblea constitutiva elegirá a un presidente, un secretario, un tesorero y dos escrutadores.

- IV. De la mencionada asamblea se levantará un acta circunstanciada, cuya copia será entregada al representante de la Secretaría, quien será el conducto para el registro de la misma ante la Autoridad Municipal, lo que se efectuará en un plazo no mayor de 72 horas.
- V. Las mesas directivas de las Juntas de Vecinos deberán estar integradas por lo menos, por un presidente, un secretario y un tesorero, así como los suplentes respectivos, quienes competirán en planillas completas, pudiendo aumentarse el número de miembros de acuerdo a las necesidades y actividades de la misma, previo acuerdo de la mesa directiva electa.
- VI. Las mesas directivas de las Juntas de Vecinos se deberán renovar cada 24 meses conforme a las reglas establecidas para su creación, pero en caso de no realizarse la asamblea que la renueve, los integrantes continuarán con sus responsabilidades hasta que se celebre una nueva y les sean revocados sus cargos.

Artículo 13.- Los suplentes de la mesa directiva electa entrarán en funciones, en sustitución del titular, en los siguientes casos:

- I. Ante la acumulación de 3 faltas consecutivas injustificadas a las reuniones programadas;
- II. Por renuncia del integrante de la mesa directiva y;
- III. Por fallecimiento del integrante de la mesa directiva.

Artículo 14.- Cuando una Junta de Vecinos cambie de representantes, deberá informar dentro de los 15 días siguientes dicho cambio a la dirección con los domicilios y teléfonos de los mismos.

Artículo 15.- Las Juntas de Vecinos no deberán ser utilizadas para hacer proselitismo religioso o partidista, ni actos que alteren el orden público. En caso de que así lo hicieren, la dirección, con la aprobación de la Comisión de Participación Ciudadana del R. Ayuntamiento, tendrá la facultad de desconocer a los miembros de la mesa directiva que intervinieren en ello, previa audiencia que sea otorgada para tal efecto.

CAPÍTULO TERCERO.
DE LA FORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 16.- Las Juntas de Vecinos, Asociaciones Civiles y Comités de Participación Ciudadana podrán participar de la siguiente manera según sea el caso:

- I. Representar a los habitantes de sus colonias ante el R. Ayuntamiento en las gestiones que correspondan a fin de dar continuidad a las demandas de los vecinos.
- II. Actuar como enlace entre la comunidad de su colonia y la Autoridad Municipal.
- III. Realizar acciones que conlleven al desarrollo vecinal, moral, cultural y cívico de los vecinos; así como en el desarrollo material de la colonia, barrio o sector que la constituyen.
- IV. Propiciar una democracia más participativa, creando conciencia comunitaria de la responsabilidad conjunta de gobernantes y gobernados respecto a la buena marcha de la vida colectiva.
- V. Contribuir, coadyuvar y apoyar al R. Ayuntamiento en el cumplimiento de sus planes y programas.
- VI. Impulsar la colaboración y participación de los habitantes del Municipio de Monterrey, a fin de proponer alternativas de solución para las necesidades y problemas de la ciudad.
- VII. Velar por el orden y la seguridad pública, para lo cual deberán presentar ante la autoridad competente las denuncias correspondientes ante cualquier hecho tanto delictivo como aquel que les parezca sospechoso para iniciar la investigación debida, además de informar a la autoridad competente cualquier hecho que altere el orden.
- VIII. Difundir los Reglamentos municipales entre todos los miembros de la colonia a fin de que tengan pleno conocimiento de sus derechos y obligaciones.
- IX. Participar en los actos que organice el Ayuntamiento.
- X. Presentar proyectos, proposiciones y recomendaciones al Ayuntamiento tendentes a mejorar su colonia y la Ciudad.
- XI. Actuar como órgano conciliador de su colonia a fin de resolver los problemas que se susciten entre vecinos, debiendo participar como mediadores en los conflictos de los mismos.
- XII. Promover la mutua ayuda entre los residentes de la colonia, previendo también la forma de organizarse en caso de emergencias o de cualquier desastre que afecte la vida comunitaria.

- XIII. Presentar propuestas de iniciativas o reformas a las disposiciones reglamentarias municipales.
- XIV. Asistir a los cursos de capacitación que organice la Dirección.
- XV. Las demás que les atribuyan las leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales.

Artículo 17.- Los planteamientos de los ciudadanos en lo personal, y que tengan como finalidad algunos de los objetivos descritos en el artículo 15 de este Reglamento, deberán ser presentados en términos pacíficos y respetuosos, con acuse de recibo ante la secretaría correspondiente. La Autoridad Municipal estará obligada a analizar y tomar en cuenta dichos planteamientos y contestarlos por escrito dentro de un término prudente.

Artículo 18.- Las Asociaciones Civiles creadas conforme a la legislación común, que tengan por objeto constituirse en una forma de participación ciudadana permanente, podrán contribuir con acciones y proyectos para el buen desarrollo de todas las áreas municipales.

CAPÍTULO CUARTO
DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS
SECCIÓN PRIMERA
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 19.- Con excepción de los Consejos Consultivos regulados específicamente por leyes o reglamentos, éstos se regirán por lo establecido en este ordenamiento.

Artículo 20.- Los Consejos Consultivos son órganos de consulta, opinión y proposición de las secretarías y direcciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 21.- Los consejos ejercerán sus funciones de acuerdo a las disposiciones de este Reglamento y sus tareas serán las que determinen los integrantes del Consejo Consultivo en conjunto con la Secretaría o dirección que corresponda.

SECCIÓN SEGUNDA
INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 22.-Las Secretarías del Gobierno Municipal y en su caso las Direcciones que lo requieran, a propuesta del Presidente Municipal funcionarán

con su respectivo Consejo Consultivo o se organizarán en áreas temáticas a las que les corresponderá un Consejo Consultivo común.

Integrarán el Consejo Consultivo, el titular del área respectiva y el funcionario municipal que éste designe, así como el Presidente y Secretario de la comisión ò comisiones del R. Ayuntamiento que correspondan a la materia.

En todo caso el número de integrantes procedentes de la Sociedad Civil será superior al 51% de la totalidad de los miembros del consejo.

Artículo 23.- Aquellos integrantes procedentes de la Sociedad Civil de los Consejos Consultivos tendrán el carácter de honoríficos, incluyentes y representativos de la sociedad.

Artículo 24.- El cargo de Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano deberá recaer en un ciudadano de reconocida honorabilidad y prestigio cívico, social y moral; preferentemente con arraigo en la Ciudad de Monterrey, elegido por los integrantes del consejo. El Presidente tendrá la representación del consejo.

Artículo 25.- El Secretario del Consejo Consultivo ciudadano será el Secretario de la Administración Pública Municipal del ramo o alguno de sus directores, y será el responsable de realizar las actas de las sesiones del consejo.

Artículo 26.- Para ser miembro del Consejo Consultivo se requiere:

- I.- Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II.- Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III.- Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.
- IV.- No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V.- No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.

Artículo 27.- Los miembros de los Consejos Consultivos deberán ser invitados mediante convocatoria pública, la cual deberá contener los requisitos que deban cumplir los aspirantes, así como la fecha límite para recibir sus curriculums y trayectorias. Los expedientes antes mencionados serán remitidos al Presidente Municipal, quien turnará la propuesta de integración a la Comisión de Participación Ciudadana del R. Ayuntamiento a fin de que se elabore el dictamen correspondiente para ser sometido a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento.

Artículo 28.- Los consejos funcionarán colegiadamente rigiéndose por los principios de buena fe y propósitos de interés general tomando como denominación la de cada secretaría de la Administración Pública Municipal.

Artículo 29.- Los Consejos Consultivos tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I.- Ser órganos de consulta del Presidente Municipal, Secretarios y directores de la Administración Pública Municipal.
- II.- Emitir opinión sobre los proyectos de Reglamentos sometidos a la consideración del Ayuntamiento así como proponer nuevos Reglamentos o reformas a los mismos.
- III.- Asesorar en las decisiones de la Secretaría o Dirección a la cual pertenezcan.
- IV.- Promover una reflexión conjunta entre la ciudadanía, sus asociaciones y la Secretaría o Dirección a la cual pertenezcan en torno a los asuntos que afectan la vida cotidiana de la Ciudad.
- V.- Proponer vínculos de cooperación entre el sector público, social y privado.
- VI.- Fomentar la participación directa de los ciudadanos, así como potenciar el diálogo y el consenso entre éstos y la dependencia a la cual pertenezcan.
- VII.- Recabar propuestas ciudadanas relativas al mejoramiento del funcionamiento de los servicios y actuaciones municipales.
- VIII.- Ayudar en la creación de políticas públicas que ayuden a mejorar el funcionamiento de la Secretaría a la que correspondan.
- IX.- Actuar como foro común y permanente de debate ciudadano.
- X.- Dar seguimiento a los proyectos tomados en el consejo.
- XI.- Atender las propuestas y consultas que les realice el Presidente Municipal, la Secretaría o Dirección a la cual pertenezcan.
- XII.- Formular un informe trimestral de las actividades que se han realizado.
- XIII.- Llevar a cabo sondeos de opinión y encuestas de satisfacción que permitan conocer la labor de la Secretaría o Dirección.
- XIV.- Supervisar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo en el área para la cual fue creado el consejo correspondiente.
- XV.- Los demás relacionados con los fines que en su creación se le encomendaron.

Artículo 30.- Una vez que los miembros de los consejos consultivos ciudadanos hayan aceptado participar en el mismo, les será tomada la protesta de ley por el mismo Presidente Municipal o quien él designe para tal efecto.

Artículo 31.- La duración de los nombramientos de los integrantes procedentes de la sociedad civil de los Consejos Consultivos Ciudadanos será de 2-dos años, debiendo ratificarse hasta la mitad de los integrantes ciudadanos por otro período igual por el R. Ayuntamiento.

Los Regidores, Síndicos y Titulares de las Secretarías o Direcciones integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos, permanecerán en dichos Consejos, el tiempo que dure su nombramiento correspondiente.

Artículo 32.- Son causas de retiro del nombramiento de Consejero las siguientes:

- a) Faltar dos veces consecutivas sin causa justificada a las reuniones del consejo.
- b) Cometer durante el tiempo que desempeñe su encargo algún delito que merezca pena corporal.
- c) No realizar las tareas que se les encomiende.
- d) Haber proporcionado información falsa al momento de su registro como integrante del consejo.

SECCIÓN TERCERA DE LAS REUNIONES

Artículo 33.- El Consejo Consultivo se reunirá cuando menos cada dos meses, previa convocatoria que realice el Presidente, secretario o la mayoría del consejo. La convocatoria deberá hacerse con una anticipación de siete días para las reuniones ordinarias y de cuarenta y ocho horas para las extraordinarias y se hará de forma personal mediante acuse de recibo en la cual deberá constar la fecha, hora, lugar y orden del día a tratar.

Artículo 34.- Los asuntos a tratar serán propuestos por el secretario o el Presidente, pero cualquiera de los integrantes presentes podrá proponer que se amplíe el orden del día.

Artículo 35.- Las reuniones de los consejos consultivos ciudadanos serán públicas y de lo tratado en ello se levantará la minuta correspondiente. El Presidente del consejo podrá invitar a las sesiones a las personas cuya presencia sea de interés para los asuntos que se ventilen quienes gozarán de voz pero no de voto.

Artículo 36.- Para la validez de las reuniones del consejo se requiere en primera convocatoria de la presencia de al menos la mitad de sus integrantes entre los que deberán estar el Presidente y el secretario, para segunda convocatoria deberán estar éstos y los miembros que asistan.

Artículo 37.- Las discusiones y deliberaciones a tratar en dicha reunión se aprobarán por mayoría simple de los miembros presentes y el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 38.- De cada sesión del consejo el secretario realizará el acta correspondiente la cual será firmada por quien presida la sesión y el propio secretario, agregándose la lista de asistencia de quienes participaron en la reunión.

Artículo 39.- Las reuniones del Consejo Consultivo Ciudadano serán comunicadas al Presidente Municipal, quien podrá participar en los trabajos del mismo en caso de considerarlo necesario.

Artículo 40.- El Presidente del Consejo no podrá ejercer la misma función en otro Consejo Consultivo ciudadano distinto al que pertenece.

Artículo 41.- El Presidente Municipal y los miembros de los consejos consultivos ciudadanos podrán crear subcomisiones dentro de cada consejo para el mejor desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO QUINTO
DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECCIÓN PRIMERA
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 42.- Los comités de participación estarán integrados por vecinos de colonias dispuestos a participar activamente en los proyectos del Municipio, a fin de ayudar al mejoramiento integral de su comunidad en todos sus aspectos.

Artículo 43.- Esta forma de participación, será coordinada por la Dirección del PAC de la Secretaría de Desarrollo Humano y ésta a su vez será la encargada de vigilar que se cumpla con los objetivos.

Artículo 44.- Cuando los vecinos de una colonia ya se encuentren organizados bajo alguna estructura legal o de hecho, distinta a los Comités de Participación

Ciudadana, se tomará a dicha organización como un comité de participación ciudadana siempre y cuando sus integrantes cumplan con los requisitos y acepten cumplir de forma voluntaria con las obligaciones que, conforme a este Reglamento, tienen dichos comités y las que se emitan en su momento.

SECCIÓN SEGUNDA. DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 45.- La Secretaría de Desarrollo Humano a través de la Dirección del Programa de Acción Comunitaria promoverá que en las colonias que integran el Municipio de Monterrey se constituya, organice y funcione un Comité de Participación Ciudadana.

Artículo 46.- Los comités tendrán, además de las atribuciones y obligaciones establecidas en el artículo 15 de este Reglamento, las siguientes:

- I.- Contribuir al cumplimiento de los planes de su dirección.
- II.- Llevar a cabo acciones tendientes a mejorar la imagen urbana de su colonia mediante la participación de los vecinos. Además deberán denunciar ante la autoridad competente cualquier hecho que atente contra la ecología o lesione la salubridad.
- III.- Ser un órgano de vigilancia permanente de los servicios públicos de su colonia, debiendo comunicar a la Autoridad Municipal cualquier irregularidad en su funcionamiento y en su caso, hacer propuestas para introducir, extender o mejorar los mismos.
- IV.- Impulsar la colaboración y participación de los vecinos a fin de proponer a su dirección, alternativas de solución para los problemas de la comunidad.
- V.- Notificar a la Dirección del programa, cuando los vecinos no están llevando a cabo correctamente su función de enlace entre el comité y el Municipio.
- VI.- Convocar a los vecinos a asambleas para tratar algún asunto que se estime importante.
- VII.- Presentar a la Dirección correspondiente, proyectos y propuestas de mejora del programa para su elaboración.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

Artículo 47.- El Gobierno Municipal deberá realizar cuando menos cada tres meses audiencias públicas en espacios abiertos y en las cuales escuchará las

quejas y sugerencias de forma personal de parte de los ciudadanos sin necesidad de que haya un asunto en particular que tratar.

Artículo 48.- A las audiencias deberán asistir, salvo causa justificada, tanto el Presidente Municipal como los Secretarios de la administración y se llevará un control por parte de la dirección a fin de turnar con el Secretario correspondiente a cada uno de los ciudadanos según sea el problema que vaya a tratar.

Artículo 49.- Cada secretaría deberá llevar un control de lo manifestado por cada uno de los ciudadanos y se le deberá dar seguimiento según su naturaleza hasta su total conclusión, debiendo informar a la dirección dentro de los siguientes 45 días la solución que se dio a cada una de ellas.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS CONSULTAS

Artículo 50- Cuando el Gobierno Municipal desee consultar a la ciudadanía sobre algún tema en particular, podrá realizar a través de la dirección, consultas ciudadanas ya sea a la población en general o a alguna colonia o grupo en particular, según sea el caso, a través de la cual los ciudadanos podrán emitir sus opiniones y formular propuestas para la resolución de la problemática municipal planteada.

Artículo 51.- Las consultas ciudadanas serán convocadas por el Presidente Municipal en conjunto con el Secretario del Ayuntamiento y el titular de la dependencia correspondiente según el tema a tratar, o por acuerdo de la Comisión competente del R. Ayuntamiento, con una anticipación no menor a quince días hábiles a la fecha en que se llevará a cabo. Las convocatorias a consultas ciudadanas deberán ser aprobadas por el R. Ayuntamiento.

En la convocatoria de la consulta, se expresará el motivo de la misma así como la fecha, lugar y forma como se recibirán las ponencias, opiniones, propuestas o planteamientos.

Artículo 52.- La convocatoria impresa será distribuida, y deberá ser difundida por los medios de comunicación masiva idóneos para hacerla del conocimiento de los ciudadanos interesados, y en caso de interesar solamente a algún sector del Municipio, se hará llegar a los Presidentes de las Juntas de Vecinos correspondientes y demás organizaciones ciudadanas, para que coadyuven con

la Autoridad Municipal en la difusión de ésta en la zona vecinal que les corresponde.

Artículo 53.- Los resultados de las consultas serán elaborados por la autoridad convocante y se harán públicos. De igual manera se harán del conocimiento de los vecinos las acciones que, con base en ella, vaya a realizar la Autoridad Municipal.

Artículo 54.- El Municipio podrá realizar consultas cerradas a algún grupo de personas u organizaciones en particular, relacionadas con la problemática a consultar, la cual no requerirá ser difundida en los medios de comunicación masiva y se hará llegar por escrito a las personas que la autoridad estime pertinente con reconocido prestigio en la materia y con la anticipación necesaria para su realización.

Artículo 55.- El resultado de las opiniones, propuestas o planteamientos de los ciudadanos o especialistas, no tendrán carácter obligatorio o vinculativo, pero serán importantes elementos de juicio para la toma de decisiones de la Autoridad Municipal.

CAPÍTULO OCTAVO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA

Artículo 56.- Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promoviente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustentan sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

Artículo 57.- La Comisión de Gobernación y Reglamentación al recibir las propuestas planteadas a que se refiere el artículo anterior, deberá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, analizarlas y estudiarlas a fin de determinar la procedencia o improcedencia de las mismas. De resultar fundadas las propuestas, se presentarán ante el Republicano Ayuntamiento para su consideración.

Artículo 58.- La Comisión ante la cual se presentaron las propuestas, deberá informar al promovente la procedencia o improcedencia de las mismas.

CAPÍTULO NOVENO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 59.- Contra cualquier acto de la Autoridad Municipal que viole el presente reglamento, procederá el recurso de inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento que Regula el Procedimiento Único del Recurso de Inconformidad del Municipio de Monterrey.

Artículos transitorios: Primero: Se abroga el actual Reglamento para Promover la Participación Ciudadana en el Municipio de Monterrey, aprobado en fecha 27 de octubre de 1993 y publicado en el Periódico Oficial en fecha 24 de diciembre de 1993, así como las disposiciones administrativas que se opongan al presente ordenamiento. Segundo: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Tercero: Los consejos consultivos ciudadanos que fueron creados antes de la entrada en vigor del presente Reglamento, seguirán funcionando conforme a los lineamientos sobre los cuales fueron creados, pero se integraran a los mismos el Presidente y Secretario de la comisión ò comisiones del R. Ayuntamiento que correspondan a la materia. Cuarto: La Tesorería Municipal, la Secretaría de Administración y la Secretaría de la Contraloría Municipal se integrarán como "Área de Finanzas y Administración con un Consejo Consultivo común, que será el mismo que actualmente tiene la Tesorería Municipal. Quinto: La Secretaría de Desarrollo Humano y el DIF se integrarán como "Área de Desarrollo Humano y Familiar" con un Consejo Consultivo común, que será el mismo que actualmente tiene el DIF. SEGUNDO: Envíese el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación, a fin de que el presente Reglamento entre en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal. TERCERO: Gírense las instrucciones al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo. Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 23 de octubre de 2007.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN.-

C. Reg. Ana Cristina Morcos Elizondo, Presidenta.- Reg. Marcos Mendoza Vázquez, Secretario.- C. Reg. Sandra Leticia Hernández Padilla, Vocal.- C. Síndico 2º. María de los Ángeles García Cantú, Vocal.- C. Reg. Humberto Cervantes Lozano, Vocal.- Rúbricas.- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: C. Reg. Antonio García Luna, Presidente.- C. Reg. Pedro Mendoza Guerrero, Secretario.- C. Reg. Sergio Corona Serrano, Vocal.- C. Reg. Armando Amaral Macías, Vocal.- Rúbricas”.- Continúa manifestando el -

C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “También en este punto de Informe de Comisiones les manifiesto que los integrantes de la Comisión de Patrimonio recibieron de parte de la Dirección de Patrimonio Municipal para su estudio, asunto en el que se solicita la aprobación de este R. Ayuntamiento. Por lo anterior, se solicita a los miembros de dicha Comisión, hagan uso de la palabra”.- Acto seguido, en uso de la palabra la C. SÍNDICO SEGUNDO MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, expresó: “Buenas tardes a todos, señor Presidente, Integrantes de este R. Ayuntamiento, con el propósito de agilizar el orden del día y de no haber inconveniente, le solicito a usted ciudadano Secretario del Ayuntamiento someter a votación la dispensa de la lectura del dictamen referente al Contrato de Comodato por veinte años a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 50 Nuevo León, del cual solo procederé a dar lectura a los acuerdos, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes de este R. Ayuntamiento”.- A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “A su consideración la solicitud manifestada por la Síndico 2º., los que estén a favor sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba la dispensa por unanimidad, continúe”.- Acto seguido, después de haber sido aprobada la dispensa de la lectura del citado dictamen, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, procedió a la presentación del mismo, el que a la letra dice: “AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.- Presente.- A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnado por el C. Presidente Municipal LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir

un Dictamen para la eventual Desincorporación Municipal mediante CONTRATO DE COMODATO POR 20-VEINTE AÑOS, a favor del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SECCIÓN 50 "NUEVO LEÓN", representada por el C. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, de un bien inmueble propiedad Municipal, con superficie de terreno de 4,105.22 m² - cuatro mil ciento cinco metros, veintidós decímetros cuadrados, ubicado en las calles Julio Camelo Martínez entre Alcaldía y Ayuntamiento en la Colonia Burócratas Municipales, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; el cual forma parte de uno de mayor extensión, por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación: 1.-Copia del oficio de fecha 15 de octubre del año 2007-dos mil siete, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA. 2.- Copia del escrito de petición recibido en fecha 12-doce de octubre del año 2007-dos mil siete, del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SECCIÓN 50 "NUEVO LEÓN", mediante el cual solicitan al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, el otorgamiento en comodato de un bien inmueble propiedad Municipal con el fin de construir un Módulo de Consulta Externa para atención a Maestros del Sur de la Ciudad de Monterrey. 3.- Copia de los Estatutos donde se constituye el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en el Estado y sus siglas S.N.T.E., que contiene el Artículo 1 de fecha diciembre de 1943-mil novecientos cuarenta y tres. 4.- Copia del Expediente R.S. 43/44 Sección 50 "Nuevo León" Promoción 148 de fecha 13-días de enero del año 2004-dos mil cuatro, relativo al vigésimo Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 50 mediante el cual se nombra Secretario General al C. José Ángel Alvarado Hernández. 5.- Copia del Acuerdo emitido por la Dirección de Planificación del Estado dependiente del Gobierno del Estado de Nuevo León de fecha Diciembre 21-veintiuno del año 1972-mil novecientos setenta y dos, que contiene el punto número 18 del Acta 43/72, donde se modifica el proyecto del Tercer Sector de

la Colonia Burócratas Municipales, mediante oficio número 1352/72 y Plano de la Colonia debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 146-ciento cuarenta y seis, Volumen 174-ciento setenta y cuatro, Libro 4-cuatro, Sección I Fraccionamientos, de fecha 5-cinco de Abril del año 1973-mil novecientos setenta y tres, con lo que se acredita la Propiedad Municipal del inmueble. 6.- Copia del levantamiento topográfico, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del inmueble objeto del presente Dictamen. Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 18 de octubre del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes: CONSIDERANDOS: I.- Que el bien inmueble donde se instalará el Módulo de Consulta Externa para atención a Maestros del Sur de la Ciudad de Monterrey, objeto del presente Dictamen, forma parte del Patrimonio Municipal de Monterrey, ubicado en calles Julio Camelo Martínez entre Alcaldía y Ayuntamiento en la Colonia Burócratas Municipales, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con superficie de terreno de 4,105.22 m² - cuatro mil ciento cinco metros, veintidós decímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: Del punto 3-tres al punto 4-cuatro con una distancia de 56.12 mts- cincuenta y seis metros, doce centímetros, colindando con calle Julio Camelo Martínez, AL SUROESTE: En línea quebrada de 3-tres tramos, el primero del punto 6-seis al punto 7-siete mide 30.69 mts- treinta metros, sesenta y nueve centímetros, el segundo del punto 7-siete al punto 8-ocho, mide 18.01-dieciocho metros, un centímetro, el tercero del punto 8-ocho al punto 1-uno, mide 40.13 mts- cuarenta metros, trece centímetros, colindando todos estos con área municipal, AL NOROESTE: En línea quebrada en 2-dos tramos, el primero del punto 1-uno al punto 2-dos mide 67.22 mts- sesenta y siete metros, veintidós centímetros, colindando con calle Alcaldía, el segundo en ochavo, mide 4.26 mts-cuatro metros, veintiséis centímetros, en el cruce de las calles Alcaldía y

Julio Camelo Martínez, AL SURESTE: En línea quebrada en 2-dos tramos, el primero en ochavo mide 4.47 mts- cuatro metros, cuarenta y siete centímetros colindando en el cruce de las calles Ayuntamiento y Julio Camelo Martínez, el segundo del punto 5-cinco al punto 6-seis mide 49.52 mts – cuarenta y nueve metros, cincuenta y dos centímetros Superficie Total: 4,105.22 m² - cuatro mil ciento cinco metros veintidós decímetros cuadrados. II.- Que con el Acuerdo emitido por la Dirección de Planificación del Estado dependiente del Gobierno del Estado de Nuevo León de fecha Diciembre 21-veintiuno del año 1972-mil novecientos setenta y dos, que contiene el punto número 18 del Acta 43/72, donde se modifica el proyecto del Tercer Sector de la Colonia Burócratas Municipales, mediante oficio número 1352/72 y Plano de la Colonia debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 146-ciento cuarenta y seis, Volumen 174-ciento setenta y cuatro, Libro 4-cuatro, Sección I Fraccionamientos, de fecha 5-cinco de Abril del año 1973-mil novecientos setenta y tres, con lo que se acredita la Propiedad Municipal del inmueble. III.- Que en fecha 12-doce de octubre del año 2007-dos mil siete fue recibido el escrito de petición del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SECCIÓN 50 “NUEVO LEÓN”, mediante el cual solicitan al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, el otorgamiento en comodato de un bien inmueble propiedad Municipal con el fin de construir un Módulo de Consulta Externa para atención a Maestros del Sur de la Ciudad de Monterrey. IV.- Que el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SECCIÓN 50 “NUEVO LEÓN”, se encuentra debidamente constituido, según El Capítulo Primero de los Elementos Constitutivos del Sindicato y se acredita en el Artículo Primero por acuerdo del Congreso Nacional de Trabajadores de la Educación de Diciembre de 1943, se constituye la agrupación nacional de trabajadores de la educación para el estudio, defensa y mejoramiento de sus intereses comunes. V.- Que dentro de los objetivos del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SECCIÓN

50 "NUEVO LEÓN", en su Artículo 10 de los estatutos es defender los derechos laborales, sociales económicos y profesionales de sus miembros, mantener la unidad de sus integrantes a nivel nacional y defender la autonomía sindical, luchar por el desarrollo personal y el logro de las aspiraciones de sus agremiados, pugnar por el fortalecimiento del sistema educativo nacional, en apego al contenido del Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promover y orientar la participación de la sociedad en el proceso educativo, pugnar por el mejoramiento, calidad y equidad de la educación nacional, promover la incorporación de los contenidos regionales a la educación nacional y continuar a la eficiencia del sistema educativo nacional.

VI.- Que el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SECCIÓN 50 "NUEVO LEÓN", requiere celebrar el contrato de comodato citado, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del Área Municipal, al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

VII.- Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, está en posibilidades de colaborar con el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SECCIÓN 50 "NUEVO LEÓN", cediendo en COMODATO POR UN TÉRMINO DE VEINTE AÑOS, un bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado en calles Julio Camelo Martínez entre Alcaldía y Ayuntamiento en la Colonia Burócratas Municipales, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con superficie de terreno 4,105.22 m² - cuatro mil ciento cinco metros, veintidós decímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, en virtud de los beneficios que representa. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública

Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones I y II que refieren al apartado De Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO.- Se recomienda al R. Ayuntamiento de Monterrey, autorizar al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el C. Secretario del R. Ayuntamiento y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, celebren CONTRATO DE COMODATO POR VEINTE AÑOS, el cual comenzará a partir del día siguiente de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SECCIÓN 50 "NUEVO LEÓN", para la construcción, administración y mantenimiento de un Módulo de Consulta Externa para atención a Maestros del Sur de la Ciudad de Monterrey, representada por el C. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, un inmueble el cual cuenta con una superficie de terreno de 4,105.22 m² - cuatro mil ciento cinco metros veintidós decímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en las calles Julio Camelo Martínez entre Alcaldía y Ayuntamiento en la Colonia Burócratas Municipales de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León. SEGUNDO.- Se condiciona tanto la construcción, administración y mantenimiento del inmueble anteriormente citado, al inicio de sus actividades a más tardar dentro del período de 1-año, contado a partir del día siguiente a la fecha de la aprobación del acuerdo en referencia ya que en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como Módulo de Consulta Externa para atención a Maestros del Sur de la Ciudad de Monterrey, bajo el mantenimiento y cuidado del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SECCIÓN 50 "NUEVO LEÓN", se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del

contrato de comodato aludido. TERCERO: De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese tanto la elaboración del Contrato de Comodato, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, así como la publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la pagina oficial de Internet www.monterrey.gob.mx. Monterrey, Nuevo León, a 18 de Octubre del 2007. LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO. Lic. María de los Ángeles García Cantú, Presidenta.- Lic. Pedro Carmelo Arredondo Meras, Secretario.- Lic. Luis Alberto García Lozano, Vocal.- Dr. Manuel Elizondo Salinas, Vocal.- Profr. Armando Amaral Macías, Vocal.- Rúbricas”.- Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, si alguien de ustedes tiene algún comentario. El Regidor Pedro Arredondo tiene la palabra”.- Enseguida, en uso de la misma, el C, REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, dijo: “Si, gracias. Pues nada más como miembro de la Comisión, como Secretario, quiero felicitar al compañero Mario Leal que se encargó de sacar adelante este acuerdo que beneficia a la gente del magisterio de la Sección 50 y obviamente darles la bienvenida por estar con nosotros, a su dirigente y a su equipo de trabajo, que bueno, que la gente que se encarga de la educación de los pequeños, tengan también la preocupación por ver y velar por los intereses sociales y básicos como es la salud de sus agremiados. Nada más es mi comentario y bueno Mario te felicito compañero y que sigas haciendo este esfuerzo y, que bueno que podemos en esta ocasión aportar de alguna forma con ustedes”.- Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias señor Regidor. Sobre el mismo punto el Regidor Manuel Elizondo”.- En uso de la palabra el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, comentó: “Así es muchas gracias señor Secretario. Bueno pues sumarme a la felicitación del compañero Pedro Carmelo para los compañeros de la Sección 50, sabemos que la salud, yo soy médico, es un factor muy importante para los

agremiados, a veces como ahí si incluso no dedicamos los recursos suficientes y lo vamos a ver más adelante, aquí en el Municipio tampoco para atender las necesidades de salud de la población, enhorabuena por estar buscando la mejoría en la salud de sus agremiados, los felicito”.- A continuación, en uso de la palabra el C. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, expresó: “Bueno, yo quiero Mario también felicitarte, a la Comisión también felicitarla por el trabajo que han estado llevando a cabo, y bueno como dice mi compañero Mario, es parte de aportar algo, mi mamá es maestra y yo pertenezco muchos años de mi vida al servicio médico de la sección 50, ahí está el doctor Ponce, bueno estaba, no sé si todavía está el doctor Ponce y muchos doctores que durante mi niñez conocí por ahí porque me atendieron, quiero felicitarlos porque bueno, pues gracias a los maestros somos quienes somos, los maestros y nuestras familias, somos quienes somos para bien y para mal, hay buenos maestros y hay malos maestros, pero yo si los quiero felicitar y bueno felicitar también al Ayuntamiento por el trabajo que llevamos en este sentido, muchas felicidades”.- Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “De no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen presentado, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad.- Enseguida, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, concedió el uso de la palabra al C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, quien dijo: “Antes que nada Pedro, Cande, doctor, agradezco los comentarios, señor Lic. Adalberto Madero Quiroga Alcalde de esta ciudad de Monterrey, compañeros integrantes de este Ayuntamiento, primordialmente a los compañeros que se dedicaron a hacer este trabajo de Comisión de Patrimonio a nombre del Comité Ejecutivo de la Sección 50 que encabeza nuestro Secretario General Profr. José Ángel Alvarado, reciban un profundo agradecimiento por otorgar en comodato este terreno para la construcción de un módulo de consulta, agradezco señor Alcalde su atención y colaboración desde el primer día que le planteamos este asunto, gracias a la Dirección de Patrimonio, gracias señor Tesorero por sus aportaciones y por su ayuda, son

ustedes partícipes de este módulo de consulta que se va a llevar a cabo en el sur de la ciudad de Monterrey en beneficio de los agremiados a la Sección 50 y sus familias, este comité que encabeza José Ángel Alvarado entre muchas cosas va a ser histórico por el gran despliegue de los servicios médicos para todos sus agremiados desde Mier y Noriega hasta Anáhuac. Con Alcaldes como usted y Cabildos como este, lo seguirá siendo, nuestra gratitud y la invitación para que sigamos haciendo historia con acciones como la del día de hoy. Muchas gracias”.- Retomando el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Muchas gracias señor Regidor. Continuando con el orden del día y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido a los artículos 26, inciso c, fracciones VII y VIII y 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el ciudadano Tesorero Municipal en reuniones de trabajo, les informó a los miembros de este Republicano Ayuntamiento y fue analizado por los integrantes de la Comisión de Hacienda, lo concerniente al Informe del Estado Financiero que incluye el Informe de los Subsidios otorgados durante el 3er. Trimestre del año 2007 correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre, por lo cual enterados de su contenido y de acuerdo a los artículos 38 y 39 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, se solicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal presenten ante este Pleno el dictamen correspondiente”.- Enseguida, en uso de la palabra el C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, dijo: “Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, le solicito atentamente ponga a consideración de este Órgano Colegiado el que se dispense la lectura total del presente dictamen, siendo que se circuló con anticipación, para leerse solo los acuerdos, en el entendido de que el dictamen se plasme íntegro en el acta de esta sesión”.- Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “A consideración de ustedes la solicitud de dispensa que ha hecho el Regidor Marcos Mendoza, los que estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la solicitud. Adelante señor Regidor”.- Acto seguido, el

C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, procedió a la presentación del referido dictamen, el que a la letra dice: "CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY. Presente.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de Julio al 30 de Septiembre de 2007, en el cual se incluye el análisis de la deuda pública y el informe de los subsidios otorgados en el mismo período, mismo que se consigna bajo los siguientes: ANTECEDENTES: El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de Julio al 30 de Septiembre de 2007, incluyendo en el mismo el análisis de la Deuda Pública, así como el Informe de subsidios otorgados durante el mismo periodo, para que a su vez, sea presentado al pleno de este R. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado y al artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el 2007. Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el Tercer Trimestre del ejercicio 2007. El informe presentado correspondiente al período comprendido del 1º de Julio al 30 de Septiembre de 2007, contiene los siguientes apartados: Introducción y Fundamento Legal.- Análisis de Ingresos.- Análisis de Egresos.- Situación de la Deuda Pública.- Informe de Subsidios Otorgados.- Integración de Existencias Finales.- Dictamen de los Auditores Independientes y Notas al Estado Financiero.- Informe del Fondo de Infraestructura Social del Ramo 33. Es importante hacer mención, que el Municipio de la Ciudad de Monterrey cuenta con Estados Financieros

dictaminados por despacho externo de auditores por el período correspondiente del 1° de Enero al 30 de Septiembre del ejercicio 2007, presentado por el Despacho contable Ernst & Young (Mancera), el cual concluye como resultado de su análisis el siguiente comentario, “El Estado de Origen y Aplicación de fondos adjunto presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el movimiento de fondos del Municipio de Monterrey, N. L. por el período comprendido del 1° de Enero al 30 de Septiembre de 2007, de conformidad con las bases de contabilización aplicables a entidades gubernamentales”. Por lo anterior, los integrantes de esta comisión exponemos los siguientes:

CONSIDERANDOS: Primero.- Que procedimos al estudio y revisión detallado de los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe del 1° de Julio al 30 de Septiembre de 2007, a través del informe que preparó la Tesorería Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente. segundo.- Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada, lo cual facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el tercer trimestre de 2007.

FUNDAMENTACIÓN: El presente dictamen tiene su fundamento en lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, que señalan como responsabilidad de los Ayuntamientos el enviar trimestralmente al H. Congreso del Estado los estados financieros del Municipio, así como lo señalado en los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey. Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal concluimos que la información que se detalla en este informe, muestra los movimientos de ingresos y egresos que se llevaron a cabo en la Administración Pública Municipal, durante el período de referencia, por lo que tenemos a bien solicitar al Pleno de este R. Ayuntamiento la

aprobación de los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO.- Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de Julio al 30 de Septiembre de 2007, en los términos que a continuación se presentan: Los ingresos municipales durante el 1º de Julio al 30 de Septiembre de 2007 ascendieron a \$681,828,009.00 (Seiscientos ochenta y un millones ochocientos veintiocho mil nueve pesos 00/100 M.N.), los cuales están distribuidos en los siguientes rubros: -----

Impuestos	\$119,710,919.00	18%
Derechos	35,080,284.00	5%
Productos	26,692,205.00	4%
Aprovechamientos	44,807,659.00	6%
Participaciones	207,982,140.00	31%
Fondos Federales Ramo 33	06,041,015.00	15%
Otros Ingresos	141,513,787.00	21%
TOTAL	\$681,828,009.00	100%

Del análisis de los ingresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos relevante lo siguiente: En comparación con el mismo período del ejercicio anterior, los ingresos totales equivalen al 96% de lo recaudado. - Los ingresos más relevantes durante el periodo que se informa son los derivados de las Participaciones Federales, así como los derivados de los impuestos locales como el Predial y el ISAI.- Dentro del rubro de Otros Ingresos se incluyen principalmente fondos descentralizados por el Gobierno Federal y Estatal, derivados de \$105,000,000.00 correspondientes al programa PAFEF 2006 y de \$16,000,000.00 del Fondo de Desarrollo Municipal. Los egresos municipales durante el 1º de Julio al 30 de Septiembre de 2007 ascendieron a \$858,169,723.00 (Ochocientos cincuenta y ocho millones ciento sesenta y nueve mil setecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), los cuales están distribuidos en los siguientes rubros: -----

Servicios Públicos Generales	\$164,373,862.00	19%
Desarrollo Urbano y Ecología	7,391,982.00	1%

Servicios Públicos Sectoriales	51,795,286.00	6%
Seguridad Pública y Buen Gobierno	100,574,955.00	12%
Extensión y Asistencia Comunitaria	72,503,577.00	8%
Previsión Social	60,440,542.00	7%
Administración	56,097,722.00	7%
Inversiones	267,583,268.00	31%
Amortización de Deuda Pública	61,468,881.00	7%
Infraestructura Social Ramo 33	8,319,486.00	1%
Otros Egresos	7,620,162.00	1%
TOTAL	\$858,169,723.00	100%

Del análisis de los egresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos relevante lo siguiente: En comparación con el mismo periodo del ejercicio anterior, los egresos representan un incremento del 19.9%, principalmente por el incremento en la Inversión en Obra Pública y en Servicios Públicos. Al 30 de Septiembre de 2007 la Deuda Pública Municipal ascendía a \$1,013,225,913.26 (Un mil trece millones doscientos veinticinco mil novecientos trece pesos 26/100 M.N.), de los cuales \$67,173,324.93 (Sesenta y siete millones ciento setenta y tres mil trescientos veinticuatro pesos 93/100 M.N.) se encuentran como pasivo a proveedores, acreedores y contratistas en la Tesorería Municipal, y los restantes \$946,052,588.33 (Novecientos cuarenta y seis millones cincuenta y dos mil quinientos ochenta y ocho pesos 33/100 M.N.) equivalen a la deuda bancaria y bursátil. Al cierre del periodo que se informa, se contaba con una disponibilidad de \$403,940,032.64 (Cuatrocientos tres millones novecientos cuarenta mil treinta y dos pesos 64/100 M.N.) que se encuentran integrados principalmente por existencias en caja, bancos e inversiones temporales, así como por cuentas por cobrar y por pagar al cierre del periodo que se informa. Por último, se incluye un informe sobre bonificaciones aplicadas del 1º de Julio al 30 de Septiembre del año que se presenta, por la cantidad de \$37,594,138.98 (Treinta y siete millones quinientos noventa y cuatro mil ciento treinta y ocho pesos 98/100 M.N.), con un beneficio para 49,758 contribuyentes.

SEGUNDO.- Se turne para su publicación el informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos ya

mencionado, en la Gaceta Municipal, en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento, en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Monterrey y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 15-quinze días hábiles a partir de su aprobación. Atentamente Monterrey, N.L. a 26 de octubre de 2007. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal. Síndico Primero Rogelio Sada Zambrano, Presidente.-Reg. Armando Amaral Macias, Secretario.- Reg. Marcos Mendoza Vázquez, Vocal.- Reg. Benito Martínez Loera, Vocal.- Reg. Mario Armando de la Garza Casas, Vocal.- Rúbricas”.- Acto seguido, en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Muchas gracias señor Regidor. A consideración de ustedes el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal con respecto al Informe del Estado Financiero que incluye el Informe de Subsidios correspondientes al 3er. Trimestre del año 2007, para hacer comentarios al respecto, tiene la palabra el Regidor Manuel Elizondo”.- Enseguida, en uso de la misma, el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, comentó: “Si, muchas gracias señor Secretario. Yo quería hacer un comentario que ya había anunciado que se los iba a hacer. En la página 20 del documento de informe financiero de origen y aplicación de los recursos, porque luego nos acaban de traer otro con otra numeración en las páginas, por eso les enseñé este, no el de colores, porque el de colores viene con otra numeración. En donde dice Extensión y Asistencia Comunitaria en el rubro de Asistencia Médica, me llama la atención en donde dice, acumulado del ejercicio real 2006, son 185 millones 847 mil pesos, contra el real 2007 que son 157 millones 657 mil pesos y fracción, son 42 millones de pesos menos en el aspecto del gasto real, eso implica casi un 15.29% menos, sabemos que este año hemos tenido epidemia de dengue, sabemos que hemos tenido ciertas enfermedades que han afectado a nuestra población y tener gastos que se sitiaron en salud y creo que implican ahorros a costa de la salud de los regiomontanos y en este aspecto en especial de los trabajadores de nuestro municipio, la Organización Mundial de la Salud y la Organización para el Comercio y el Desarrollo

Económico la OCDE por sus siglas mencionan que para tener un buen gasto en salud debemos de tener un promedio de gasto del 10% del total de los gastos, aquí estamos reflejando del total un 3.46% estamos muy atrás en nuestro gasto en salud, yo quisiera invitar a nuestro señor Alcalde y a los compañeros, no está el compañero Oliverio el Tesorero, a que veamos que entre mejor salud y mejor educación tenga nuestro pueblo vamos a estar mejor desarrollados, ya son indicaciones internacionales, hay países incluso más desarrollados todavía que gastan hasta el 15% en salud de su gasto total. Esa era la aportación. Muchas gracias”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias señor Regidor. Algún otro comentario al respecto. De no haber más comentarios se somete a votación de los presentes el dictamen presentado, quienes estén de acuerdo sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada, quienes estén en contra, abstenciones. **Se aprueba por mayoría** el dictamen leído con anterioridad. También en informe de Comisiones les expreso que las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y la de Desarrollo Urbano les fue turnada solicitud de una empresa para reubicar el Monumento de Luis Donaldo Colosio ubicado en el camellón central de la avenida del mismo nombre en la colonia Ciudad Solidaridad, por lo cual se les solicita presenten el dictamen correspondiente”.- Acto seguido, en uso de la palabra el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, dijo: “Con su permiso señor Secretario. Señor Presidente Municipal, integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el propósito de agilizar el orden del día y de no haber inconveniente le solicito al Secretario del Ayuntamiento el someter a votación la dispensa de la lectura del dictamen referente a solicitar la autorización de este Republicano Ayuntamiento para reubicar el Monumento de Luis Donaldo Colosio, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad, de ser aprobada mi propuesta solo procederé a dar lectura a los acuerdos, en el entendido de que el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta sesión”.- Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Se somete a votación de los presentes la propuesta hecha

por el Regidor Mario Alberto Leal, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad. Adelante Regidor”.- Enseguida, el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, procedió a la presentación de dicho dictamen, el que a la letra dice: “R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY. Presente.- Los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57 y 58 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey y artículo 9 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno del R. Ayuntamiento, la propuesta presentada por la empresa KIMEX PLAZA MEXIQUENSE, LLC., en la que solicitan que el monumento de “LUIS DONALDO COLOSIO”, ubicado en el camellón central de la Ave. Luis Donald Colosio, se reubique 16 metros al sur dentro del mismo camellón, esto en la Colonia Ciudad Solidaridad, en Monterrey, Nuevo León; por lo que con el fundamento antes expuesto tenemos a bien presentar los siguientes: ANTECEDENTES: En fecha 23 de agosto del presente año, la empresa denominada KIMEX PLAZA MEXIQUENSE, LLC., representada por el C. Lic. Roberto Montemayor Sifuentes, turnó a esta Comisión de Educación y Cultura un oficio en el que solicita la autorización para la reubicación del monumento a Luis Donald Colosio, ubicado sobre el camellón central de la Ave. Luis Donald Colosio, en la Colonia Ciudad Solidaridad, esto en virtud de la autorización otorgada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de esta Municipalidad, en fecha 16 de octubre de 2006, mediante una licencia de uso de edificación para tienda de autoservicio, plaza comercial y cines, así como licencia municipal de construcción, en el que se incluyó, previo estudio de impacto vial, el realizar una adecuación vial en el camellón central referido, esto como una solución a los movimientos vehiculares que se generarían con el desarrollo comercial. En fecha 27 de septiembre del

año en curso, los integrantes de las Comisiones unidas de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano sostuvimos una reunión con los representantes de la empresa denominada KIMEX PLAZA MEXIQUENSE, LLC., con el fin de analizar el asunto en comento, así como la siguiente documentación: 1.- Copia del oficio de fecha 12 de julio del año 2007-dos mil siete, dirigido al Presidente Municipal de Monterrey, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, en el que exponen la autorización de la adecuación vial. 2.-Copia del oficio de fecha 23 de agosto del año 2007-dos mil siete, dirigido a la Comisión de Educación y Cultura en el que solicitan la autorización de la reubicación del monumento. 3.-Copia del plano oficial con sello y firma de la autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano para la Licencia de uso y edificación para tienda de autoservicio, plaza comercial y cines. 4.- Carta donde el C. Diego Nogueira Lomelín, apoderado de Kimex Plaza Mexiquense, LLC., otorga poder para trámites administrativos al Lic. Roberto Montemayor Sifuentes. 5.- Copia del estudio de Impacto Vial elaborado por Vargas y Torres y Asociados S.A. de C.V. 6.- Copia del presupuesto de la reubicación, mismo que incluye demolición y construcción de estructura de concreto similar a la existente. Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano, presentamos las siguientes: CONSIDERANDOS: I.- Que estas Comisiones de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano somos competentes para conocer, analizar y estudiar la solicitud en comento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey. II.-Que el monumento a Luis Donald Colosio se encuentra dentro de un área propiedad del Municipio de Monterrey, localizada en el camellón de la Avenida que lleva su nombre, identificado en la pagina 70 del Catálogo de Monumentos y Escultura Urbanas de la Dirección de Patrimonio y el cual se encuentra bajo la clave M-57 del Catálogo de Monumentos de la Secretaría de Servicios Públicos. III.- Que los miembros que integramos estas Comisiones

analizamos, estudiamos y verificamos la factibilidad de la solicitud en mención, la cual estimamos procedente en razón de la necesidad de realizar una adecuación vial de "vuelta a la izquierda" sobre la avenida en sentido norte a sur de la circulación hacia el desarrollo Comercial, por lo que consideramos que remover dicho monumento 16-dieciséis metros al sur de la Avenida donde se encuentra ubicado, mejoraría el flujo vial que ocasionará el Centro Comercial en la zona. IV.- Que la empresa KIMEX PLAZA MEXIQUENSE, LLC., representada por el C. Lic. Roberto Montemayor Sifuentes, ha manifestado mediante oficio de fecha 23 de agosto del presente año, así como documento con presupuesto de obra, que absorberá el costo total de los trabajos de reubicación del monumento en el se que incluye demolición y construcción de estructura de concreto similar a la existente . V.- Que recibimos las opiniones favorables sobre la reubicación del monumento a Luis Donald Colosio por parte de la Presidenta de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, A. C., Profesora María Luisa Santos Escobedo; del Presidente del Colegio y Sociedad de Arquitectos de Nuevo León A. C., Arq. Lisandro de la Garza Villarreal; del Cronista de la Ciudad, Profesor Israel Cavazos Garza y del C. Héctor Jaime Treviño Villarreal por parte del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y del Instituto Nacional de Antropología e Historia. FUNDAMENTACIÓN: El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 6, 9, 10, 11 y 14 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, así como por los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano de este R. Ayuntamiento sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO: Se aprueba que el monumento a "Luis Donald Colosio" que se encuentra ubicado sobre el camellón central de la Avenida Luis Donald Colosio, en la Colonia Ciudad Solidaridad de esta Ciudad de

Monterrey, sea removido 16-dieciséis metros al sur del mismo camellón donde actualmente se encuentra ubicado. SEGUNDO: Se condiciona a que la empresa KIMEX PLAZA MEXIQUENSE, LLC., representada por el C. Lic. Roberto Montemayor Sifuentes, cumpla con la obligación que se adquirió con la autorización del desarrollo comercial. TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Cultura, a la Secretaría de Servicios Públicos y a la Dirección de Patrimonio sobre la reubicación del monumento. CUARTO: Notifíquese a la empresa KIMEX PLAZA MEXIQUENSE LLC., representada por el C. Lic. Roberto Montemayor Sifuentes para los efectos conducentes. QUINTO: Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación. Monterrey, N. L., a 31 de octubre de 2007. Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Reg. Mario Alberto Leal Regalado, Presidente.- Reg. Armando Amaral Macías, Secretario.- Reg. Modesta Morales Contreras, Vocal.- Reg. Antonio García Luna, Vocal.- Reg. Candelario Maldonado Martínez, Vocal.- Rúbricas.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, Reg. Benito Martínez Loera, Presidente.- Tomás David Macías Canales, Secretario.- Reg. Sandra Leticia Hernández Padilla, Vocal.- Reg. Luis Alberto García Lozano, Vocal.- Reg. Julio Cesar García Garza, Vocal.- Reg. Pedro Arredondo Meras, Vocal.- Reg. Sergio Arellano Balderas, Vocal.- Reg. Gilberto Crombe Camacho, Vocal.- Reg. Mario Alberto Leal Regalado, Vocal.- Rúbricas”.- A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias señor Regidor. A consideración de este Ayuntamiento el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano. Si alguien quiere hacer uso de la palabra, tiene para hablar sobre el tema el uso de la palabra el Regidor Manuel Elizondo”.- Acto seguido, en uso de la misma, el REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, expresó: “Muchas gracias señor Secretario, bueno ya el compañero Sergio Arellano del Partido del Trabajo y un servidor, habíamos comentado con nuestro señor Secretario, hay

familiares que viven en la ciudad del señor Luis Donald Colosio, como una cortesía hacia esas personas, era una propuesta de que si se habían contactado a los familiares para tener la cortesía de avisarles del cambio, yo sé que es un cambio, son 16 metros, es un cambio que incluso puede ser para mejorar a lo mejor algunos aspectos del Monumento, pero si habíamos comentado esto como una propuesta de que se busquen a los familiares que están aquí en la ciudad, que aquí viven y se les tome su parecer”.- A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Si señor Regidor, la Dirección Técnica está abocada a ese objetivo y los contactaremos para hacerles llegar el acuerdo, algún otro comentario sobre el particular. Se somete a la votación de los presentes el anterior dictamen, de estar a favor del mismo sírvanse manifestarlo levantando su mano. **Se aprueba por unanimidad**”.- Continuando en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Enseguida pasamos al Punto de Asuntos Generales, por lo anterior, si algún integrante de este Honorable Ayuntamiento tiene asunto que exponer o tema que tratar se les concede el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten. Para asuntos generales tiene el uso de la palabra el Regidor Luis Alberto García”.- En uso de la misma el C. REG. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, dijo: “Gracias Secretario. Pues mire yo traigo una propuesta que quisiera poner a consideración de ustedes, el día 28 de febrero de este año, aprobamos en este Cabildo por unanimidad la creación de una Comisión Transitoria para apoyar a los trabajos del Forum, y bueno hay compañeros de todos los Partidos Políticos, está Gilberto, está Armando Amaral, está Pedro, está Jovita, Mario, Daniel, y nos hemos dado cuenta que a lo largo de esta ya más de la mitad de transcurrido el Forum, pues de que ésta Comisión ha venido trabajando más que para dignificar el trabajo o de involucrarnos como Administración en los trabajos del Forum ha venido trabajando para apoyar más cuestiones de vialidad y cuestiones no que involucren tanto a la Administración en los trabajos del Forum, entonces yo no creo que se justifique la permanencia de esta Comisión, si durante este tiempo

no ha habido la voluntad para tratar de involucrar a la administración en esta cuestión del Forum, entonces yo quisiera señor Secretario que si el Cabildo tiene a bien pues, el que eliminemos esta Comisión que no ha trabajado en pro de los proyectos que se plantearon aquí en este Cabildo”.- Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Sobre el mismo tema. Tiene la palabra el Lic. Antonio García Luna”.- En ese momento el C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, con la anuencia del C. Reg. García Luna, hizo uso de la palabra y dijo: “Una aclaración, hemos estado pidiendo la equidad y hemos visto ahorita al compañero Candelario levantó primero la mano que Luis, y le diste la palabra a Luis, ahorita levantó primero la mano Gilberto y se la estas dando al Lic. Antonio, nada más te pedimos por favor que haya equidad”.- A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “No hay ningún problema. Tiene el uso de la palabra el Regidor Gilberto Crombe”.- Enseguida, en uso de la palabra el C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, expresó: “Adelante señor Antonio, de veras por respeto, por favor, adelante, adelante”.- A lo que el C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, dijo: “No, si había pedido la palabra otra persona yo estoy de acuerdo, no hay ningún problema”.- Acto seguido el C. Secretario del R. Ayuntamiento, concedió el uso de la palabra al C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, quien comentó: “Mire, yo creo que la Comisión del Forum que yo también formo parte de ella, efectivamente no se ha hecho nada somos víctimas Gilberto y todos los que integramos la Comisión, de que nos han ignorado, para nada hemos participado en eso y si estamos ofendidos desde aquella ocasión en que se abrió, el señor Gobernador abrió un espacio al mundo para que viniesen a demostrarnos sus costumbres, sus ideas, sus pensamientos y nos la negó a ese espacio a la comunidad de Monterrey que está representada por nosotros, eso no lo olvidamos hemos esperado alguna disculpa y no la hemos tenido, está muy mal que seamos, que no haya congruencia entre lo que se dice y lo que se hace, se habla mucho de esta invitación al mundo, de todas las culturas, la participación de todos, el espacio para todos, pero se le olvidó invitarnos a este Cabildo que representa la

Comunidad de Monterrey. Yo también le critico que ha invitado al señor Presidente de la República voltea mucho para arriba y no voltea para vernos a nosotros que somos una autoridad menor pero no menos digna y que no haya tenido ninguna atención para nosotros me parece algo reprobable y yo quisiera que quede esta constancia de que estamos todavía molestos por esa ignorancia a nuestra autoridad, el Presidente de la República si él ha sido atento y ha recibido invitaciones para venir, pero a nosotros para nada nos ha invitado, yo creo que es muy incongruente esa actitud del señor Gobernador y creo que entonces lo que dice el compañero García, pues es congruente, si no va a funcionar esta Comisión porque no nos pelan, nosotros somos víctimas igual que Gilberto de esta indiferencia, pues es mejor que desaparezca la Comisión. Muchas gracias”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias Regidor, para discutir el mismo tema tiene la palabra el Regidor Crombe”.- Acto seguido, en uso de la palabra el C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, expresó: “Gracias, esperamos al compañero Luis, si quiere cederle la palabra a algún compañero mientras se reintegra él”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, le cede el uso de la palabra al C. REG. CANDELARIO MALDONADO, quien comentó: “Bueno, don Toño, es importante que usted sepa que al señor Alcalde siempre se le ha incluido dentro de los eventos del Forum, tan es así que se le dio la palabra, hay una controversia en que si nos invitaron o no nos invitaron, a final de cuentas podrían estarse echando la pelotita y nunca vamos a acabar y la verdad nunca va a salir, yo le diría a Don Toño si usted está en desacuerdo y le quiere manifestar al Gobernador que no está de acuerdo, en la próxima sesión que tengamos en el Informe del Alcalde ahí va a estar el señor Gobernador sería bueno que usted de viva voz, así como lo hizo el compañero Amaral lo esperó y le hizo saber directamente, pues sería bueno que usted le manifestara, digo a lo que voy, es a la libertad de libre expresión, me parece congruente lo que usted está diciendo, si usted está en desacuerdo pues lógicamente, cuando llora un bebé es porque tiene hambre o porque no lo están atendiendo como

debe de ser, usted en este caso está en desacuerdo y está levantando su voz en un sentir, justificado o no justificado yo no sería la persona adecuada para decirle, para juzgarlo, lo que si lo invito a que seamos proactivos y si no, como dicen si la montaña no va a Mahoma, pues Mahoma va a la montaña, muchas gracias”.- Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Está en el uso de la palabra el Regidor Crombe. Adelante señor Regidor”.- En ese momento se escucha al C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, quien dijo: “Por alusión”.- A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Quisiera comentarle nada más que no existe la figura de alusión personal en el Reglamento, podríamos en una ocasión posterior avocarnos a hacer las reformas que ustedes quieran al mismo, quisiera respetar el orden en que fue solicitado. Adelante Regidor Crombe”.- Enseguida, en el uso de la palabra el C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, dijo: “Gracias, buenas tardes. Dos partes en una puedo estar de acuerdo con Luis y mis compañeros y en otra no, empezando porque la creación de la Comisión transitoria fue para acercar al ciudadano y hacer una integración de la ciudad con el evento, y se hicieron todos los intentos y se hizo mucho trabajo, muchas horas, acabamos trabajando con Tránsito, con Policía como lo mencionas, los acercamientos de todos los niveles de este Ayuntamiento, tengo un sinnúmero de acciones y pasividad de un desentendimiento total del Forum, una Comisión iba a intentar hacer una integración, no necesariamente lo iba a lograr, en todos los niveles de este Ayuntamiento, se ha visto desde el punto donde tuvimos reuniones que miembros de la Comisión nunca fueron, eventos para conocer como iba a operar el Forum y miembros que nunca fueron, Secretarios que nunca fueron y nunca se acercaron, uno como Comisión, el grupo inclusive muy concurrido más de siete miembros de las mega Comisiones, esa participación fue nada más al inicio con intereses que no sé cuál era su perspectiva, como iba a suceder cuando los mayores acercamientos era para encontrar beneficios en lo particular, cuando en realidad la Comisión era para acercar el evento al ciudadano y que el ciudadano se acercara acá, obviamente se comprueba que

una sola Comisión no lo puede lograr se necesita voluntad y en todos los niveles, desde los organizadores del Forum, el Estado, el Municipio y donde hoy mismo se ve que el tema se está politizando constantemente, hoy día seguimos hablando otra vez del Gobernador, del Estado, del Municipio cuando la finalidad del Forum no era esa, mínimo la finalidad de la Comisión no era esa, un evento que se ha gastado tanto dinero y que se ha traído tanta gente cultural que va a dejar una semilla aquí, lo poco que podíamos hacer nosotros como representantes del ciudadano era acercarlos a que aprovecharan el evento y nos hemos dedicado a ver si ponemos pendones o no y eso es nada más para ilustrar temas mundanos que han salido del Forum, en lugar de ponernos a hacer acercamientos en realidad, entonces esa es la parte que yo concuerdo contigo, si no va a haber voluntad en los diferentes niveles de este Ayuntamiento y en otras formas de gobierno vamos a quitarla, si va a cambiar el accionar en los días que quedan que todavía son suficientes vamos a mantenerla, entonces que quede pues en la decisión de este Honorable Colegiado de decidir si queremos cambiar la tónica de participación de la ciudad en el Forum y si la queremos mantener, pues mejor vamos a diluirla y la desaparecemos. Gracias”.- A continuación, se le concedió el uso de la palabra el C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, quien comentó: “Comparto la opinión de mi compañero Gilberto que se está politizando este asunto, lo vemos diario en la Cámara de Diputados que Acción Nacional ataca y dice que el Gobernador no apoya, que el Gobernador no, yo creo que este tema no se debe politizar, lo del Forum está trayendo beneficios, tan así que no ha habido crítica de ninguna, ni de empresario, ni de Asociación Civil más que de Acción Nacional, entonces yo creo que si vamos a traer los temas a politizarlos aquí a Cabildo, pues hay que fundamentar bien y por invitaciones que se hicieron o no se hicieron y que le están echando la culpa al Gobernador de que no los invitó y la falta de tacto, deberíamos de voltear al Forum, porque el Forum se está organizando por un grupo de personas y empresarios, ataquen a las empresas, ataquen a las personas que están atendiendo el Forum que son patrocinadores,

no ataquen al Gobernador que simplemente es como el Municipio, un vinculo, entonces les pido por favor de la manera más atenta a mis compañeros Regidores de Acción Nacional que no politicen el tema, no, y como dice Gilberto si quieren hacerlo, la voluntad ahí estuvo no se vio voluntad por parte de los Regidores de Acción Nacional de seguir en las Comisiones, como lo hemos visto y lo he manifestado en sesiones anteriores de que no nos estamos reuniendo y no van a las Comisiones, no pidan lo que no están ustedes dando, nada más si piden respeto ustedes también respeten a los Presidentes de Comisiones y a sus compañeros, es todo gracias”.- Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Para el mismo tema, tiene la palabra el Regidor Armando Amaral”.- Enseguida, en el uso de la palabra al C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, expresó: “Esto no se está politizando creo que lo que paso, pasó hace tiempo y ahora se está viendo que no está funcionando una Comisión, creo que ha habido quórum en las reuniones que hemos tenido de Comisión, por lo tanto pues no se puede decir que Acción Nacional o cualquier otro Partido no está interesado, yo creo que de alguna manera nosotros hemos ido, o familiares de nosotros han ido al Forum, no se está diciendo que el Forum está mal, si, estamos diciendo que hay una Comisión que no está funcionando, simple y sencillamente se formó se creo con una idea, desgraciadamente no se pudo por las razones que cada quien pueda esgrimir tratando de no politizar, y pues bueno vamos a deshacerla, yo pertenezco a esa Comisión y creo que es correcto eliminarla”.- Enseguida, en uso de la palabra el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, comentó: “O.K. Vamos a ver, vamos por partes, la Comisión es transitoria, no es permanente, está por concluir su razón de ser, dos, podríamos hacer un análisis de todas las Comisiones, que Comisiones no han convocado, que Comisiones no han trabajado tendríamos que ser generales, no particulares, amplía Chabeto tu propuesta vamos a analizar las Comisiones para ver cuales no están funcionando o cuales no cumplen los acuerdos de reunirse periódicamente, tres, es un tema que si se ha politizado y que los problemas de

las cabezas específicamente el Alcalde y el Gobernador han obstaculizado la comunicación, a habido malos entendidos en permisos, a habido malos entendidos en pendones en que si los quitas o que si los pones, que si das permisos para los eventos, que la gente del Forum trae a última hora los permisos, entonces, una Comisión, como dice Gilberto pues trata y busca la manera de interactuar, pero si la gente que manda, porque aquí hay cabezas, si no hay una buena comunicación o si la medallita se la andan buscando colgar a alguien en particular, esto no puede funcionar, entonces vamos a ser mas extensivos, yo creo que votar este tema en asuntos generales no es correcto, debería haber previas para platicarlo, dialogarlo, incluirlo en el orden del día como un punto de acuerdo que presenta el compañero Chabeto, que siempre presenta cosas importantes aquí en asuntos generales, siempre presenta cosas así importantes, pero vamos a cabildearlo Regidor, vamos a platicarlo, porque luego usted no quiere que le colguemos la medallita de lo que luego dice, entonces si usted propone algo vamos a enriquecerlo, yo le propongo enriquecerla, vamos a mejorar la propuesta, vamos a ampliar la propuesta, no la dirija a un compañero de la oposición, vamos a ver hay más Comisiones, yo le aseguro, yo estoy en Comisiones que no están funcionando, que no se han cumplido acuerdos y son compañeros de su Partido que las presiden, pero por respeto a la autonomía de una Comisión no nos hemos metido en el detalle, pero podemos hacerlo, con respecto a decir que si el señor Gobernador que si no invitó, yo les puedo decir que en los particular yo si entré al evento, si pude ingresar, había un problema ahí de unas sillas que se cayeron y cerraron las puertas posteriormente un rato, yo si estuve en el evento, no tuvimos nadie invitación fue una molestia de mi parte, pero la Regidora Jovita nos informó muy temprano cómo le íbamos hacer, nos dio el procedimiento adecuado para ingresar porque ella supo el color, la contraseña, en que libro o en que parte íbamos a estar invitados, yo revisé y encontré en ese libro de invitados a algunos miembros del Cabildo que posteriormente sin descalificar o pensar que lo hicieron prelimitadamente o como la vez que casualmente Amaral se

encontró al Gobernador para abordarlo, o sea si se politiza compañero las cosas, pero aquí vamos a buscar situaciones de fondo, si ese problema que yo sé que hubo un mal entendido entre Municipio y el Gobierno del Estado ya quedó aclarado, vamos a trabajar propositivamente, si alguien tiene una excelente relación con el Gobernador es Adalberto Madero, se los puedo asegurar, si alguien tiene una excelente comunicación con el Gobierno del Estado es el Presidente Municipal, ustedes como miembros de una Fracción Mayoritaria vamos a ser propositivos y apoyar las Acciones que se están realizando en torno a un evento que desafortunadamente, bueno, a Acción Nacional a lo mejor no le gusta que algunas cosas estén saliendo bien, nada es perfecto, pero en lo general, la opinión generalizada que tengo yo en particular con las gentes en las colonias es propositiva, si le vamos a buscar el prietito al arroz se lo vamos a encontrar, eso si te lo puedo asegurar, pero enfoca tu propuesta, yo no considero que la debemos de votar ahorita, yo considero que la debemos de votar en un momento que sea otra vez cuidando la forma de que haya pasado por previas y que no sea una falta de respeto una propuesta de este tipo que la pasemos a vote pronto sin estar enterados de que en las previas no las vimos y podemos llegar a un consenso y no nada más que sea como golpear, sino que sea como construir y si es necesario y si el Presidente y los miembros de la Comisión están de acuerdo en desaparecerla, la desaparecemos, pero yo creo que no es el momento de votar el asunto y si que extendieras tu propuesta, te invito a todas las Comisiones, las Permanentes también”.- Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra al C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, quien expresó: “Yo le agradezco mucho aquí al compañero la sugerencia, la voy a estudiar, pero en lo que se trata aquí, yo no creo que haya nada de cosas de tipo político, simple y sencillamente fue una ignorancia a todo un Cabildo, en la sede de Monterrey se estaba organizando y nosotros representamos a la comunidad y no nos invitaron, pero esperábamos por parte de Gilberto, como digo ha estado realizando su labor, pero él también está siendo ignorado nos lo ha comentado, entonces no se trata de ir contra él,

EN ninguna forma, creo que él ha hecho lo posible porque se nos invite, para que se nos pida una disculpa o por lo menos que se nos invite en el futuro a algún evento a algún acto, no es más que un hecho concreto, hemos sido totalmente ignorados y somos la autoridad máxima en la ciudad, el señor Alcalde es el que preside, pero el Ayuntamiento y la autoridad máxima somos todos nosotros, entonces él si ha sido invitado pero nosotros no, eso es lo único que quisiera yo que quedara constancia, a mí no sé si sea conveniente desaparecer la Comisión, lo que quiero es que debe de quedar claro que si ha habido una falta de respeto de la autoridad estatal hacía este Cabildo y eso no debe quedar así, deberíamos de pedir una explicación y que se nos tome en cuenta, a lo mejor es conveniente que siga la Comisión, pero en el sentido de que realmente se nos tome en cuenta eso es lo único que quiero que quede constancia”.- Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra al C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, quien dijo: “De que se politiza en este evento y muchos más, digo de todos es conocidos que así se ha hecho siempre, por qué, yo lo manejé en una ocasión hacía el interior de este Cabildo, desafortunadamente los Partidos que nos han gobernado han aprendido muy bien a ser oposición, pero no así a ser gobierno y ponía de ejemplo yo que los gobiernos han llegado muchas veces por el mal trabajo del gobernante más que por, por qué, porque efectivamente los gobiernos han sabido ser una excelente oposición, pero concretándome a lo que proponía el Regidor de desaparecer la Comisión, yo creo que por respeto a Gilberto y a todos los que la integramos y que me consta que al principio se hizo buen trabajo e inclusive hicimos algunos recorridos, pasaran esta propuesta primero hacia el interior de la Comisión y luego ya se trajera al Recinto de este Cabildo. Esa es mi propuesta”.- Acto continuo, en uso de la palabra el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, expresó: “Bueno días, pues nuestro señor Gobernador no necesita defensas, el éxito del Forum está a vista de todos, ha sido muy visitado, ha tenido el Paseo Santa Lucía una aceptación impresionante, millones de regiomontanos lo han visitado y a mi se me hace muy mezquino lo que se está haciendo aquí como

grupo de Partido Acción Nacional en relación de tratar de opacar o deslucir las actividades de este Forum tan importante, yo creo que el hecho de sacar aquí en la sesión y de decir que no se está politizando, pues claro, claro que se está politizando, claro que se está, ese es el trabajo que tienen los Partidos, pero yo creo que deberás deberíamos de apoyar la propuesta del compañero Pedro Carmelo y del compañero Mario Alberto Leal de que este tema no siga discutiéndose, la verdad como les digo el Gobernador no necesita defensas, acuérdense que hay defensas que perjudican y hay ataques que benefician, yo por cordura les pido que dejemos este punto para otra ocasión, creo que esa propuesta que hicieron los compañeros debe ser tomada en cuenta, aunque ustedes son mayoría pueden hacer lo que ustedes quieran como siempre, pero yo los invito a que tengan cordura. Gracias”.- Enseguida, en uso de la palabra el C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, expresó: “Si, gracias. Efectivamente de lo que se ha mencionado aquí considero que es muy importante que todos los Regidores participemos en este asunto, que demos nuestra opinión, que en una sesión de trabajo de los Regidores podamos ver este asunto, como lo expuso el Dr. Elizondo, el dialogo, la participación, y revisar este asunto sus pro y sus contra analizarlo en este sentido, por lo cual yo hago una propuesta que va más o menos en el mismo sentido, pero un poco más especifica creo yo, mi propuesta es que este Ayuntamiento tome el acuerdo de que esto se vea en Comisiones, se revise este asunto, lo veamos con tiempo, veamos todos los asuntos que hay que ver en cuanto a este tema de la Comisión Especial para el Forum y que lo vea la Comisión de Fomento Económico y Turismo en esta Comisión para que se discuta y claro que los miembros de la Comisión seguramente invitaran a todos los demás compañeros del Cabildo para que participen con sus ideas, se haga ahí el debate en pro, en contra, no sé, pero que se analice esto a detalle, con seriedad y en una Comisión como la de Fomento Económico y Turismo, esa es mi propuesta para que ahí lo veamos y ahorita continuemos con otros temas aquí en esta sesión”.- Enseguida, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, concedió el uso de la palabra al C. REG.

PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, quien dijo: “Bueno, yo nada más decirle al Regidor Marcos que cuando usted dijo darle seriedad al tema me asumo a esa parte, esto tiene que ser serio, esto no es de llegar, digo, si es halloween y sorpresa y te doy una mordida, pero es otra cosa, aquí vamos a una situación sería, llegamos a la sesión de cabildo con una sorpresita como ya han llegado varias y no se trata de eso, entonces yo creo que hay que darle seriedad al tema, yo le pregunto al compañero Chabeto si sostiene su propuesta para votarla o vamos a votar todas las propuestas, mi sugerencia es que la retire para que la veamos en Comisiones”.- Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra al C. REG. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, quien dijo: “Yo me podría sumar a la propuesta que está proponiendo Marcos Mendoza en este momento, por obviedad”.- Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra al C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, quien dijo: “La va a retirar o no”.- Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Por considerar que la propuesta del Regidor Marcos Mendoza incluye lo que ha dicho el Regidor Mario Alberto Leal y tomando en consideración ya la postura del Regidor Luis Alberto García, les pregunto a ustedes si consideran que está suficientemente discutido el asunto para someter a votación la propuesta del Regidor Marcos Mendoza. ¿Algún comentario adicional?, al no haber comentarios considero que está suficientemente discutido y por lo tanto someto a votación de los presentes la propuesta hecha por el Regidor Marcos Mendoza en el sentido de darle más tiempo a esta solicitud y que se estudie y analice la misma en la Comisión de Fomento Económico y Turismo, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **Por unanimidad** es aprobada la propuesta del Regidor Marcos Mendoza. Para otro tema tiene el uso de la palabra el Regidor Candelario Maldonado”.- Enseguida, en uso de la misma, el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, quien dijo: “Bueno pues quiero felicitar a todos por mis compañeros, porque el día de hoy estamos a unas horas ya de cumplir un año que tomamos protesta como Regidores y

quiero felicitar también al Presidente Municipal por ya estar a unas horas también de cumplir un año y por tal razón quiero decirles, bueno siempre he concebido la política como un instrumento para la transformación social, sin embargo en un año de trabajo como Regidor en el Municipio de Monterrey tristemente me he dado cuenta de quienes ven la política como un instrumento para el beneficio personal y no el de la comunidad, lejos de cumplir las promesas de campaña, el señor Presidente Municipal se ha esmerado en promover su imagen con intenciones electorales, he utilizado en más de cien ocasiones la voz ante este Republicano Ayuntamiento en donde como una extensión de mi comunidad he solicitado diversas cosas que hasta el día de hoy no se han resuelto nada de conformidad, por esa razón no he podido aclarar ninguno de mis cuestionamientos ante la administración, que lejos de ser una administración comprometida con el ciudadano he visto solo evasivas en cuestiones de la aplicación del erario público, un ejemplo de ello son más de siete mil solicitudes de acceso a la información pública y que fueron contestadas de manera evasivas, lo que demuestra que es una administración incongruente con las promesas de campaña al señor Alcalde, me pregunto ahora, en el caso de la Secretaría de Vialidad cuándo cambiaran su imagen, pues desde inicio ha venido realizando diversos cambios, no se ha castigado conforme a derecho a ninguno de los servidores públicos corruptos y entonces dónde quedaron tantas acusaciones de los medios de comunicación, qué investigación se está realizando ante la respuesta del pasado Secretario del Ayuntamiento y de la acusación de nuestro Síndico en donde dicha Secretaría laboraba personal deshonesto y falta de ética, la respuesta siempre ha sido como todas, lejos de la realidad, nula, para los ciudadanos que tienen que dar una y otra vuelta para encontrar una respuesta que al final es negativa, el señor Alcalde siempre ha promovido su imagen entre los grupos vulnerables como un luchador, pero yo más bien veo que solo lo hace como una estrategia política, por eso yo les digo que esta administración ha demostrado ser palabras y no hechos, al ver a una persona con discapacidad, a un adulto en plenitud, y a una

mujer embarazada con dificultad a acceder a este Palacio Municipal por falta de mantenimiento, me pregunto, dónde ha quedado la sensibilidad que tanto pregonó el Presidente Municipal en campaña, veo con tristeza que el señor Alcalde no ha sido un Alcalde de tiempo completo, más bien veo un funcionario que se vale de la estructura municipal para hacer promoción con miras a otro puesto de elección popular, mi pregunta es, el objetivo que lo mueve realmente es servir, o la ambición del poder. Ya casi un año de esta Administración, yo quiero saber qué es lo que realmente se ha hecho fuera del populismo, veo gente que tristemente viene aquí a pedir audiencia y no se le da, que viene a pedir muchas cosas y no se dan, unas porque no se puede, otras porque de plano es como pedirle a Dios, más si embargo a la gente no se le responde a la primera, han sido puras palabras, a un año de qué. Es todo”.- Enseguida, en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias Regidor. Me ha informado la Dirección Técnica que se han cumplido las tres horas reglamentarias para la sesión ordinaria, por lo que me permito leer el penúltimo párrafo del Artículo 26 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, el cual dice, “Las Sesiones Ordinarias podrán ser prorrogadas por el tiempo necesario para agotar los asuntos correspondientes, siempre que medie la moción del Presidente Municipal o del cincuenta por ciento más uno de los asistentes”.- Interviniendo en ese momento el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, quien dijo: “Señor Secretario le pedí con fundamento al artículo 22 que se alargara la sesión por escrito, le pido que se alargue porque tengo dos temas todavía que quiero tratar”.- Escuchándose en este momento, que algunos integrantes del Ayuntamiento, dijeron: “Lo tiene que autorizar el Cabildo”.- A lo que el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, dijo: “No viene en el Reglamento Interior que tiene que aprobarlo el Ayuntamiento”.- A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Lo acabo de leer señor Regidor. Someto a votación de los presentes la solicitud hecha conforme a Reglamento por el Regidor Candelario Martínez”.- En ese momento, solicitando el uso de la palabra el C. REG.

PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, expresó: “Secretario, antes de que someta a votación, yo quiero que haga la propuesta, no porque lo solicitó el Regidor Candelario, si no porque hay más compañeros que podemos traer algún tema que no lo hemos agotado y conforme a que el tiempo se está agotando hacerlo más general y no particular la solicitud”.- Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Como la moción ha sido exclusivamente del Regidor Maldonado, por eso lo menciono”.- Interviniendo en el uso de la palabra el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, quien dijo: “Yo también solicito lo mismo, pero que sea como parte de algo reglamentario”.- Contestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Vamos a fundamentarlo en el artículo 26 al cual le he dado lectura, para no personalizar como dice bien usted, someto a votación de este Ayuntamiento la posibilidad de que sea prorrogada esta sesión, los que estén a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada, quienes estén en contra de que continúe, por 15 votos a favor y 8 en contra; por mayoría se desecha la propuesta”.- Interviniendo en ese momento, el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, dijo: “Nada más que quede ante los medios la cerrazón de la apertura de los compañeros que votaron en contra”.- Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Por eso solicito al ciudadano Presidente Municipal que clausure los trabajos de esta sesión”.- Enseguida, en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, dijo: “Señores Regidores y Síndicos: Agotados los Puntos del Orden del Día para la celebración de esta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, siendo las trece horas con cuarenta minutos, citando para la próxima sesión de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica y en nuestro Reglamento Interior. Doy fe”. -----

